BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Miércoles 3 de Marzo de 1926

Año XXXIV. — Núm. 9574

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Ministerio de Obras Públicas—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio del Interior. — Convocando al pueblo de la Capital Federal para que proceda a la elección de 14 diputados.—

Buenos Aires, Enero 25 de 1926.
3436. — Atento lo dispuesto por los artículos 11 y 23 de la Ley de Elecciones Nacionales, N.º 8871,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Convócase al pueblo de la Capital Federal, para el domingo 7 de Marzo próximo, con el objeto de que proceda a la elección de 14 diputados al Honorable Congreso de la Nación, en reemplazo de los ciudadanos Felipe S. Alfonso, José A. Amuchástegui, Leopoldo Bard, Juan B. Botinelli, Adolfo Dickmann, Andrés Ferreyra (hijo), Manuel Pinto (hijo), Obdulio F. Siri, Alfredo L. Spinetto, Antonio De Tomaso y Rómulo B. Trueco, que cesan en sus mandatos, Eugenio Albani y Manuel Recca, que fallecieron, y José P. Tamborini, que dejó vacante el cargo, por haber aceptado las funciones de Ministro Secretario de Estado, en el Departamento del Interior.

Art. 2.º — De conformidad con lo proscripto en el Art. 56 de la Ley 8871, cada elector votará por diez diputados.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Manteniendo en vigencia hasta tanto se sancione el Presupuesto y varios decretos que autorizan gastos en esa Policía.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1926.
3575. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital, en la nota que antecede, y

Considerando:

Que la Ley Nº 11.330, que pone en vigencia para los meses de Enero y Febrero del corriente año, el presupuesto de sueldos y gastos que rigió en 1925, no incluye las partidas necesarias para atender los servicios a que se refiere este expediente;

Que, en consecuencia, y a fin de evitar los inconvenientes que ocasionaría a la Policía de la Capital, la interrupción o total paralización de aquéllos es menester adoptar las mismas medidas que se han hecho efectivas hasta el presente,

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Manténgase en vigencia para los meses de Enero y Febrero del corriente año, y hasta tanto se sancione la Ley de Presupuesto para 1926, los siguientes Decretos:

Febrero 16 de 1916 y Abril 20 de 1920, sobre expedición de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de honestidad y libretas de profesionales.

Febrero 29 de 1916, sobre despacho de recetas en la Botica del Departamento de la Policía de la Capital, para las familias de empleados, agentes y bomberos.

Junio 23 de 1917, sobre reposición de prendas.

Agosto 4 de 1922, sobre servicios particulares que prestan la Banda de Música y Fanfarra de la misma Institución.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, y pase al de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Licencia al agente de esa Policía, don M. Camargo.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1926.

3536. — Exp. 17375 —P— 1925. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y de conformidad a lo establecido por decreto de 21 de Noviembre de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acuérdase seis meses de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud, al Agente de la Policía de la Capital, don Manuel Camargo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Policía de la Capital para su conocimiento y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Nombramientos en esa Policía.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1926.

3537. — Exp. 2.83 —P— 1926. — Atentas las propuestas formuladas por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase en la Policía de la Capital el siguiente personal: Auxiliar, al Inspector don Roberto J. Cazos, en su reemplazo al Ayudante don Aristóbulo H. Aybar, en lugar de éste, al Escribiente Don Francisco García Greenbles y en substitución de éste último, al Agente Meritorio don Efraín M. Pollio.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Modificando el monto de la pensión acordada a don C. Casanova como agente de esa Policía.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1926.

3538. — Exp. 237 —C— 1926 — Visto el presente expediente en el que don Carlos Casanova, pensionado de la Nación, con arreglo a la Ley de Amparo Nº 4235, solicita se le liquide su pensión de acuerdo con el sueldo que disfrutaba como Agente de la Policía de la Capital el día 11 de Enero de 1922, y

Considerando:

Que de acuerdo con la jurisprudencia sentada por la Suprema Corte de Justicia confirmando un fallo de la Cámara Federal, y del Sr. Juez Federal de la Capital, Dr. Clodomiro Zavalía, el Poder Ejecutivo modificó por decreto de 31 de Agosto ppdo., el monto de la pensión acordada a don Genaro Martínez, reconociéndole a éste el derecho a percibir el sueldo de Agente de la Policía de la Capital desde la fecha en que dejó de prestar servicios;

Que tratándose el presente pedido de un caso análogo, le asiste al recurrente el derecho a percibir el último sueldo que disfrutaba en la Policía de la Capital dado que la imposibilidad física que lo imposibilitó para continuar en sus funciones ha sido contraída en actos del servicio debidamente comprobados;

Atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Modifícase el monto de la pensión acordada por decreto de 9 de Agosto de 1921, a don Carlos Casanova, debiendo ser la que disfrutaba como Agente de la Policía de la Capital, desde la fecha en que dejó de prestar servicios.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General a sus demás efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Río Negro Gobernación. — Nombrando Sub-Comisario de Policía de esa Gobernación a don E. Montero.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1926.

3539. — Vista la precedente propuesta de la Gobernación del Río Negro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase interinamente Sub-Comisario de Policía del Territorio Nacional del Río Negro a D. Eduardo Montero en reemplazo de D. Mario Loreyro Gómez, quien se encuentra suspendido.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Sociedad Anónima «Cooperativa Colónica Regina Alvear, Limitada». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1926.

100. — G. 192. — 925. — Vistos, el pedido de autorización para el funcionamiento de la Sociedad Anónima «Cooperativa Colónica Regina Alvear Limitada», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia para la forma que ha sido adoptada en uso de la facultad que acuerda el art. 312 del mismo Código,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del art. 319 del mencionado Código, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la «Cooperativa Colónica Regina Alvear Limitada», constituída en la Colonia Regina Alvear (Km. 1105 F. C. S.) — Territorio de Río Negro). — donde tendrá su domicilio legal, el 2 de Noviembre de 1925, y apruébanse sus estatutos de fs. una (1) a ocho (8) con las modificaciones de fs. diez y nueve (19) a veinticuatro (24) y veinticinco (25) y substituyéndose en el art. 17 — fs. 20 — las palabras «el pago de un interés punitorio del uno por ciento mensual», por «la multa establecida por el art. 12º».

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Justicia Federal de la Capital. — Se acepta la renuncia presentada por el Sr. Procurador Fiscal, D. J. Z. Agüero Vera.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1926.

101. — A. 3'. — Vista la renuncia que presenta el Dr. J. Z. Agüero Vera del cargo de Procurador Fiscal Federal de la Capital por haber aceptado la candidatura de Gobernador de la Provincia de La Rioja,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase dicha renuncia, dándosele al dimitente las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º. — Publíquese comuníquese anótese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
M. Domecq García

Asesores de Menores de la Capital. — Se acepta la renuncia presentada por el Dr. Daniel Llambi.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1926.

102. — L. 25. — Vista la renuncia que presenta el Dr. Daniel Llambi, del cargo de Asesor de Menores de la Capital, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase dicha renuncia dándosele al dimitente las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º. — Publíquese comuníquese anótese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
M. Domecq García

Cárcel de Encausados. — Se concede licencia al Guardia 3º, Romualdo de la Fuente.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1926.

103. — —C— 2075/925. — De conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de 24 de Noviembre de 1924 y atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia con goce de sueldo, desde el 23 de Noviembre ppdo., hasta el 9 de Marzo próximo, al Guardia 3º, de la Cárcel de Encausados, Romualdo de la Fuente.

Art. 2º. — Publíquese comuníquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese, agregado al expediente — C— 1838/925.

ALVEAR
M. Domecq García

Asilo de Corrección de Mujeres. — Se prorroga la licencia del Capellán.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1926.

104. — A. 8. — Vistos: atento lo manifestado por el Asilo de Corrección de Mujeres,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Prorrógase por seis meses más, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de 13 Mayo de 1925, al Capellán del Asilo de Corrección de Mujeres, Pbro. Angel Rafael Martignetti; debiendo substituirlo entre tanto el Pbro. Timoteo Mus, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º. — Publíquese comuníquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese, agregado al expediente — M.— 216/925.

ALVEAR
M. Domecq García

Sociedad Anónima «Manufactura Algodonera Argentina». — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1926.

105. — M. 3/926. — Vistos: que las reformas cuya aprobación se pide han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébanse, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fs. ochenta y dos (82) a ochenta y cinco (85), introducidas en los estatutos de la sociedad anónima «Manufactura Algodonera Argentina» por la asamblea realizada el 8 de Enero de 1926, debiendo agregarse en el Artículo 26 — fs. 84 — después de «quince días» las palabras «con diez y ocho de anticipación» y después de «diez días» «con trece de anticipación».

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Sociedad Anónima «Liga Agraria Jacinto Aráuz. — Cooperativa Mutua Agraria Limitada». — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1926.

106. — L. 7/926. — Vistos que las reformas cuya aprobación se solicita han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébanse, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fojas cuarenta y ocho vuelta, (48 vta.) a cuarenta y nueve (49) introducidas en los estatutos de la sociedad anónima «Liga Agraria Jacinto Aráuz. — Cooperativa Mutua Agraria Limitada» por la asamblea realizada el 20 de Agosto de 1925.

Art. 2º. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio; devuélvase bajo constancia, el poder de fs. 51 a 54 y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Asociación «Sociedad de Socorros Mutuos de San Crispín». — Se aprueba reforma de estatutos.

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1926.

107. S. 28/925. — Vistos: que la reforma cuya aprobación se pide ha sido sancionada por asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase la reforma de fs. ciento sesenta (160) introducida en los estatutos de la asociación «Sociedad de Socorros Mutuos de San Crispín» por la asamblea realizada el 11 de Septiembre de 1925.

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Asociación «Sociedad Cosmopolita de Protección Mútua», que en lo sucesivo se denominará «Sociedad Cosmopolita de Protección Mutua e Instrucción». — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1926.

108. — C. 1/926. — Vistos que las reformas cuya aprobación se pide han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, y de acuerción G. de Justicia y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia, y de acuerdo con el precedente dictamen de la mencionada Inspección,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébanse, con las modificaciones de fs. ciento diez y seis vuelta (116 vta.), y la corrección de fs. 117 vta. (117 vta.), los nuevos estatutos de fs. cien (100) a ciento ocho (108) sancionados en asamblea realizada el 21 de Diciembre de 1925, por la asociación «Sociedad Cosmopolita de Protección Mutua» que en lo sucesivo, conforme al nuevo Art. 1º. de sus estatutos, se denominará «Cosmopolita de Protección Mutua e Instrucción».

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Cárcel de Encausados. — Licencia al Guardián Manuel de Lucio

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1926.

109. — C. 264. — De conformidad con lo dispuesto por el Art. 9º. del Acuerdo de 16 de Enero de 1913 y atento lo informado por el Cuerpo Médico del Establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, al Guardián de la Cárcel de Encausados, Manuel de Lucio.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Sociedad Anónima «Compañía Italo-Argentina de Electricidad». — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1926.

110. — I. 44/925. — Vistos: que las reformas cuya aprobación se pide han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada y, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia, y de acuerdo con el precedente dictamen de la referida Inspección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébanse, con las modificaciones de fs. ciento tres (103) a ciento cinco (105) y previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de

fs. noventa y tres (93) a noventa y siete (97) introducidas en los estatutos de la sociedad anónima «Compañía Italo-Argentina de Electricidad» por la asamblea realizada el 23 de Diciembre de 1925, debiendo rectificarse la numeración del articulado de los estatutos en la forma propuesta a fs. ciento ocho (108).

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Sociedad Anónima «Instituto Bio-Farmacológico». — Se deroga el decreto que autorizaba su funcionamiento.

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1926.

111. — I. 2/926. — Vistos: que la sociedad anónima «Instituto Bio-Farmacológico», en la asamblea extraordinaria debidamente celebrada el 23 de Diciembre de 1925, resolvió por unanimidad, su disolución y liquidación anticipada y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Derógase el decreto del 6 de Febrero de 1925 por el que se autorizaba el funcionamiento de la sociedad anónima «Instituto Bio-Farmacológico», constituída en esta Capital el 15 de Noviembre de 1924.

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Asociación «San Francisco Solano». — Se deroga el decreto por el que se le acordaba personería jurídica.

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1926.

112. — S. 45/919. — Vistos: que la asociación «San Francisco Solano», no ha dado cumplimiento en ninguna época, a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Derógase el decreto del 29 de Agosto de 1899, por el que se concedía personería jurídica a la asociación «San Francisco Solano», constituída en esta Capital.

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela de Artes y Oficios de Tafí Viejo. — Nombramiento

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1926.

Nº. 51. — Exp. D. 18. — Encontrándose vacante el cargo de Director de la Escuela de Artes y Oficios de Tafí Viejo (Tucumán) y siendo necesaria su designación a fin de que proceda a la organización y funcionamiento de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase Director de la mencionada Escuela al Ingeniero Mecánico Electricista, Sr. Carlos Díaz, con la imputación correspondiente y la asignación mensual que tiene dicho cargo en las escuelas similares.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Museo Nacional de Historia Natural. — Regularizando situación de suplentes.

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1926.

Nº. 52. — Exp. M. 923/925. — Siendo necesario regularizar la situación de los suplentes del señor Luciano Nauman, Encargado de las colecciones Botánicas del Museo Nacional de Historia Natural, a quien se concediera licencia por decreto del 26 de Noviembre último, y de conformidad a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Mientras dure la ausencia del citado Sr. Nauman, continuarán como hasta la fecha reemplazándolo el Ayudante de Secretaría Dr. Alberto Castellanos y a éste, el Sr. Secundino da Fonseca, quienes serán remunerados con los sueldos de los respectivos titulares.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Ministerio de Instrucción Pública. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1926.

Nº. 53. — Exp. C. 42. — Vista la solicitud de prórroga de licencia que antecede y lo informado anteriormente por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Prorrógase por un mes con goce de sueldo, la licencia acordada anteriormente al empleado de este Ministerio, Sr. Italo Calamia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Ministerio de Instrucción Pública. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1926.

Nº. 54. — Exp. A—246/925. — Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Prorrógase por el término de cuarenta días, sin goce de sueldo, la licencia acordada anteriormente al empleado de este Ministerio Sr. Carlos Amaya Carreras, debiendo continuar en su reemplazo el Sr. Luis Schianca, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Liceo Nacional de Señoritas de la Capital. — Renuncia y nombramiento.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1926.

Nº. 55. — Vista la renuncia presentada por la Señorita Helena C. Rossi, de los cargos de Vicerrectora y Profesora del Liceo Nacional de Señoritas, con motivo de haberse jubilado y en atención a que su larga y eficiente actuación en la enseñanza hacen conveniente su permanencia en la función docente o de consejo,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Acéptase la renuncia de la señorita Helena C. Rossi, de los cargos de Vicerrectora y Profesora del Liceo Nacional de Señoritas, y déselе las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º. — Nómbrase a la Señorita Rossi, Asesora Técnica ad-honórem de la Inspección General de Enseñanza Secundaria Normal y Especial.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Ministerio de Instrucción Pública. — Ausencia del Sr. Ministro

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1926.

Nº. 56. — Debiendo ausentarse de la Capital Federal el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Encárgase de la cartera de Justicia e Instrucción Pública al señor Ministro de Marina, Almirante Manuel Domecq García.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Industrial de la Capital. — Licencia

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1926.

Nº. 57. — Exp. 2ª. 13. — Vista la solicitud que antecede y atento lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Concédese cuatro meses de licencia sin goce de sueldo, a contar desde el 15 del corriente al Regente de los cursos nocturnos de la Escuela Industrial de la Capital y profesor del mismo establecimiento, Ingeniero Sr. Rodolfo Piccinini, y desígnase para substituirlo, en el cargo de Regente, al Sr. José Giachino y en la cátedra, al Ingeniero Mecánico Sr. Ricardo García, debiendo ambos ser remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Escuelas Normales. — Programas de Música

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1926.

Nº. 58. — I. 181. — Visto el presente expediente, por la que la Inspección General de Enseñanza, eleva los programas de Música, para las Escuelas Normales, proyectados por la Comisión designada por la referida Inspección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Apruébase los programas de Música, para las Escuelas Normales que corren agregados a este expediente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, imprímase, anótese y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Ministerio de Agricultura

Nombrando personal en la División de Contralor del Comercio de Carne

Buenos Aires, Febrero 3 de 1926.

192. — Expte. 2252 — P — 1926. —

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase: en la División de contralor del Comercio de Carne, dependiente de la Dirección General de Ganadería y con imputación a la Ley 11.226, Ayudante, con la asignación mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260 m/n.), a Don Osmán Raimond.

Art. 2º. — Comuníquese etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Promoviendo personal en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1926.

193. — Expte. 2251 — P — 1926

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Promuévese: en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Inciso 3º. — Personal de Servicio. — Item 1, a Ordenanza, Partida 19, en reemplazo de Don Tomás Oroz, que falleció y en la vacante existente, a los Peones supernumerarios Don Juan Bautista Giménez y Don Eduardo López Cañedo.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Sobre rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Enero 28 de 1926.

194. — Expte. 2250 — P — 1926. — Vistos los respectivos expedientes, sobre rectificaciones de nombramientos solicitadas por empleados del Departamento de Agricultura y habiéndose justificado debidamente, en cada caso, la procedencia de esos pedidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Rectifícanse los siguientes Decretos en la forma que a continuación se indica: de fecha 12 de Enero de 1926 — referente al nombramiento del Veterinario Regional de 2ª. de la Inspección Sanitaria Regional y Fomento de la Dirección General de Ganadería, Don Ricardo Riglos, debe considerarse extendido a favor de Don Alejandro Riglos; de fecha 25 de Septiembre de 1919 y 10 de Diciembre de 1925 — debiendo considerarse nombrado Ayudante del Frigorífico «Wilson» de la Dirección General citada, Don Sisto Carlos Ferreira, en lugar de Sixto Carlos Ferreyra; de fecha 28 de Febrero de 1924 — el nombramiento de la Escribiente del Item 11, Partida 2, de la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas, Señorita Francisca Bernardini, debe considerarse a contar del 6 de Junio de 1925, fecha en que contrajo enlace, a favor de la Señora Francisca Bernardini de Figoli.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrando personal en la Dirección General de Inmigración

Buenos Aires, Febrero 9 de 1926.

195. — Expte. 2597 — P — 1926.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase: en la Dirección General de Inmigración, Inciso 11º. — Hotel de Inmigrantes — Item 7, Celadores Partida 20, a Don Isidro Murro y Don Oscar B. Milli; Guardianes, Partida 21, a Don Pedro M. García y Don Ireneo Castro.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrando personal en la Dirección General de Enseñanza Agrícola

Buenos Aires, Febrero 5 de 1926.

196. — Expte. 2596 — P — 1926.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase, en la Dirección General de Enseñanza Agrícola, Inciso 4º. — Escuela Práctica de Agricultura de Posadas — Item 3, Profesor Interno Jefe de Cultivos, Partida 18, en reemplazo de Don Arturo Mutinelli, cuya renuncia se acepta, al Encargado del Internado; Maestro Normal de la Escuela Práctica de Agricultura de San Juan Item 3, Partida 19, Don Guillermo Ayala Castagnino; Encargado del Taller, Partida 21, en reemplazo de Don Alberto Stauber, cuya renuncia se acepta, a Don Juan Leonardi.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando cesante a un empleado de la Dirección General de Inmigración.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1926.

197. — Expte. 1339 — I — 1926.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Declárase cesante por abandono del servicio, al Peón del Hotel de Inmigrantes, de la Dirección General de Inmigración, Inciso 11º., Item 7, Partida 24, Don Luis González, a contar del día 24 de Diciembre ppdo.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo prórroga de licencia concedida a empleado de la Dirección General de Ganadería.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1926.

198. — Expte. G. 1689—1926.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Concédese prórroga por el término de tres meses sin goce de sueldo y por motivos particulares, a contar del 1º. de Febrero, a la licencia que por Decreto del 23 de Noviembre ppdo. le fué concedida al Ayudante de la Dirección General de Ganadería, Don Luis de Villalobos y, promuévese en su reemplazo mientras esta dure y a contar de la misma fecha, al Escribiente de la Inspección de Frigoríficos, Don Luis M. Pepe, y en su lugar, al Peón Don Benito C. González.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Destinando suma para pago de personal supernumerario

Buenos Aires, Febrero 5 de 1926.

199. — Considerando:

Que con motivo de la intensidad de los trabajos a efectuarse, en la campaña de destrucción de la langosta, dada la magnitud de la invasión producida por este acridio a las distintas zonas agrícolas del país, se hizo indispensable recabar del H. Congreso, la suma de un millón de pesos (pesos 1.000.000 m/n.) moneda nacional a efecto de reforzar las partidas del Presupuesto, destinadas a ese objeto para lo cual el Departamento de Agricultura requirió del de Hacienda, las gestiones pertinentes;

Que en mérito de la urgencia de arbitrarse dichos recursos a los fines indicados, se autorizó por Acuerdo de Ministros de fecha Noviembre 21 ppdo., la inversión de la suma de Setecientos mil pesos ($ 700.000 m/n.) moneda nacional, en concepto de anticipo hasta tanto sea sancionado el crédito de referencia, con la cual no ha sido posible atender en su totalidad el pago de los gastos realizados, como igualmente los jornales, viáticos, movilidad, etc., haciéndose en consecuencia de urgente necesidad ampliar los recursos provistos, hasta cubrir el crédito solicitado, a efectos de poner al día las

erogaciones de referencia, ocasionadas en el ejercicio de 1925;

Por estas consideraciones;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1º. — Destínase la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, ($ 300.000 m/n.), para atender el pago de personal, gastos extraordinarios, viático, movilidad, conservación de materiales, etc., de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, efectuados durante el ejercicio de 1925.

Art. 2º. — El Departamento de Hacienda, dispondrá se entregue por Tesorería General de la Nación, previa intervención, a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, la suma a que se refiere el artículo anterior, la que se tomará de rentas generales en concepto de anticipo sobre el crédito que con destino se expresa precedentemente, se ha solicitado del H. Congreso.

Art. 3º. — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, pase al Departamento de Hacienda.

ALVEAR. — Emilio Mihura. — Víctor M. Molina. — M. Domecq García. — R. M. Ortiz. — José P. Tamborini.

Reglamentando la forma en que deberán pesarse los ganados a que se refiere la Ley N.º 11.228.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1926.

200. — Siendo necesario establecer principios que sirvan de guía en la solución de los diferentes problemas que en la práctica suscite la aplicación de la Ley N.º 11.228, sobre venta de ganado al peso vivo, así como fijar para los casos más frecuentes los procedimientos que mejor satisfagan los propósitos de la Ley, y

Considerando:

Que existen dos conceptos del peso vivo, según uno de los cuales este debería determinarse en el animal normalmente alimentado, mientras que el otro requeriría que la operación se practicara después de cierto período de abstinencia.

Que no habiendo en el país prácticas arraigadas acerca de tal materia, puesto que el uso de la venta al peso vivo comenzó hace corto tiempo, con la vigencia de la mencionada Ley, el Poder Ejecutivo puede y debe encauzarlas dentro de los métodos más racionales y menos dados a originar situaciones complicadas, sentando cuál es el concepto oficial del peso vivo, que informará su conducta en todo cuanto tenga relación con la susodicha Ley.

Que de los conceptos citados el primero es el que en mayor grado tiende a dicho propósito.

Que por otro lado, es conveniente fiscalizar oficialmente el pesaje de los animales por lo menos en los lugares y establecimientos donde las transacciones tienen mayor volumen.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — A los efectos de la Ley N.º 11.228, se considerará peso el del animal normalmente alimentado y abrevado, o alimentado y abrevado en la forma que las circunstancias lo permitan, es decir, no sometido deliberadamente a abstinencia alguna antes de pesarlo.

Art. 2.º — El pesaje del ganado deberá efectuarse en el momento de ponerlo en venta o si esto no es posible, en aquel que más se aproxime a dicho acto.

Art. 3.º — Prohíbese dejar sin comer o beber a los animales con el propósito deliberado de de bastar(?)los o reducir su peso, así como toda maniobra tendiente a hacer aumentar éste artificiosamente.

Art. 4.º — En los mercados y locales de remates-ferias, donde no sea posible ajustarse a lo dicho en el artículo 2.º se tendrá por cumplida la Ley, pesando el ganado en el momento más próximo posible al de la venta y en presencia del comprador o su representante. Este último requisito no será exigido cuando el pesaje se fiscalice oficialmente.

Art. 5.º — El ganado vacuno que adquieran a pesar en destino los frigoríficos y demás establecimientos de matanza comprendidos en el artículo 3.º de la Ley N.º 11.228, deberá pesarse en seguida de llegar los mismos a cuyo efecto si es transportado en tren hasta ellos, se desembarcará inmediatamente de arribar.

Art. 6.º — La pesada de los animales en los establecimientos mencionados en el artículo 5.º será fiscalizada por los respectivos servicios de inspección veterinaria, debiendo a tal fin las empresas comunicarles oportunamente las llegadas de las tropas. También podrán concurrir a la pesada los vendedores que deseen presenciarla.

Art. 7.º — La Inspección Veterinaria de los frigoríficos llevará nota del peso de cada tropa.

Art. 8.º — Deróganse las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 9.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando cumplidas por doña Simona Benzaquen de Cohen, las obligaciones impuestas por la Ley respectiva en la tierra de que es concesionaria y disponiendo se extienda el título de propiedad respectivo

Buenos Aires, Febrero 5 de 1926.

201. — Exp. 1725 —T— 1926. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 4 de Octubre de 1921, se concedió en venta a doña Simona Benzaquen de Cohen, de conformidad con la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, la fracción Nord-Este de 20 X 25 metros del solar A. de la manzana N.º 38 del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley referida, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Declárase cumplidas por doña Simona Benzaquen de Cohen, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Nord-Este de veinte metros por veinticinco metros del solar A. de la manzana N.º 38 del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 25 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo en venta al señor Pablo Lenzner, al precio de pesos 9,00 la hectárea, la superficie de 5.000 hectáreas, en el Territorio de Santa Cruz, exigiéndosele el pago al contado de esa tierra, extendiéndosele el título de propiedad respectivo. — Ordenando se formule contrato de arrendamiento por la superficie de 15.000 hectáreas en el citado Territorio.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1926.

202. — Exp. 1829 —L— 1911. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 31 de Mayo de 1913, se aprobó el contrato celebrado con el señor Pablo Lenzner para el arrendamiento por el término de 5 años, de la superficie de 15.000 hectáreas ubicada en la parte Oeste del lote N.º 27, de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, cuyo contrato ha vencido.

Que el arrendatario tiene derecho a adquirir al vencimiento del contrato, y cumplidas las obligaciones impuestas la superficie de 5.000 hectáreas, segunda cuarta parte de las 20.000 hectáreas primitivamente arrendadas, habiendo ejercido ese mismo derecho con la primera cuarta parte.

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata se han cumplido las obligaciones impuestas, y habiendo desaparecido las causas que impidieron resolver este caso en su oportunidad, ningún inconveniente existe en acordarle la venta de la segunda 4.ª parte, al precio de $ 9,00 moneda nacional, por cada hectárea, por cuanto de acuerdo con el contrato el precio lo fijará el Poder Ejecutivo en cada caso y por decreto de 7 de Diciembre de 1925, se ha establecido una norma para aplicar a éstos, correspondiendo a la tierra de que se trata el valor por hectárea recordado anteriormente. El precio de la tierra que se vende deberá abonarse al contado, en virtud de que el interesado manifiesta que lo efectuará en esa forma.

Que en cuanto a la renovación del arrendamiento que también se solicita, nada obsta para que sea acordado toda vez que el interesado ha ajustado su situación a las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1921, a cuyo efecto puede autorizarse que la Dirección General de Tierras lo formule en las condiciones y precio vigentes, atento lo informado por esa Repartición y lo dictaminado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Concédese en venta al señor Pablo Lenzner, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, al precio de nueve pesos moneda nacional por cada hectárea, la superficie de cinco mil hectáreas ubicada en la parte Este, tercera parte de las quince mil hectáreas de que era arrendatario en el lote N.º 27 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre.

Art. 2.º — La Dirección General de Tierras exigirá del señor Pablo Lenzner, el pago al contado del valor de la tierra que se le vende por el artículo 1.º fecho, extenderá el título de propiedad respectivo que elevará para su firma. Igualmente y en la misma oportunidad, exigirá se abonen los arrendamientos atrasados que se adeuden, cuya liquidación se sujetará a lo dispuesto por decreto de 16 de Abril de 1925.

Art. 3.º — Acuérdase en arrendamiento al señor Pablo Lenzner, de conformidad con la Ley 4167 y decretos reglamentarios vigentes y al precio establecido por decreto de 17 de Septiembre de 1923, la superficie de diez mil hectáreas, ubicada en la mitad Oeste del lote N.º 27 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, debiendo la Dirección General de Tierras extender el contrato respectivo que elevará para resolver sobre su aprobación y vuelva a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando cumplidas por don Ceferino Navarro, las obligaciones impuestas en la tierra de que es concesionario y mandando formular el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1926.

203. — Exp. 2711 —N— 1923. — Resultando de este expediente:

Que por resolución de fecha 5 de Enero de 1916, se concedió en venta al señor Ceferino Navarro, el lote N.º 42, Sección C. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada a la tierra de que se trata ha comprobado la introducción de las mejoras en poblaciones y cultivos que se indican, suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la citada ley, habiéndose abonado totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Declárase cumplidas por don Ceferino Navarro, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, en el lote N.º 42 Sección C. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule a su favor el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 25 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto el decreto de 27 de Enero de 1923, en la parte que dispone se conceda en venta al señor Jorge Graff (hijo) los solares 29 y 30 de la Aldea Santa María en la Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1926.

204. — Exp. 13659 —G— 1922. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 9 de Noviembre de 1914, se adjudicó en venta al señor Nicolás Reser, de conformidad con la Ley N.º 4167 y decretos reglamentarios, los solares 29 y 30 de la Aldea Santa María, en la Provincia de Córdoba.

Que por decreto de carácter general de 27 de Enero de 1923, se dejó sin efecto la concesión referida en virtud de haberse comprobado que el adjudicatario había hecho abandono de la tierra sin cumplir las obligaciones impuestas por la recordada ley.

Que en atención a las constancias del testimonio de fojas una, en el cual varios vecinos de esa localidad atribuían al señor Juan Graff, la propiedad de las mejoras radicadas en esa tierra en su carácter de cesionario de los derechos del verdadero adjudicatario, por decreto de 27 de Enero de 1923, se concedieron en venta esos solares al señor Jorge Graff, hijo del nombrado Juan Graff por haberlo así solicitado en su escrito de fojas dos, en razón de que las mejoras habían sido adquiridas para aquél.

Que dispuesta la entrega del título provisorio al concesionario Jorge Graff, por intermedio del funcionario destacado en ese lugar comprobó que las mejoras existentes en los solares en cuestión, pertenecían al señor Antonio Komarevich, por cuya circunstancia no hizo entrega al interesado del instrumento aludido.

Que a fojas 18, corre agregado un testimonio fehaciente por el cual el señor Nicolás Reser, primitivo adjudicatario de los solares de que se trata, cedió al señor Alejandro Abdo las mejoras que le pertenecían, como asimismo los derechos que pudieran corresponderle en su adjudicación, quien a su vez los transfiere a favor del señor Antonio Komarevich (fojas 17) quedando demostrado con los documentos originales acompañados por el señor Komarevich, (fojas 17 y 18) ser el verdadero cesionario de los derechos a las mejoras radicadas en la misma.

Que en virtud de lo relacionado anteriormente, corresponde se deje sin efecto el decreto de 27 de Enero de 1923, en la parte que adjudicó en venta al señor Jorge Graff, (hijo) los solares mencionados, debiendo la Dirección General de Tierras, devolverle la suma abonada por el nombrado en concepto del precio de la tierra y contemplará la situación del señor Komarevich, atento lo informado por esa Repartición y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado de la misma y el de este Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Déjase sin efecto el decreto de 27 de Enero de 1923, en la parte que concede en venta al señor Jorge Graff (hijo) los solares 29 y 30 de la Aldea Santa María, en la Provincia de Córdoba, debiendo la Dirección General de Tierras devolver al nombrado la suma abonada en concepto del precio de la tierra y contemplará la situación del señor Antonio Komarevich, y vuelva este expediente a la misma a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el trazado de las calles de la Colonia «El Zapallar» en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1926.

205. — Exp. 1462 —A— 1926. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras manifiesta que debido al trazado de la Colonia «El Zapallar», en el Territorio del Chaco, cuya mensura se aprobó por decreto de 2 de Julio de 1913, no se han establecido calles intermedias entre las chacras ocasionando inconvenientes y solicita se subsane esa deficiencia, imponiéndose la delineación de las mismas, y

Considerando:

Que la medida aconsejada se hace necesaria por cuanto, tratándose de chacras no rodeadas por calles que faciliten la vialidad, resultan inconvenientes para los mismos pobladores, pues éstos han cerrado el perímetro de sus concesiones, dificultando el libre tránsito hasta los caminos vecinales, lo que los obliga a efectuar grandes rodeos.

Que la Dirección General de Tierras ha establecido un proyecto de trazado de calles para todas las chacras de la Colonia, consultando los intereses de los pobladores, y es conveniente aprobar dicho trazado, usando al efecto de la facultad que el Poder Ejecutivo se ha reservado en todas las enajenaciones de tierra pública para abrir caminos de utilidad local o general,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Apruébase el trazado de calles proyectado por la Dirección General de Tierras en el plano de fojas 13, de la Colonia «El Zapallar» en el Territorio del Chaco, quedando expresamente establecido la obligación por parte de quienes corresponda de dejar libres las calles señaladas en el plano referido y vuelva este expediente a la Repartición citada a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando cumplidas por la Sucesión de doña Fortunata Andino de Quiroga, las obligaciones contraídas en la tierra de que es concesionaria y disponiendo se extienda el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1926.

206. — Exp. 8199 —T— 1916. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de carácter general de fecha 3 de Enero de 1923, se aceptó la permuta en virtud de la cual doña Fortunata Andino de Quiroga, adquirió las acciones y derechos al lote N.o 358 de la Colonia General Alvear, en la Provincia de Entre Ríos, y se aprobó la transferencia hecha a favor de doña Petrona G. de Barrios, a la superficie de 51 metros 96 centímetros de frente por el fondo que es el ancho del mismo inmueble, ubicada dentro del lote citado.

Que la inspección practicada a la tierra de que se trata ha comprobado la introducción de las mejoras en poblaciones y cultivos que se indican, suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876 que rige la concesión, y habiendo ocurrido el fallecimiento de doña Fortunata Andino de Quiroga (fojas once) la Dirección General de Tierras formulará a favor de su Sucesión el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el artículo 3.o de la Ley N.o 4167, debiendo hacerse constar en ese instrumento la transferencia hecha por la causante a favor de doña Petrona G. de Barrios, de la extensión de 15 metros 96 centímetros de frente por el fondo que lo constituye el ancho del lote, ubicada dentro del mismo (fojas 15 vuelta), atento lo informado por la Dirección General citada y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Decláranse cumplidas por la Sucesión de doña Fortunata Andino de Quiroga, las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876 en el lote N.o 358 de la Colonia General Alvear, en la Provincia de Entre Ríos, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule a nombre de la referida Sucesión el título de propiedad respectivo, de acuerdo con los decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923 haciéndose constar expresamente en ese instrumento la transferencia hecha a favor de doña Petrona G. de Barrios, de la extensión de quince metros noventa y seis centímetros de frente por el fondo que es el ancho del lote citado, ubicada dentro del mismo inmueble.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando la mensura practicada por el Agrimensor Eduardo Rodríguez, en la superficie de 1.250 hectáreas en el Territorio de La Pampa.— Aceptando la adjudicación judicial en virtud de la cual Francisco Rey adquirió los derechos y acciones a la tierra citada. — Pasando actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio citado para que inicie con el señor Felipe Rey, las acciones del caso para obtener el pago de lo que adeuda.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1926.

207. — Exp. 6514 —R— 1909. — Visto este expediente del que resulta

Que en el remate efectuado el día 13 de Octubre de 1905, fué adjudicada, como mejor postor, a don Angel Rey, la superficie de 1.250 hectáreas, señalada con la letra D. en el lote 23, Fracción D. Sección XVIII del Territorio de La Pampa, quien abonó el valor del precio de esa tierra, la que se rige por la Ley 4167 y su decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905.

Que de fojas cuatro a diez corre agregada la mensura de dicha superficie, practicada por el Agrimensor don Eduardo Rodríguez, y no teniendo observación alguna de carácter técnico que oponer a la forma en que ha sido ejecutada esa operación, corresponde que ella sea aprobada.

Que habiéndose producido el fallecimiento del señor Rey, en el juicio sucesorio del causante fué declarado único y universal heredero del mismo, su padre don Francisco Felipe Rey, (testimonio de fojas 21 y 22) por lo que procede aceptar esa adjudicación judicial.

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado que no se ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de hacienda en los términos fijados a ese efecto, habiéndose por lo tanto incurrido en la multa prescripta por los artículos 11 de la Ley 4167 y 56 del decreto de 10 de Enero de 1905, y a pesar de las reiteradas intimaciones hechas a fin de obtener su pago, ella no ha sido satisfecha, por lo que corresponde pasar estas actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal del Territorio de La Pampa para que inicie contra el señor Francisco Felipe Rey, las acciones del caso hasta lograr sea abonada dicha multa, atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor don Eduardo Rodríguez, en la superficie de mil doscientas cincuenta hectáreas señalada con la letra D. en el lote 23, Fracción D. Sección XVIII del Territorio de La Pampa.

Art. 2.o — Acéptase la adjudicación judicial en virtud de la cual don Francisco Felipe Rey, adquirió los derechos y acciones a la tierra a que se ha hecho referencia en el artículo anterior, de que era adjudicatario don Angel Rey, en las condiciones de la Ley N.o 4167 y su decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905.

Art. 3.o — Pasen estas actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal del Territorio de La Pampa, para que inicie contra el señor Francisco Felipe Rey, las acciones del caso hasta obtener el pago de la multa en que se ha incurrido por incumplimiento de las obligaciones impuestas por la ley y decreto ya citados, en la tierra a que se alude en el artículo primero.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto en su parte pertinente el decreto de 30 de Septiembre de 1922 que dispuso se celebrara contrato de arrendamiento con los Señores José y Pedro Aguilar Ojeda por el lote No. 115 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, fijándoseles un plazo de 90 días para que abonen lo que adeudan y desalojen la tierra.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1926.

208.—Resultando de este expediente:

Que por resolución de 27 de Octubre de 1920, ratificada por decreto de 30 de Septiembre de 1922 se dispuso que la Dirección General de Tierras celebrara con los Señores José y Pedro Aguilar Ojeda, contrato de arrendamiento del lote No. 115 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre;

Que no han tenido resultado las medidas tomadas por la Dirección General de Tierras para notificar a esos señores de la liquidación de fojas 99 y del plazo de 3 meses que se les había acordado para formalizar la concesión, de la que, como lo hace notar la citada Dirección deben tener conocimiento, al disponer uno de ellos transferir su parte a un tercero y firmar ambos el escrito de fojas 108 por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación y exigirles el pago de la ocupación del lote en cuestión, hasta el día de su desalojo; atento lo informado por la mencionada Repartición;

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1o.—Déjase sin efecto la resolución de fecha 27 de Octubre de 1920 (fojas 71) ratificada por decreto de 30 de Septiembre de 1922, que dispuso que la Dirección General de Tierras celebrara con los Señores José y Pedro Aguilar Ojeda, contrato de arrendamiento del lote No 115 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que notifique a esos Señores que deben desalojar la tierra previo pago de la ocupación atrasada que adeuden, hasta el día de su desalojo a cuyo efecto se señalará un plazo de tres meses a contar de la fecha de su notificación.

Art. 2o.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos.—Apruébase licitación pública para adjudicación obras de reparo de los caminos de acceso a la estación Rocha (Provincia de Buenos Aires) cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 33.003,70 m/n.

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación «ad-referendum» del Poder Ejecutivo, por una parte y los Señores Carletti y Ceccarelli, por la otra, han convenido en celebrar el siguiente contrato «ad-referendum».

Art. 1o.—Los Señores Carletti y Ceccarelli se comprometen a ejecutar las obras de reparación en los caminos de Rocha a San Jorge y hacia Santa Elena, en un todo de estricta conformidad con los planos especificaciones pliego de condiciones y cómputos métricos que ha tenido a la vista al formular su propuesta de fecha veinticuatro (24) de Noviembre de mil novecientos veinticinco (1925).

Art. 2o.—Dichos documentos a saber: planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos así como los precios de la propuesta aceptada forman parte integrante de este contrato a cuyo efecto ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares.

Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo a los Señores Carletti y Ceccarelli.

Art. 3o.—Los Señores Carletti y Ceccarelli se comprometen a ejecutar las obras indicadas en el artículo primero (1o) de este contrato en base a los siguientes precios unitarios;

43.608,00 metros cúbicos de movimiento de tierra en terraplenes al precio de cincuenta centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico o sea por un total de $ 21.804,00 m/n de curso legal.

No 6.—demolición de alcantarillas al precio de catorce pesos moneda nacional de curso legal cada una, o sea por un total de $ 84,00 m/n de curso legal.

No 1.—destapar alcantarilla al precio total de $ 15.00 m/n de curso legal.

128,00 metros cúbicos de hormigón de cascotes (1: 3: 5) excluída la cal hidraúlica, al precio de veintidós pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 2.880,00 m/n de curso legal.

153.00 metros cúbicos de mampostería de ladrillo (1: 3) excluida la cual hidraúlica al precio de treinta y cuatro pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 5.202,00 mn/ de curso legal.

600.00 metros cúbicos de toma de juntas (1: 1) excluída la cal hidraúlica, al precio de un peso con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 840,00 m/n de curso legal.

132.80 toneladas de transporte y colocación de caños de cemento armado al precio de diez y seis pesos moneda nacional de curso legal la tonelada, o sea por un total de $ 2.124,80 mn/ de curso legal.

490 toneladas de extracción y colocación de caños, al precio de once pesos moneda nacional de curso legal la tonelada, o sea por un total de $ 53.90 m/n de curso legal.

Total pesos 33.003,70 m/n de curso legal.

Queda entendido que dichos precios unitarios comprenden herramientas, jornales, materiales, transporte o cualquier otro gasto que comporte la ejecución de las obras a que se refiere cada uno de los items del proyecto respectivo, para dejar completamente concluidas las diferentes clases de obras a ejecutar.

Art. 4o.—Los Señores Carletti y Ceccarelli se comprometen a dejar perfectamente concluidas las obras especificadas en el artículo primero (1o) de este contrato, dentro de los cinco (5) meses contados desde la fecha en que se efectué el replanteo de las obras.

Art. 5o.—Los gastos en peones para auxiliar al ingeniero encargado de los trabajos y en útiles para replanteo general y para los replanteos parciales serán de cuenta de los Señores Carletti y Ceccarelli.

Art. 6o.—Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días que se retarde la terminación completa de las obras, los Señores Carletti y Ceccarelli abonarán una multa equivalente a uno por ciento (1 o/o) del importe total de las obras contratadas para responder a los gastos, daños o perjuicios que se originen.

Art 7o.—Si llegara el caso de aplicarse el Art. anterior el importe de las multas y gastos originados será cubierto con el depósito de fianza que establece el artículo veintitres (23) de la Ley de Obras Públicas, si no fuere suficiente el haber devengado a favor de los Señores Carletti y Ceccarelli.

Art. 8o.—El pago de las obras se hará por la División de Contabilidad de la Ley 5315, de acuerdo con los certificados mensuales.

Art. 9o.—Del importe de los certificados mensuales les será deducido el diez por ciento (10 o/o) que establece el artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Obras Públicas, cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva.

Art. 10o.—La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1o) de este contrato, se hará dos (2) meses después de terminadas completamentes las obras, siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11o.—Las sumas del diez por ciento (10 o/o) retenida a los Señores Carletti y Ceccarelli al abonárseles los certificados, así como la fianza depositada por los contratistas al firmar este contrato, les serán devuel-

tas al efectuar la recepción definitiva de las obras, de acuerdo con el artículo décimo (10o).

Art. 12o.—Durante la ejecución de las obras los contratistas o su representante fijarán su residencia en un punto próximo a ellas, del que no podrán ausentarse sin conocimiento del ingeniero encargado de las mismas, debiendo en este caso dejar una persona que les substituya, con las facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13o.—Si por cualquier circunstancia no justificada el contratista abandonase o paralizase los trabajos, objeto de este contrato por un término de diez (10) días, la Dirección General de Puentes y Caminos podrá proseguirlos hasta su terminación afectándose la fianza depositada y todas las sumas que puedan corresponder a los contratistas por cualquier concepto.

Art. 14o.—Los peones que para las obras necesiten llevar los contratistas Señores Carletti y Ceccarelli, de la Capital Federal, quedan obligado a retirarlos del Departamento Nacional del Trabajo.

Art. 15o.—En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones los Señores Carletti y Ceccarelli, entregan en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la División de Contabilidad de la Ley 5315, por la suma de un mil doscientos cincuenta pesos con diez y nueve centavos ($ 1.250.19 m/n) moneda nacional que unido al depósito de cuatrocientos pesos ($ 400.00 m/n) moneda nacional efectuado al presentar su propuesta cubren la cantidad de un mil seiscientos cincuenta pesos con diez y nueve centavos (pesos 1.650.19 m/n) moneda nacional a que asciende el cinco por ciento (5 o/o) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 16o.—Todo lo que no esté previsto en los artículos del presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas que los suscritos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 17o.—En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, uno para la División de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para los contratistas, en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Diciembre de mil novecientos veinticinco (1927).

M. Arturo Monge. —Carletti y Ceccarelli.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1926.

Exp. 11597 —C— 1920. — 5846.— Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos el día 21 de Noviembre último en virtud de la autorización conferida por decreto de 3 de Septiembre ppdo., para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Rocha a San Jorje y hacia Santa Elena (Provincia de Buenos Aires) resulta más conveniente la de los Señores Carletti y Ceccarelli por la suma de $ 33.003.70 m/n, que es inferior en $ 10.725 m/n, al importe del item «Obras» del presupuesto oficial aprobado; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y de conformidad con lo informado al respecto por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros,

Decreta:

Art. 1o.—Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la oferta de los Señores Carletti y Ceccarelli, quienes se comprometen a llevar a cabo la ejecución de las referidas obras mediante la suma total de treinta y tres mil pesos con setenta centavos moneda nacional (pesos 33.003.70 m/n), como así también el proyecto de contrato acompañado, celebrado entre la Dirección licitante y la firma mencionada.

Art. 2o.—Impútese dicha suma más la de $ 25.987.30 m/n, en concepto de materiales, imprevistos e inspección a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3o.—Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los fondos de la mencionada ley y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. —R. M. Ortíz. —Angel Gallardo. —Agustín P. Justo. —Victor M. Molina. —M. Domecq García.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Camino de General Alvear hacia Bolivar. — Reparaciones. — Se aprueba licitación pública por $ 23.860.70 m/n.

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, «ad-referéndum» del Poder Ejecutivo por una parte y el Señor Antonio Casali por la otra, han convenido en celebrar el siguiente:

«Contrato ad-referéndum»

Art. 1o. — El Señor Antonio Casali se compromete a ejecutar las obras de reparación del camino de General Alvear hacia Bolivar, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que ha tenido a la vista al presentar su propuesta de fecha treinta (30) de Octubre de mil novecientos veinticinco (1925).

Art. 2o. — Dichos documentos a saber: planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos así como los precios de la propuesta aceptada forman parte integrante de este contrato a cuyo efecto ambas partes los firman en siete (7) ejemplares.— Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo al Señor Antonio Casali.

Art. 3o. — El Señor Antonio Casali se compromete a ejecutar las obras indicadas en el artículo primero (1o) de este contrato en base a los siguientes precios unitarios:

1641.00 metros lineales de abovedamiento de 14 mts. sin cunetas, al precio de cincuenta centavos moneda nacional de curso legal el metro lineal, o sea por un total de $ 820.50 m/n. de curso legal.

20.490.00 metros cúbicos de movimiento de tierra en terraplenes al precio de cincuenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 11.884.20 m/n. de curso legal.

68.00 metros cúbicos de excavación para cimientos, al precio de cinco pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 340.00 m/n. de curso legal.

102.00 metros cúbicos de mampostería de ladrillos (1 : 5) excluído el cemento, al precio de treinta pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 3.060.00 m/n. de curso legal.

100.00 metros cuadrados de toma de juntas (1 : 1) excluído el cemento al precio de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal el metro cuadrado, o sea por un total de $ 150.00 m/n c/l.

47.00 metros cúbicos de hormigón de ripio armado (1 : 1, 5 : 3) excluído el cemento y la armadura, al precio de cien pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 4.700.00 m/n. de curso legal.

4.20 toneladas de acero laminado colocado, al precio de cuatrocientos veinte pesos moneda nacional de curso legal la tonelada, o sea por un total de $ 1.764.00 m/n. de curso legal.

56.00 kilogramos de hierro forjado colocado, al precio de cincuenta centavos moneda nacional de curso legal el kilogramo, o sea por un total de $ 28.00 m/n. de curso legal.

40.00 metros cúbicos de ripio para la calzada, colocado, al precio de diez y nueve pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 760.00 m/n. de curso legal.

17.70 toneladas de transporte de caños desde la estación General Alvear al pie de la obra y colocación de los mismos, al precio de veinte pesos moneda nacional de curso legal la tonelada, o sea por un total de pesos 354.00 m/n. de curso legal.

Total: pesos 23.860.70 m/n. de curso legal.

Queda entendido que dichos precios unitarios comprenden jornales, herramientas, materiales, transportes o cualquier otro gasto que comporte la ejecución a que se refiere cada uno de los ítems del proyecto respectivo, para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar.

Art. 4o. — El Señor Antonio Casali se compromete a dejar completamente concluídas las obras especificadas en el artículo primero (1o) de este contrato, dentro de los cuatro meses contados desde la fecha en que se efectúe el replanteo de las obras.

Art. 5o. — Los gastos en peones para auxiliar al ingeniero encargado de los trabajos y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales serán por cuenta del Señor Antonio Casali.

Art. 6o. — Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días que se retarde la terminación completa de las obras, el Señor Antonio Casali abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 o/o) del importe total de las obras contratadas para responder a los gastos, daños o perjuicios que se originen.

Art. 7o. — Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas y gastos originados, será cubierto con el depósito de fianza que establece el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicas, si no fuera suficiente el haber devengado a favor del contratista.

Art. 8o. — El pago de las obras se hará por la División de Contabilidad de la Ley 5315, de acuerdo con los certificados mensuales.

Art. 9o. — Del importe de los certificados mensuales le será deducido el diez por ciento (10 o/o) que establece el artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Obras Públicas cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva.

Art. 10o. — La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1o) de este contrato, se hará dos (2) meses despues de terminadas completamente las obras, siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11o. — Las sumas del diez por ciento (10 o/o) retenidas al Señor Antonio Casali, al abonársele los certificados, así como la fianza depositada por el contratista al firmar este contrato, le serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras, de acuerdo con el artículo décimo (10o).

Art. 12o. — Durante la ejecución de las obras el contratista o su representante fijará su residencia en un punto próximo a ellas, del que no podrá ausentarse sin conocimiento del ingeniero encargado de las mismas, debiendo en este caso dejar una persona que lo substituya, con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios, a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13o. Si por cualquier circunstancia no justificada, el contratista abandonase o paralizace los trabajos objeto de este contrato, por un término de diez (10) días, la Dirección General de Puentes y Caminos podrá proseguirlos hasta su terminación afectándose la fianza depositada y todas las sumas que puedan corresponder al contratista por cualquier concepto.

Art. 14o. — Los peones que para las obras necesite llevar el Señor Antonio Casali, de la Capital Federal, quedá obligado a retirarlos del Departamento Nacional del Trabajo.

Art. 15o. — En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones el Señor Antonio Casali, entrega en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la División de Contabilidad de la Ley 5315 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de un mil pesos en títulos Cédula Hipotecaria Argentina ($ 1.000.00), que unido al depósito de doscientos ochenta pesos ($ 280.00 m/n) moneda nacional de curso legal, efectuado al presentar su propuesta, cubren la cantidad de un mil ciento noventa y tres pesos con cuatro centavos ($ 1.193.04 m/n) moneda nacional de curso legal a que asciende el cinco por ciento (5 o/o) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 16o. — Todo lo que no esté previsto en los artículos de este contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas que los suscritos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 17o. — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas, uno para la Dirección General de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el contratista, en Buenos Aires a los siete (7) días del mes de Diciembre de mil novecientos veinticinco (1925).

R. Santángelo — Antonio Casali.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1926.

5848. — Expte. 8339 —M— 1923. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de la autorización conferida por decreto de 30 de Octubre ppdo., para la adjudicación de las obras de reparación del camino de General Alvear hacia Bolivar, zona del Ferrocarril Sud (Provincia de Buenos Aires), resulta más conveniente la del Señor Antonio Casali, por la suma de pesos 23.860.70 m/n. inferior en $ 3.390.28 m/n. al importe del presupuesto oficial aprobado para el ítem «Obras», y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentando los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y de acuerdo con lo informado al respecto por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1o. — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la oferta del Señor Antonio Casali, el que se compromete a llevar a cabo los referidos trabajos, mediante la suma total de veintitrés mil ochocientos sesenta pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 23.860.70 m/n) como así también el adjunto proyecto de contrato celebrado ad-referéndum del P. E. entre la Dirección licitante y la firma mencionada.

Art. 2o. — Este gasto más la suma de $ 8.839.02 m/n en concepto de gastos de materiales y transporte, dirección e imprevistos o sea en total la suma de treinta y dos mil seiscientos noventa y nueve pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 32.699.72 m/n), se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR — R. M. Ortiz — Victor M. Molina — A. Sagarna — Angel Gallardo — M. Domecq García.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Apruébase licitación pública para adjudicación obras de macadamización de la calle Espora en camino de Adrogué a Burzaco, (Prov. de Bs. As.) cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 18.197.10 m/n.

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, «ad-referéndum» del Poder Ejecutivo por una parte y el Señor Aquilino Gianoli, por la otra, han convenido en celebrar el siguiente:

«Contrato ad-referéndum»

Art. 1o. — El Señor Aquilino Gianoli se compromete a ejecutar las obras de reparación del camino de Adrogué a Burzaco, construcción de macadam en la calle Espora, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que ha tenido a la vista al presentar su propuesta de fecha veintitrés (23) de Octubre de mil novecientos veinticinco (1925).

Art. 2o. — Dichos documentos a saber: planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métri-

cos así como los precios de la propuesta aceptada forman parte integrante de este contrato a cuyo efecto ambas partes los firman en siete (7) ejemplares.— Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo al Señor Aquilino Gianoli.

Art. 3o. — El Señor Aquilino Gianoli se compromete a ejecutar las obras indicadas en el artículo primero (1o) de este contrato en base a los siguientes precios unitarios:

537.00 metros cúbicos de movimiento de tierra de terraplenes de 9.00 m. al precio de cincuenta centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 268.50 m/n de curso legal.

21.00 metros cúbicos de excavación para cimientos, al precio de dos pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 42.00 m/n de curso legal.

36.00 metros cúbicos de mampostería de ladrillos (1 :5) excluídos los materiales, al precio de doce pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 432.00 m/n de curso legal.

55.00 metros cuadrados de toma de juntas (1 :1) excluídos los materiales, al precio de un peso moneda nacional de curso legal el metro cuadrado, o sea por un total de $ 55.00 m/n de curso legal.

4.00 metros cúbicos de hormigón de ripio armado (1 :1, 5 :3) excluídos los materiales, al precio de veinte pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 80.00 m/n de curso legal.

10.188.00 metros cuadrados de macadamizado de 6.00 m. de ancho y 0.20 m. de espesor excluídos los materiales, al precio de un peso con setenta centavos moneda nacional de curso legal el metro cuadrado, o sea por un total de $ 17.319.60 m/n de curso legal.

Total: pesos 18.197.10 m/n de curso legal.

Queda entendido que dichos precios unitarios comprenden jornales herramientas, materiales, transporte o cualquier otro gasto que comporte la ejecución a que se refiere cada uno de los ítems del proyecto respectivo, para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar.

Art. 4o. — El Señor Aquilino Gianoli se compromete a dejar completamente concluídas las obras especificadas en el artículo primero (1o) de este contrato, dentro de los seis (6) meses contados desde la fecha en que se efectúe el replanteo de las obras.

Art. 5o. — Los gastos en peones para auxiliar al ingeniero encargado de los trabajos y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales serán por cuenta del Señor Aquilino Gianoli.

Art. 6o. — Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días que se retarde la terminación completa de las obras el Señor Aquilino Gianoli abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 o/o) del importe total de las obras contratadas para responder a los gastos, daños o perjuicios que se originen.

Art. 7o. — Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas y gastos originados, será cubierto con el depósito de fianza que establece el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicas, si no fuera suficiente el haber devengado a favor del contratista.

Art. 8o. — El pago de las obras se hará por la División de Contabilidad de la Ley 5315, de acuerdo con los certificados mensuales.

Art. 9o. — Del importe de los certificados mensuales le será deducido el diez por ciento (10 o/o) que establece el artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Obras Públicas cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva.

Art. 10o. — La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1o) de este contrato, se hará dos (2) meses después de terminadas completamente las obras, siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11o. — Las sumas del diez por ciento (10 o/o) retenidas al Señor Aquilino Gianoli al abonarse los certificados, así como la fianza depositada por el contratista al firmar este contrato, le serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras, de acuerdo con el artículo décimo (10o).

Art. 12o. — Durante la ejecución de las obras el contratista o su representante fijará su residencia en un punto próximo a ellas, del que no podrá ausentarse sin conocimiento del ingeniero encargado de las mismas, debiendo en este caso dejar una persona que lo substituya, con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios, a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13o. Si por cualquier circunstancia no justificada, el contratista abandonase o paralizase los trabajos objeto de este contrato, por el término de diez (10) días, la Dirección General de Puentes y Caminos podrá proseguirlos hasta su terminación afectándose la fianza depositada y todas las sumas que puedan corresponder al contratista por cualquier concepto.

Art. 14o. — Los peones que para las obras necesite llevar el Señor Aquilino Gianoli, de la Capital Federal queda obligado a retirarlos del Departamento Nacional del Trabajo.

Art. 15o. — En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones el Señor Aquilino Gianoli entrega en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la División de Contabilidad de la Ley 5315 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de seiscientos ochenta y nueve pesos con ochenta y cinco centavos ($ 689.85 m/n) moneda nacional de curso legal, que unido al depósito de doscientos veinte pesos ($ 220.00 m/n) moneda nacional de curso legal, efectuado al presentar su propuesta, cubren la cantidad de novecientos nueve pesos con ochenta y cinco centavos ($ 909.85 m/n) moneda nacional de curso legal a que asciende el cinco por ciento (5 o/o) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 16o. — Todo lo que no esté previsto en los artículos de este contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas que los suscritos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 17o. — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas, uno para la Dirección General de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el contratista, en Buenos Aires a los quince (15) días del mes de Diciembre de mil novecientos veinticinco (1925).

R. Santángelo — Aquilino Gianoli

—

Buenos Aires, Febrero 17 de 1926.

5849. — Expte. 22054 —C— 1924. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de la autorización conferida por decreto de Abril 24 ppdo., para la adjudicación de las obras de macadamización de la calle Espora en el camino de Adrogue a Burzaco, zona del Ferrocarril del Sud (Provincia de Buenos Aires), resulta más conveniente la del Señor Aquilino Gianoli, por la suma total de $ 18.197.10 m/n, inferior en $ 3.316.45 m/n al importe del Presupuesto oficial aprobado para el ítem «Obras», y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentando los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y de acuerdo con lo informado al respecto por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1o. — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la oferta del Señor Aquilino Gianoli el que se compromete a llevar a cabo los referidos trabajos, mediante la suma total de diez y ocho mil ciento noventa y siete pesos con diez centavos ($ 18.197.10 m/n) moneda nacional, como así también el adjunto proyecto de contrato celebrado ad-referéndum del P. E. entre la Dirección licitante y la firma mencionada.

Art. 2o. — Este gasto más la suma de $ 3.339.45, en concepto de gastos de administración e imprevistos, o sea, en total la suma de veintiún mil quinientos treinta y seis pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 21.536.55 m/n), se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR — R. M. Ortiz — Víctor M. Molina — Antonio Sagarna — Angel Gallardo — M. Domecq García.

—

Ferrocarriles del Estado. — Anticipo para el pago de intereses correspondientes al mes de Febrero

Buenos Aires, Febrero 22 de 1926.

5850. — Exp. 2313 — F. — 926. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado solicita se la provea de los fondos necesarios para atender el pago de documentos que vencen en el corriente mes, y que dicha repartición después de realizar gestiones ante los tenedores de los mismos a requerimiento del Ministerio de Obras Públicas en el sentido de procurar la fijación del menor tipo de interés posible, expresa que no ha recibido contestación de la totalidad de esos acreedores, pero que en general con las que obran en su poder y que agrega a estas actuaciones, puede establecerse que el menor número se aviene a disminuir la tasa establecida para renovaciones anteriores por lo que ante la urgencia del caso y dada la circunstancia mencionada en primer término fija aproximadamente en pesos 400.000 la cantidad que le será necesaria para atender la erogación de referencia, agregando que esa cifra es tanto más aproximada dado que muchas de las firmas acreedoras han reducido de 180 a 90 días el período por el cual renovarán estos documentos;

Y teniendo en cuenta que hasta tanto el H. Congreso no considere y resuelva acerca de la situación financiera en que se encuentra colocada la Administración de los Ferrocarriles del Estado, arbitrando los recursos necesarios para su consolidación, se impone la necesidad de adoptar medidas que permitan encarar esa solución temporariamente, dado el cúmulo e importancia de los intereses comprometidos en el normal desenvolvimiento de los Ferrocarriles de propiedad de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1.o — Para el pago de intereses correspondientes a documentos con vencimientos en el mes de Febrero en curso, el Ministerio de Hacienda abrirá un crédito a la Administración de los Ferrocarriles del Estado con cargo a rentas generales y como anticipo a los fondos que para ese mismo objeto acuerde el H. Congreso por la cantidad de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000 m/n) moneda nacional.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos, dándose cuenta al H. Congreso.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — M. Domecq García. — Angel Gallardo. — José P. Tamborini.

—

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de un puente de hormigón armado sobre el río Gualeguay, en paso «La Laguna» (Entre Ríos).

Buenos Aires, Febrero 12 de 1926.

5851. — Expte. 343 —P— 1926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación los cómputos métricos, memoria descriptiva, planos y presupuesto importe este último de pesos 853.308,00 moneda nacional, que ha preparado para la construcción de un puente de hormigón armado sobre el río Gualeguay, en paso «La Laguna» (Entre Ríos), y

Considerando:

Que los estudios de la obra de que se trata como así también los relativos a la del puente sobre el río Gualeguay, en paso «San Justo», han sido realizados por la Dirección técnica mencionada en virtud de lo consignado en el Anexo L, inciso 1.o, ítem 10, partida 81 del Presupuesto 1923-1924;

Que siendo conveniente a juicio de la Repartición técnica la iniciación de las obras sobre el río Gualeguay en paso «San Justo» por su elevado costo y la proximidad del puente a construirse sobre el río Gualeguay en paso «La Laguna» (12 kilómetros) corresponde diferir su construcción reservando los documentos pertinentes a estos trabajos para su debida oportunidad;

Que como no se cuenta al presente con recursos para afrontar la iniciación de los mismos procede de acuerdo con los términos de la Ley 10.285 aprobar la documentación elevada y solicitar del H. Congreso la sanción del crédito que permite llevar a cabo la construcción del puente proyectado, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1.o — Apruébase los adjuntos cómputos métricos, memoria descriptiva, planos y presupuesto valor este último de ochocientos cincuenta y tres mil trescientos ocho pesos moneda nacional ($ 853.308,00 m/n) relativos al puente sobre el río Gualeguay en paso «La Laguna».

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos la que elevará por separado la documentación pertinente para su envío al H. Congreso con el mensaje de estilo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

—

Dirección General de Arquitectura. — Construcción del edificio destinado a oficinas de Correos y Telégrafos de Presidente Roca (Territorio del Chaco).

Buenos Aires, Febrero 12 de 1926.

5852. — Expte. 9.338 —C— 1925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto proyecto y presupuesto que ha preparado importe total de pesos 19.455,52 moneda nacional para la construcción del edificio destinado a oficinas de Correos y Telégrafos de Presidente Roca (Territorio del Chaco), y

Considerando:

Que la Repartición técnica se propone realizar esos trabajos de acuerdo al siguiente detalle.

Obras generales:

Materiales a licitar, pesos 4.612,51 moneda nacional.

Estructura a licitar, pesos 3.669,55 moneda nacional.

Mano de obra a cargo de la Repartición técnica, pesos 6.918,16 moneda nacional.

Obras sanitarias:

Materiales a licitar, pesos 519,20 moneda nacional.

Mano de obra a cargo de la Repartición técnica, pesos 2.036,73 moneda nacional.

Imprevistos 10 o/o, pesos 1.768,76 moneda nacional.

Que por tratarse de obras de un carácter especial y dada la distancia del lugar en donde se llevarán a cabo la contratación de obreros competentes es dificultosa y el traslado de los elementos de trabajo encarece la obra por lo que la Dirección del ramo propicia su ejecución por vía administrativa;

Que por estas causas descontando el resultado negativo de un concurso público que la práctica a diario casi lo demuestra en casos análogos es aceptable la conducción de las obras en la forma solicitada puesto que con ello se evita una pérdida de tiempo y los gastos derivados del remate mismo;

Que existiendo recursos para afrontar la inmediata ejecución de los trabajos de que se trata, nada obsta a en aprobar la documentación elevada y autorizar a la Dirección General de Arquitectura para que pro-

ceda a llevarlos a cabo por vía administrativa, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto modificado, cuyo importe asciende a la suma total de diez y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional, ($ 19.455,42 m/n) para las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que ejecute los trabajos aludidos en la forma arriba especificada, sujetándose en un todo a las disposiciones en observancia y con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.o — Impútese dicho gasto en la siguiente forma:

Al Anexo L, inciso 1.o, ítem 1, partida 12 del Presupuesto de 1921, (Ley 10.285), pesos 15.000,00 moneda nacional.

Al Anexo L, inciso 1.o, ítem 1, partida 12 del ejercicio de 1925 prorrogado Presupuesto 1924, (Ley 11.319), pesos 4.455,42 moneda nacional.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Obras en Salón de Conservación Bandera del General Belgrano, Jujuy. — Se aprueba presupuesto de pesos 209.958,07 moneda nacional.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1926.

5853. — Expte. 1917 —A— 1924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el nuevo presupuesto valor de pesos 209.958,07 moneda nacional relativo al proyecto de obras nuevas de modificación y decorado del gran Salón de la Casa de Gobierno de Jujuy, destinado a guardar y conservar la bandera del General Belgrano, y

Considerando:

Que por decreto de 28 de Septiembre de 1920 se aprobó un presupuesto de pesos 95.572,65 moneda nacional para la ejecución de las obras más indispensables en razón de que en ese entonces no se disponía de crédito suficiente para afrontar la totalidad de las necesarias;

Que por otro decreto de Marzo 21 de 1921 (fojas 51) y en razón de haberse autorizado nuevos recursos se aprobó un plan de ejecución integral, cuyo presupuesto incluído el costo de las ampliaciones proyectadas y el importe del presupuesto aprobado por decreto de 28 de Septiembre de 1920 asciende a pesos 178.930,61 moneda nacional;

Que, iniciados los trabajos la Dirección General de Arquitectura observó la concurrencia de factores de encarecimiento no previstos en esta obra, como ser refuerzos de estructuras de sostén existentes cuyo verdadero estado no era posible establecer de antemano con exactitud modificaciones del cuerpo principal del edificio, exceso de metraje, carencia de materiales y mano de obra especializada para la carpintería, esculturas decorativas, motivos ornamentales, etc., etc., y finalmente, la construcción del cielorraso abovedado que por su carácter artístico ha exigido un ingente desembolso;

Que el nuevo presupuesto total que se acompaña asciende a $ 209.958,07 moneda nacional e involucra en consecuencia un mayor gasto sobre las sumas aprobadas con anterioridad, de pesos 51.027,43 moneda nacional que nada obsta en aprobar por existir créditos autorizados por valor de pesos 230.200,00 moneda nacional;

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad y por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Apruébase el adjunto presupuesto rectificado, valor total de doscientos nueve mil novecientos cincuenta y ocho pesos con siete centavos ($ 209.958,07 m/n) moneda nacional incluídas las respectivas partidas para imprevistos, como asimismo el mayor gasto de que se ha hecho referencia importe de cincuenta y un mil veintisiete pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional ($ 51.027,43 m/n) para las obras de que se trata.

Art. 2.o — El gasto total de los trabajos referidos se imputará al Anexo L, inciso 1.o, ítem 8, partida 8 del Presupuesto de 1920 (Ley 10.285), Anexo L, inciso 1.o, ítem 9 partida 11 del Presupuesto de 1921, (Ley 10.285); Anexo L inciso 1.o, ítem 9, partida 11 del Presupuesto de 1922 (Ley 10.285); y al Anexo L, inciso 1.o, ítem 9, partida 9 del Presupuesto de 1923-1924.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Obras en Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires. — Se aprueba presupuesto de $ 27.880,61 m/n.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1926.

5854. — Expte. 25.109 — F — 1925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto que ha preparado para la ejecución de obras de reparo y pintura de la carpintería exterior del edificio de la Facultad de Ciencias Médicas y Morgue de Buenos Aires, cuyo monto asciende a la suma de $ 27.880,61 m/n. incluído un 10 o/o para imprevistos; y

Considerando, que dada la urgencia que existe en que se ejecuten esos trabajos a fin de evitar perjuicios conviene se apruebe lo actuado y se encomiende a la citada Repartición para que los lleve a cabo administrativamente, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Apruébase el adjunto presupuesto, importe total de veintisiete mil ochocientos ochenta pesos con sesenta y un centavos moneda nacional ($ 27.880,61 m/n.), para la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que la lleve a cabo por vía administrativa, cumplimentando las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2o. — Impútese el referido gasto al Anexo L, inciso 1o., ítem 9, partida 1, del presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Obras en Ministerio de Hacienda. — Se aprueba presupuesto de pesos 6.455,43 m/n.

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1926.

5855. — Exp. 25060 — H — 1925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el presupuesto valor de $ 6.455,43 m/n. inclusive un 10 o/o para imprevistos, relativo a la subdivisión mediante tabiques, como complemento de las obras de ampliación de los locales de la Casa de Gobierno ocupados por el Ministerio de Hacienda, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Apruébase el adjunto presupuesto importe total de seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional ($ 6.455,43 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que proceda a llevar a cabo los trabajos de que se trata por vía administrativa, con sujeción a las disposiciones en observancia y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión en oportunidad.

Art. 2o. — Este gasto se imputará a la partida que para Conservación de edificios fiscales asigna el presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando licitaciones privadas provisión materiales con destino a las obras del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1926.

5856. — Expte 3.515—C—1925. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración General de Correos y Telégrafos; y

Considerando, que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del decreto de 7 de Enero de 1910 reglamentario de las licitaciones privadas y en virtud de lo dispuesto por el de 13 de Agosto de 1925 y que los precios cotizados son equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Apruébase las licitaciones privadas a que se refieren estos expedientes y adjudícase la provisión de los materiales y mano de obra en la forma propuesta y mediante el importe siguiente:

Expte. 3.650 C—1926. — 20.000 kilos de cal viva de Córdoba, a la Compañía Calchaquí. $ m/n. 1.180,00.

Expte. 3.652—C—1926. — 1.973,24 m2 mosaico cerámico en los locales del 7o. piso y 620,41 m. l. zócalos cerámicos en los locales del 7o. piso, a la casa Miguel Calpe y Tomás Muniesa $ m/n. 4.181,27.

Expte. 3.653 C—1925. — 214,01 m2 de cielorraso en los locales del 6. piso, a la casa Agustín Ellera, pesos m/n. 2.033,00.

Expte. 3.651 C—1926. — 213,07 m2. de cielorrasos en los locales del 6o. piso, a la casa Otto Barré, $ m/n 1.704,56.

Expte. 3.655 C—1925. — 2.500 metros caño de acero, roscado, soldado y esmaltado de 25 m/m. de diámetro y 2.000 metros caño de acero, roscado, soldado y esmaltado de 19 m/m. de diámetro a la casa José Giotfré, $ m/n. 3.585,00.

Expte. 3.656—C—1926. — 5 m3. arena criolla fina a la casa A. Faro e hijos. $ m/n. 3.0,00.

Expte. 3.657—C—1925. — 15 chapas de hierro negro N.o 14 de 1,22 x 2,44 m. kgs. 735,00, a la casa Descours y Cabaud. $ m/n. 139,40.

Expte. 3.658 C—1925. — 24 baldes de hierro negro marca «Atlas» o similar, para albañil, y 12 canastos de hierro negro marca «Atlas» o similar, para albañil, a la casa Estrabou y Cía. $ m/n 67,80.

Art. 2o. — El gasto que se autoriza se cargará al crédito abierto por el mencionado Acuerdo del 13 de Agosto de 1925.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Obras Sanitarias de la Nación. — Cemento portland marca El Congreso. — Su aprobación con carácter definitivo.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1926.

5857. — Expte. 13.001—O—1914. — Visto que precedentemente la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, manifiesta que el cemento portland marca «El Congreso», fabricado por la Société Anonyme des Ciments portland Liegeois Haccourt (Bélgica), de que es representante la Sociedad Anónima Establecimiento «Gratry», posee todas las condiciones exigidas en el pliego oficial vigente, como lo comprueba el resultado satisfactorio obtenido y los ensayos físicos y mecánicos y análisis químicos practicados para los cuales ha presentado la documentación requerida en el pliego de condiciones aludido;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Apruébase, con carácter definitivo, la marca «El Congreso» de cemento portland.

Art. 2o. — Publíquese y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Cooperación del Distrito 20o. de La Rioja en las elecciones a realizarse el 7 de Marzo próximo.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1926.

416. — Expte. 2737—C—1926. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

Aprobar la resolución dictada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, con fecha 3 del corriente, por la que se dispone que la Cabecera del 20o. Distrito (La Rioja), y oficinas de la provincia de La Rioja presten la cooperación de práctica con motivo de las elecciones a realizarse el 7 de Marzo próximo.

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Autorizando el embanderamiento de la ciudad con motivo de la llegada del hidroavión español «Plus Ultra».

Buenos Aires, Febrero 4 de 1926.

417. — Visto lo solicitado por la Comisión Popular Española Pro Recepción y Agasajos a los aviadores Franco, Ruiz de Alda, Durán, y Rada,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

Autorizar el «embanderamiento» de la ciudad con motivo de los festejos a realizarse a raíz de la llegada a ésta del hidroavión «Plus Ultra» que tripulan los aviadores españoles Franco, Ruiz de Alda, Durán y Rada, después de cumplir el raid Palos de Moguer a Buenos Aires.

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Autorizar al Jefe de Policía de la Capital y otros empleados de la misma para recibir de la S. A. «La Primitiva» las medallas y diplomas que esa Sociedad propone obsequiar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1926.

418. — Vista la presente nota en la que la Sociedad Anónima «La Primitiva», solicita se autorice al personal de Policía y Bomberos que intervinieron con motivo del incendio declarado en la Fábrica de propiedad de esa casa comercial para recibir una medalla y diploma con los que desea testimoniar su gratitud por los esfuerzos realizados por ese personal en el mencionado siniestro,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

Autorizar al Jefe de Policía y Comisario de órdenes así como a los Jefes, Oficiales y Tropas del Cuerpo de Bomberos de la Capital para recibir de la Sociedad Anónima «La Primitiva», la medalla y diploma con que [illegible] Comercial se propone obsequiarles.

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Comisionando al Jefe de la Oficina de Territorios Nacionales D. Eduardo Elordi, para que practique una investigación en la Gobernación del Río Negro.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1926.

419. — Vistas las denuncias que se han formulado sobre irregularidades en la gestión administrativa de la Gobernación del Río Negro y considerando que el Ministerio debe ser informado ampliamente sobre los hechos concretos que se han denunciado a cuyo fin corresponde designar un funcionario del Ministerio para que practique una prolija investigación, a cuyo efecto se pide que se ha [illegible] el Señor Gobernador.

El Ministro del Interior—
Resuelve:

1o. — Comisionar al Jefe de la Oficina de Territorios Nacionales, D. Eduardo Elordi, para que se traslade a Viedma, con el objeto de levantar una prolija investigación a fin de aclarar las denuncias sobre irregularidades cometidas en la administración de la Gobernación del Río Negro.

2º. — El Gobernador del Territorio dispondrá se facilite la misión confiada al Jefe de Territorios, quien podrá hacerse cargo de la Gobernación en caso necesario y previa autoización del Ministerio.

3º. — Comuníquese, publíquese, y archívese.

José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Disponiendo que la Dirección General de Correos transporte hasta los lugares donde funcionen los comicios las boletas de los partidos políticos que intervendrán en las elecciones del 7 de Marzo próximo.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1926.

420. — Siendo conveniente facilitar el transporte de las boletas de sufragio oficializadas que deben remitir los partidos políticos actuantes hasta los lugares donde funcionarán los comicios en las elecciones nacionales que tendrán lugar el 7 de Marzo próximo, y

Considerando:

Que en actos análogos anteriores el Ministerio ha resuelto de conformidad los pedidos que le han sido formulados por las agrupaciones políticas,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1º. La Dirección General de Correos transportará libre de porte hasta los lugares donde funcionen los comicios, las boletas de sufragio que envíen los partidos políticos en la próxima elección del 7 de Marzo próximo, utilizando el mismo personal destinado a la conducción de urnas y útiles electorales.

2º. A los efectos de la distribución antedicha los partidos políticos deberán depositar los paquetes conteniendo las boletas, en igual cantidad al número de comicios que funcionen hasta el viernes 5 a las 16 horas en el local que designe la Dirección de Correos.

3º. El gasto que origine este servicio se cargará a la Ley 8371 del 13 de Febrero de 1912 en la forma establecida por el Art. 98 para el transporte de las piezas de carácter oficial.

4º. Comuníquese, publíquese, y archívese.

José P. Tamborini

Ministerio de Hacienda

Ford M. C. — Reducción superficie de un depósito

Buenos Aires, Enero 27 de 1926.

469. — Exp. Nº. 8406—F—1925. — R. V. Nº. 123. — Vista la solicitud de la Ford Motor Company, en la que pide autorización para reducir, transitoriamente la superficie del edificio habilitado como depósito fiscal por Decreto del 22 de Abril de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la autorización que se solicita, debiendo colocarse el depósito en las condiciones establecidas por el Decreto precitado el 15 de Abril próximo venidero.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Concepción del Uruguay. Aduana. — Entrega bajo inventario al Ministerio de Obras Públicas, de cinco cintas eléctricas transportadoras.

Buenos Aires, Enero 27 de 1926.

461. — Expte. 652—U—917. — R. V. Nº. 124. — Vista la nota de la Aduana de Concepción del Uruguay, en la que insinúa la conveniencia de que se utilicen donde se pueda, las cinco cintas eléctricas transportadoras de que se dotó a ese puerto, en razón de no podérseles dar el destino para el que se adquirieron y necesitarse el sitio que ocupan en la Aduana; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según lo manifiesta el Ministerio de Obras Públicas, las cintas de referencia, podrían ser utilizadas ventajosamente en el puerto de Diamante;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

La Aduana del Uruguay, donde pasará este expediente procederá a hacer entrega, bajo inventario, de las cinco cintas eléctricas de referencia, al Ministerio de Obras Públicas.

Molina

Banco Español del Río de la Plata. — Confirmando reparo

Buenos Aires, Enero 27 de 1926.

462. — Exp. 8468—B—925. — R. V. Nº. 125. — Vista la presentación del Banco Español del Río de la Plata, en la que pide se anule el reparo Nº. 7693 formulado por la Contaduría General, al manifiesto directo Nº. 148.518, presentado el 1º. de Septiembre de 1923, en concepto de diferencia de aforo en impresos comerciales en guías; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la forma en que se manifiesta la mercadería en cuestión, puede pertenecer indistintamente a las partidas 2518 ó 2519, de la Tarifa de Avalúos;

Que, en consecuencia, el reparo observado, que se formula en los términos de los artículos 35 y 37 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº. 4933, en vigencia en la fecha del despacho, es procedente,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el reparo en cuestión.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Carrasco R. — Anulación reparo

Buenos Aires, Enero 27 de 1926.

463. — Exp. 8074—C—925. — Vista la presentación del Señor Ricardo Carrasco, en la que pide se anule el reparo Nº. 1291, formulado por la Contaduría General en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o/o en tejidos de seda mezcla, perteneciente al manifiesto de depósito Nº. 4521, presentado el 9 de Enero de 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley Nº. 11.281, grava con el derecho de 40 o/o al tejido de seda, habiéndose determinado en el Decreto del 18 de Febrero de 1924, reglamentario de la ley citada, que ese derecho debe tributarlo también el tejido de seda mezcla;

Que, careciendo esta última disposición de efecto retroactivo y habiéndose despachado la mercadería con el derecho general de 25 o/o, es procedente acceder a lo solicitado, como lo ha declarado este Ministerio en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo en cuestión.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Frasch Hnos. y Jost. — Despacho de máquinas eléctricas para cortar telas.

Buenos Aires, Enero 27 de 1926.

464. — Exp. 7410—F—1925. — R. V. Nº. 127. — Vista la presentación de la firma Frasch Hnos. y Jost, en la que solicitan se declare comprendida en la partida 1247 de la Tarifa de Avalúos, a una máquina para cortar telas, movida a electricidad; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por resolución del 1º. de Mayo de 1923 este Ministerio dejó establecido que dichas máquinas deben reputarse similares a los considerados aparatos, de las partidas 1250 a 1278 del Arancel, gravados con el derecho del 25 o/o; correspondiendo en consecuencia despacharse con ese derecho sobre ese valor en depósito, por carecer de partida que especialmente las comprenda;

Que subsisten las razones que motivaron dicha resolución, por lo que, y no existiendo en ella error de hecho ni vicio de nulidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado, debiendo despacharse las máquinas en cuestión conforme a los términos de la resolución a que se refieren los considerandos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

García Hnos. — Negando devolución error aforo

Buenos Aires, Enero 27 de 1926.

465. — Exp. 7259—C—1925. — R. V. Nº. 128. — Vista la presentación de los Señores García Hermanos, en la que piden devolución de lo abonado por error de aforo en el despacho directo Nº. 10.491 de la Aduana del Rosario; atento lo actuado, y

Considerando:

Que tratándose de un error, de aforo, cometido en un despacho directo, no corresponde el pedido que establece el Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

Molina

Solé Reynaud E. — Negando devolución recargo 60 o/o

Buenos Aires, Enero 27 de 1926.

466. — Exp. 6256—S—1925. — R. V. Nº. 129. — Vista la presentación del Señor Eduardo Solé Reynaud, en la que solicita devolución de lo abonado en concepto de recargo de 60 o/o sobre los despachos directos Nros. 216.030, 217.778 y 217.779 de 1923; atento lo actuado, y

Considerando:

Que dichos documentos fueron presentados en las siguientes fechas: 18, 21 y 21 de Diciembre de 1923, respectivamente;

Que, en consecuencia, y estando ya en vigor la Ley Nº. 11.281, la reclamación interpuesta es improcedente, desde que por los citados documentos no se despachó mercadería alguna que estuviera exenta del aumento del 60 o/o que prescribe el art. 11 de dicha ley,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Esponda E. R. — Negando devolución recargo 30 o/o aplicado a los guantes de goma.

Buenos Aires, Enero 27 de 1926.

467. — Exp. 6620—E—1925. — R. V. Nº. 130. — Vista la presentación del Señor Enrique R. Esponda, en la que solicita devolución de lo abonado a la Aduana de la Capital, por diferencia de derechos en guantes de goma a los que les fué aplicado el de 30 o/o; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los guantes de referencia, para uso doméstico, no están tarifados, por lo que corresponde su despacho por su valor en depósito con el derecho establecido para sus similares, con arreglo a lo dispuesto por el art. 17 de la Ley 11.281;

Que dicho derecho es el de 30 o/o, establecido por la misma ley en su art. 5º. para todos los artículos de goma que menciona, y especialmente para los de la partida 2911, por donde se despachan los guantes de goma para uso medicinal;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Declárase que el derecho de 30 o/o sobre su valor en depósito aplicado a los guantes de goma para uso doméstico, es el que corresponde; y en consecuencia, no ha lugar a la devolución pedida.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

García E. — Negando prórroga reembarco cueros por Aduana Concordia.

Buenos Aires, Enero 27 de 1926.

468. — Expte. Nº. 8413—G—1925. — R. V. Nº. 131. — Vista la solicitud del Señor Edeneo García, en la que pide se le conceda una prórroga de 180 días, para reembarcar una partida de cueros documentada en Concordia, en tránsito para el exterior; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el boleto de depósito correspondiente a los cueros de referencia, venció el 18 de Septiembre de 1925;

Que los boletos de depósito no son renovables por vencimiento del plazo y quedan de hecho nulos por la cantidad de frutos que no se haya reembarcado dentro de los dos años de su expedición (Art. 506 de las Ordenanzas de Aduana);

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de Concordia, a sus efectos.

Molina

Roux y Cía. — Sin efecto resolución que negaba arrendamiento

Buenos Aires, Enero 28 de 1926.

469. — Exp. Nº. 6080—R—1925. — R. V. Nº. 132. — Vista la presentación de los señores Roux y Cía., en la que piden se deje sin efecto la resolución de Septiembre 3 de 1925, por la que no se hizo lugar a la concesión en arrendamiento de una fracción de terreno en el Nuevo Puerto de la Capital; atento lo actuado, y

Considerando:

Que como lo manifiesta el Ministerio de Obras Públicas y la Comisión Portuaria, existiría conveniencia en la utilización provisoria de las obras del Nuevo Puerto, por cuyo motivo podría dejarse sin efecto la resolución referida, a fin de que el Departamento citado resuelva lo que considere oportuno,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Déjase sin efecto la resolución de que se trata.

Pase al Ministerio de Obras Públicas a los efectos que estime corresponder.

Molina

Mihanovich N. Cía. Ltda. — Devolución derechos permanencia vapores con privilegio postal.

Buenos Aires, Enero 28 de 1926.

470. — Exp. 2799—M—925. — R. V. Nº. 133. — Vista la solicitud de la Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich) Ltda., en la que pide devolución de las sumas percibidas por el Fisco, en concepto de derechos por la permanencia en el Dock-Sud, de vapores nacionales con privilegio postal; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley Nº. 10.606 exime de derechos de permanencia anclaje y muelle en los puertos del Estado a los vapores nacionales con privilegio postal;

Que si bien el Dock-Sud, es de propiedad particular, el Fisco, percibe el 50 o/o de los derechos de permanencia correspondiente a los buques fondeados en ese puerto, circunstancia que, como lo manifiesta el Sr. Procurador del Tesoro, justifica la devolución solicitada;

Que este Ministerio por resolución de Agosto 31 de 1922, autorizó a la Compañía Dock-Sud de Buenos Aires, para no cobrar el 50 o/o de los derechos de permanencia que corresponde al Fisco, cuando se trate de vapores nacionales con privilegio postal que permanezcan en aguas del Dock-Sud;

Que, en consecuencia, el pedido que se formula es procedente,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, para que practique la planilla de contraliquidación correspondiente y, fecho, vuelva.

Molina

Tau Julio C. — Negando devolución anulación reparo

Buenos Aires, Enero 28 de 1926.

471. — Exp. 6459—T—925. — R. V. Nº. 134. — Vista la presentación de la firma Julio C. Tau, en la que pide se anule el reparo Nº. 2872, formulado por la Contaduría General, en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 50 o/o en abanicos de celuloide y plumas, pertenecientes al manifiesto de depósito Nº. 24.197, presentado el 13 de Febrero de 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 2º, inciso 1º, de la Ley Nº. 11.281, la mercadería de referencia tributa a su importación el derecho de 60 o/o;

Que el decreto del 18 de Febrero de 1924, reglamentario de la Ley citada, que en su apoyo cita el interesado, no hace aclaración alguna con respecto a la mercadería en cuestión;

Que, en consecuencia, el reparo observado es procedente, porque salva el error que se cometió en el despacho Nº. 24.197,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Barugel Hnos. — Negando devolución diferencia en azulejos

Buenos Aires, Enero 28 de 1926.

472. — Exp. 5981—B—924. — R. V. Nº. 135. — Vista la presentación de la firma Barugel Hnos., en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o/o en azulejos blancos, lisos, pertenecientes al manifiesto Nº. 47.716, presentado en el mes de Marzo de 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, careciendo de efecto retroactivo la resolución de 7 de Julio de 1924, que en apoyo de su gestión invocan los interesados, no es posible acceder a lo pedido;

Que, además, se trata de un asunto ya finiquitado sin protesta ni reserva alguna.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Laurenzo R. — Anulación reparo

Buenos Aires, Enero 28 de 1926.

473. — Exp. 8494—L—925. — R. V. Nº. 136. — Vista la presentación del Sr. Roque Laurenzo, en la que pide se anule el reparo Nº. 2622 formulado por la Contaduría General, en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 50 o/o en caños de bronce, sin envolturas, pertenecientes al despacho directo Nº. 24.152, presentado el 12 de Febrero de 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por resolución de Mayo 10 de 1924, se dejó establecido que el gravamen del 50 o/o aplicado a los caños de bronce, era el que correspondía de acuerdo con lo dispuesto en el art. 2º. inc. 1º. de la Ley Nº. 11.281;

Que, posteriormente, por Decreto de Enero 15 de 1925 se declaró que a partir de esa fecha se despacharán los caños de bronce de sección rectangular con el derecho del 25 o/o que determina la ley precitada en su artículo 2º. inciso 5º.;

Que, habiendo la Aduana cobrado el derecho que regía en la fecha del despacho de la mercadería en cuestión, no puede retrotraerse los efectos de disposiciones posteriores, como lo ha declarado este Ministerio en diversos casos,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

The Ault y Wiborg Arg. Co. — Negando exoneración multa 2 o/o

Buenos Aires, Enero 28 de 1926.

474. — Exp. 7710—T—925. — R. V. Nº. 137. — Vista la presentación de The Ault y Wiborg Arg. Co., en la que pide se le exonere de la multa del 2 o/o en que incurrió por demora en la presentación del conocimiento perteneciente a la carga documentada por despacho Nº. 170.860; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, habiéndose presentado el documento de referencia fuera del término que fija la Ley Nº. 810 en su art. 114, la multa aplicada es la que corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el 929 de la misma ley;

Que la recurrente acompaña, para probar la demora en recibir el conocimiento un sobre y un certificado de la Dirección General de Correos y Telégrafos de nuestro país donde consta su recepción con atraso, aquí; pero de ello no se infiere que lo que contenía dicho sobre fuera realmente el conocimiento,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Mensaque M. — Confirmando reparo

Buenos Aires, Enero 28 de 1926.

475. — Exp. 8500—M—925. — R. V. Nº. 138. — Vista la presentación del Sr. Manuel Mensaque, en la que pide se anule el reparo Nº. 4200 formulado por la Contaduría General, en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 50 o/o en artículos de bronce, madera y felpa de algodón, trabajada en estuches, alhajeros, cajas para cigarros, cortapapel y adornos para bazar; relojes de sobremesa de bronce y madera fantasía, pertenecientes al manifiesto de depósito Nº. 49.213, presentado el 27 de Marzo de 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley Nº. 11.281 grava con el derecho del 50 o/o a los artículos de bronce que no sean para fines industriales o científicos, habiéndose declarado en el Decreto del 18 de Febrero de 1924, reglamentario de la misma, que ese derecho lo pagarán todos los artículos en que predomine dicho metal;

Que, el interesado, por lo tanto, a fin de no verse expuesto a las consecuencias de una manifestación incompleta, ha debido declarar la proporción de bronce que contenían los artículos de referencia;

Que, por las consideraciones expresadas, el reparo observado es procedente,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el reparo en cuestión.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Dreyfus L. — Negando devolución

Buenos Aires, Enero 28 de 1926.

476. — Exp. 7644—D—925. — R. V. Nº. 139. — Vista la presentación de los señores Louis Dreyfus y Cía., en la que piden devolución de lo abonado de más por almacenaje de cereales en Concepción del Uruguay, a causa de no haber la Aduana local computado algunas salidas de granos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no se ha probado los errores en que se dice ha incurrido la Aduana de Uruguay, por cuya circunstancia no corresponde el pedido que se formula,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Uruguay, a sus efectos.

Molina

Oxídrica Argentina, S. A. — Negando clasificar en partidas 1150 a las varillas de hierro y acero para soldadura.

Buenos Aires, Enero 28 de 1926.

477. — Exp. 3195—O—925. — R. V. Nº. 140. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima Oxídrica Argentina, en la que pide se clasifique como varillas de la partida 1150, las de hierro y acero para soldadura autógena; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la partida 1457 clasifica a las soldaduras para hierro o acero entre las cuales se encuentra comprendida la de que se trata;

Que, como lo manifiesta la Aduana de la Capital, las varillas a que se refiere la recurrente, son inconfundibles y no pueden reputarse semejantes a las clasificaciones en la partida 1150,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Comité Olímpico Argentino — Negando exoneración servicios a un bote de carrera.

Buenos Aires, Enero 28 de 1926.

478. — Exp. 5737—C—925. — R. V. Nº. 141. — Vista la presentación del Comité Olímpico Argentino, en la que pide se le exonere de los servicios (almacenaje, eslingaje y guinche), que le cobra la Aduana de la Capital, por un bote de carrera, cuyo libre despacho acordara este Ministerio con fecha 13 de Diciembre de 1924; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se trata de servicios prestados con elementos fiscales que deben ser retribuidos con arreglo a las tarifas fijadas por las leyes respectivas, las cuales no contienen disposición alguna que autorice para conceder la exoneración de su pago;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

West India Oil Co. — Devolución derechos abonados por cajones kerosene manifestados de más.

Buenos Aires, Enero 28 de 1926.

479. — Exp. 6705—W—925. — R. V. Nº. 142. — Vista la presentación de la West India Oil Co., en la que pide devolución de los derechos correspondientes a 458 cajones kerosene manifestados de más, pertenecientes al permiso de importación Nº. 9377; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como resto de la copia de depósito Nº. 416, habían quedado en almacenes, 1.542 cajones de la mercadería enunciada;

Que la recurrente por un error, al solicitar a plaza por permiso Nº. 9377 el saldo que quedó de la copia de depósito, lo hizo por 2.000 cajones, es decir, 458 más, por los que pagó los derechos correspondientes;

Que se trata de un error evidente que pasó inadvertido en la Oficina de Registros, la cual pudo observarlo en cotejo de los documentos, máxime cuando se trataba de una partida que cancelaba totalmente la cantidad depositada;

Que, en consecuencia, es equitativo acceder a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana del Rosario, para que formule la planilla de contra liquidación correspondiente; desglose los documentos agregados y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Ferrando Steiger y Cía. — Anulación reparo

Buenos Aires, Enero 28 de 1926.

480. — Exp. 8507—F—925. — R. V. Nº. 143. — Vista la presentación de la firma Ferrando, Steiger y Cía., en la que piden se anule el reparo Nº. 359, formulado por la Contaduría General en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o/o en pañuelos de algodón, sin vainillas y frazadas de borra de algodón, pertenecientes al despacho directo Nº. 210.184, presentado el 7 de Diciembre de 1923; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley Nº. 11.281 grava con el derecho de 40 o/o a los artículos confeccionados o en principio de confección de telas que no sean de seda, habiéndose determinado en el Decreto de fecha 18 de Febrero de 1924, reglamentario de la misma, cuales son los artículos que soportarán ese derecho;

Que, careciendo esta última disposición de efecto retroactivo y habiéndose despachado las mercaderías con el derecho general de 25 o/o, es procedente acceder a lo solicitado, como lo ha resuelto este Ministerio en casos análogos;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Frigorífico «Anglo» S. A. — Declarando libre de derechos a los materiales que introduce para la construcción de su establecimiento, comprobando su empleo.

Buenos Aires, Enero 28 de 1926.

481. — Exp. 7215—F—925. — R. V. Nº. 144. — Vista la presentación del Frigorífico «Anglo» S. A. en la que pide se declare que todos los materiales que introduzca con destino al establecimiento que construye en el Dock Sud, cuyo empleo pueda probar, se declaren libres de derechos de importación; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la Ley Nº. 11.281 libera de derechos a las maquinarias y materiales destinados a los establecimientos que elaboren materias primas de producción nacional;

Que este Ministerio declaró en la resolución de fecha 23 de Noviembre de 1924, interpretando el alcance de esa franquicia, que todas las maquinarias y materiales destinados a la construcción y funcionamiento del frigorífico de referencia son libres de derechos siempre que se compruebe su empleo en la forma que determina el Decreto Reglamentario de dicha ley;

Que, a este efecto, basta que la Aduana lleve una cuenta a la que cargue los materiales introducidos con franquicia condicional a la Compañía recurrente, una vez probado el destino de ley,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Declárase que todos los materiales y maquinarias, sin excepción, que la Compañía recurrente importe con destino a la construcción del establecimiento de que se trata son libres de derechos, siempre que se compruebe su empleo como la Ley lo exige.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Arteaga E. — Anulando reparo

Buenos Aires, Enero 28 de 1926.

482. — Exp. Nº 6503 —A— 1925. R. V. Nº 145. — Vista la presentación del Sr. Eugenio Arteaga en la que pide se anule el cargo que le formula la Aduana del Rosario en concepto de derechos por diferencia de peso en tabaco; atento lo actuado; y

Considerando:

Que dicha mercadería llegó al Puerto de Rosario en calidad de reembarco, procedente del de Buenos Aires;

Que, con motivo del parte que le fuera pasado al recurrente por diferencia de peso entre lo expresado en el reembarco Nº 2878 y lo pedido a despacho por permiso de importación Nº 7531, se hizo abandono de la mercadería pasando en consecuencia en condición de rezago;

Que dichos bultos entraron a los depósitos de Rosario con señales evidentes de haber sido abiertos, según se informa a vuelta de fojas 10 habiéndose notado mayor merma desde la fecha de su recibo y la del acto de la verificación del peso después de permanecer un tiempo prolongado bajo la custodia de la Aduana nombrada;

Que, por las consideraciones expuestas y atento la clase de mercadería, susceptible de disminución de peso por recalentamiento, es equitativo acceder a lo solicitado, como se aconseja en estas actuaciones;

Por las consideraciones expresadas;

El Ministro de Hacienda,

Resuelve:

Anúlase el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Molina

Standard Oil Co. Of. Arg. S. A. — Autorizando exportación materiales introducidos con franquicia condicional.

Buenos Aires, Enero 28 de 1926.

483 — Expte. Nº 6950 — S — 1925. R. V. Nº 146. — Vista la solicitud de la Standard Oil Company of Argentina S. A., en la que pide se autorice a la Receptoría de Embarcación para que, en los casos en que necesite exportar a Bolivia materiales destinados a exploraciones y exportaciones mineras, permita la operación y dé cuenta a la Aduana que intervino en la importación para el descargo correspondiente; atento los informes producidos; y

Considerando:

Que se trata de materiales, maquinarias, etc. que introduce la Empresa recurrente con destino a las perforaciones que efectúa en la Provincia de Salta y de los cuales puede tener necesidad de enviar a Bolivia parte de ellos;

Que estando los materiales depositados en jurisdicción de la Receptoría de Embarcación, no existe inconveniente en autorizar a ésta para dar cuenta a las Aduanas que corresponda, de los permiso que conceda para la exportación a Bolivia;

El Ministro de Hacienda,

Resuelve:

Cuando la Sociedad Anónima Standard Oil Company of Argentina, exporte a Bolivia, materiales, maquinarias, etc., introducidos para la explotación y exportación de minas, deberá solicitar permiso por duplicado en la Receptoría de Embarcación. Dicho duplicado, con todos los detalles y cumplidos del original, será remitido por la mencionada Receptoría a la Aduana que intervino en la

importación para el correspondiente descargo en la cuenta respectiva.
Comuníquese y pase a la Receptoría de Embarcación a sus efectos.
Molina

Frigorífico «Anglo» S. A.—Negando importación con franquicia condicional bolsas para carne

Buenos Aires, Enero 30 de 1926.
484 — Expt. No 7542 — F — 1925.
R. V. No 147.—Vista la presentación del Frigorífico «Anglo» S. A. en la que pide se permita la importación con franquicia condicional de derechos o se devuelva a su exportación lo que se abona por las bolsas de algodón que trae para envase carne enfriada; atento lo actuado; y
Considerando:
Que la Ley No 11.281 no consagra franquicia alguna para los envases que se destinan a la exportación de carnes enfriadas y no es posible extender, por analogía como se pretende, la que acuerda la misma ley, para los cajones para envases de manteca destinada a la exportación y bolsas para harina;
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;
El Ministro de Hacienda,
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Cía. Sudamericana de Electricidad
Anulando reparo

Buenos Aires, Enero 30 de 1926.
485 — Expte. No 51 — C — 1924.
R. V. No 149.—Vista la presentación de la Compañía Sudamericana de Electricidad, en la que pide se anule el reparo No 2203 formulado por la Contaduría General en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 50 o/o en portalámparas de loza con bronce, pertenecientes al despacho directo No 19033, presentado el 4 de Febrero de 1921; atento lo actuado, y
Considerando:
Que la Ley No 11.281 grava con el derecho de 50 o/o a los artículos de bronce, habiéndose declarado en el Decreto de fecha 18 de Febrero de 1925 que ese derecho lo soportan también los en que predomine ese metal;
Que, careciendo esta última disposición de efecto retroactivo y habiéndose despachado la mercadería con el derecho de 25 o/o, es equitativo el pedido que se formula, como lo lo ha resuelto este Ministerio en casos análogos.
El Ministro de Hacienda,
Resuelve:
Anúlase el reparo de que se trata.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Campbell C.—Despacho de cámaras de aire para foot-ball por valor declarado

Buenos Aires, Enero 30 de 1926.
486 — Expt. No 7514 — C — 1925.
R. V. No 148.—Vista la presentación del Señor Colin Campbell en la que reclama de la resolución de la Aduana de la Capital que clasifica como de la partida 1124, a las cámaras de goma para pelotas de foot-ball; atento lo actuado; y
Considerando:
Que la partida 1124 clasifica con el aforo de $ 2 a las pelotas de foot-ball con o sin cámaras de goma;
Que tal aforo ha sido calculado, sobre la base del artículo completo y teniendo en cuenta la diferencia de valores y de pesos de la cubierta de cuero con las de las cámaras de goma;
Que, por consiguiente, no es posible considerar comprendidas en dicha partida las cámaras de goma;
Que no existiendo en el Arancel ninguna otra en que pueda reputarse clasificadas las cámaras aludidas, deben ser despachadas por su valor declarado;
El Ministro de Hacienda,
Resuelve:
Declárase que las cámaras de goma para pelotas de foot-ball deben despacharse por su valor declarado.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Zárate. Receptoría.—Sobre transferencia de pasta para fabricación de papel

Buenos Aires, Enero 30 de 1926.
487 — Expt. 6631 — Z — 1925.
R. V. No 150.—Vista la nota de la Receptoría de Zárate, en la que comunica que la fabrica de papel «La Papelera Argentina», ha entregado a la «El Fenix», varias partidas de pasta para la fabricación de papel, sin solicitar la correspondiente transferencia; atento lo actuado, y
Considerando:
Que la pasta de madera para la fabricación de papel se encuentra gravada con el derecho del 5 o/o, sin condición alguna para su empleo que por otra parte, es indicado;
Que, en consecuencia, no necesitando los importadores comprobar su destino, pueden transferirla sin intervención de la Aduana, desde que ésta no tiene porque llevar cuenta de lo introducido;
El Ministro de Hacienda,
Resuelve:
Vuelva a la Receptoría de Zárate a sus efectos.
Molina

Günther F.—Anulación reparo

Buenos Aires, Enero 30 de 1926.
488 — Exp. No 8405 — G — 1925.
R. V. No 151.—Vista la presentación del señor Féliz Günther, en la que pide se anule el reparo No 382, formulado por la Contaduría General en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 50 o/o en artículos de vidrio con aplicaciones de bronce, para bazar, pertenecientes al despacho directo No 214.945, presentado el 15 de Diciembre de 1923; atento lo actuado; y
Considerando:
Que la Ley No 11.281 grava con el 50 por ciento a los artículos de bronce, habiéndose declarado en el Decreto de fecha 18 de Febrero de 1924 que ese derecho lo soportan también los en que predomine ese metal;
Que, aparte de que esta última disposición no tiene efecto retroactivo, nada autoriza a suponer que la mercadería de que se trata tuviera otra cosa que bronce;
El Ministro de Hacienda,
Resuelve:
Anúlase el reparo de que se trata.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Mensaque M.—Anulación reparo

Buenos Aires, Enero 30 de 1926.
489 — Expt. N 8357 — M — 1925.
R. V. No 152.—Vista la presentación del Señor Manuel Mensaque en la que pide se anule el reparo No 4205, formulado por la Contaduría General en concepto de derechos al 25 o/o por una partida de piedras de aceite para afilar navajas, aforadas como libres en el despacho directo no 50.133, presentado el 28 de Marzo de 1921; atento lo actuado; oído el Señor Procurador del Tesoro; y
Considerando:
Que este Ministerio declaró en el Decreto de fecha 19 de Enero de 1925 que la mercadería de referencia pertenece a la partida 1367 de la Tarifa de Avalúos, no goza de la franquicia que acuerda la ley 11.281;
Que esta disposición la del Decreto de Enero 19 precitado carece de efecto retroactivo, razón por la cual no puede aplicarse al caso en cuestión y además porque, como lo expresa la Aduana, interpretando la Ley 11.281 y su decreto reglamentario, la piedra de que se trata se despachaba libre.
El Ministro de Hacienda,
Resuelve:
Anúlase el reparo No 4206.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Christophersen Hnos.—Confirmando resolución

Buenos Aires, Enero 30 de 1926.
490 — Expt. No 8428 — C — 1925.
R. V. no 153.—Vista la apelación de la firma Christophersen Hnos. de la resolución de la Aduana de la Capital que impone una multa de 20 pesos oro a los Agentes del buque «Pallas» por haber resultado faltar a su descarga un bulto de verba; atento los informes producidos; y
Considerando:
Que no habiéndose efectuado dentro del plazo legal la rebaja del bulto de que se trata, es procedente la multa de que se recurre impuesta de acuerdo a los términos del art. 905 de las Ordenanzas de Aduana;
Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda,
Resuelve:
Confírmase la resolución recurrida.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Lema Luis.—Dejando sin efecto un cargo

Buenos Aires, Enero 30 de 1926.
491 — Expte. No 7771 — L — 1925.
R. V. No 154.—Vista la presentación del Señor Luis Lema, en la que pide se reconsidere la resolución de 23 de Octubre ppdo., por la que no se hizo lugar a la anulación de un cargo formulado por diferencia de derechos entre lo manifestado en la copia de factura No 3205 y lo aforado en el reembarco No 380 girado sobre la misma; atento lo actuado, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y
Considerando:
Que el recurrente manifestó en la copia y en el reembarco una partida de arpillera; y al procederse al aforo de los dos documentos se estableció para la primera el de $ 0.80 al 25 o/o partida 2003; y al segundo $ 0.15 —libre—partida 2010;
Que aparte de que la partida aplicada a la copia se refiere a tejidos no mencionados, de pita o yute y no a arpillera y en cuyo error de hecho se ha incurrido en la resolución recurrida es de tener en cuenta que siendo idénticas las declaraciones en ambos documentos no han podido aforarse en forma diferente;
Que la circunstancia de reputarse ambigua una declaración y la disposición del Art. 43 del Decreto reglamentario de la Ley No 11.281 que la prevé, no pueden ser tenidas en cuenta en los reembarcos sino en los despachos a plaza como lo indica el mismo artículo y lo manifiesta el Señor Procurador del Tesoro;
Que, por consiguiente, el cargo formulado no corresponde;
El Ministro de Hacienda,
Resuelve:
Déjase sin efecto el cargo de que se trata.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

La Arrocera Argentina.—Frugone y Freve. Exceptuando al arroz del análisis químico.

Buenos Aires, Enero 30 de 1926.
492 — Expt. No 6185 — L — 1925.
R. V. No 155.—Vista la presentación de la Sociedad La Arrocera Argentina Frugone y Freve Ltda. (S. A.), en la que reclama de la medida adoptada por la Aduana del Rosario, por la que se exige análisis químico para el despacho de arroz; atento lo actuado, y
Considerando:
Que por Decreto de 16 de Marzo de 1925, se declaró obligatorio el análisis químico de todas las substancias alimenticias que se introducen al país con excepción de aquellas que correspondan a oficinas o institutos especializados en agronomía o veterinaria, exclusivamente;
Que, en consecuencia, están sujetos al análisis químico todos los productos que no requieren ninguna manipulación posterior a su entrada a plaza para ser librados al consumo como ocurre con el arroz abrillantado, el café, las castañas, avellanas, almendras y nueces con cáscara, etc.;
Que la medida ordenada por el Decreto precitado en defensa de la salud pública, no excluye las de policía vegetal o animal que correa a cargo del Ministerio de Agricultura;
Que según lo manifiesta la Oficina Química Nacional, no es necesario el análisis químico del arroz con cáscara, ni del descascarado, sin ninguna otra manipulación por tratarse de productos que no entran directamente al consumo;
El Ministro de Hacienda,
Resuelve:
Las Aduanas exigirán el análisis químico de todas las substancias alimenticias que se introduzcan, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto de 16 de Marzo de 1925 y teniendo en cuenta lo establecido en la presente resolución.
Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Centro de Navegación Transatlántica. Sobre rebaja o aumentos de bultos en los manifiestos de buques

Buenos Aires, Enero 30 de 1926.
493 — Expte. No 473 — C — 1926.
R. V. No 156.—Vista la presentación del Centro de Navegación Transatlántica en la que pide se suspenda la nueva interpretación dada por las aduanas a la facultad que acuerdan las ordenanzas para rectificar los manifiesto de los buques; atento lo actuado, y
Considerando:
Que por Exp. No 7714 —C— 925, el Centro recurrente ha reclamado de la interpretación aludida, pidiendo se resuelva la cuestión con carácter general: expediente que aun se encuentra en trámite;
Que a fin de evitar los perjuicios que pueda ocasionar a los importadores la demora en la concesión de las rebajas ó aumentos en virtud de las nuevas exigencias de las aduanas, podría suspenderse el criterio que ha regido la solución de estos asuntos hasta tanto el Ministerio se pronuncie en definitiva;
El Ministro de Hacienda,
Resuelve:
En los casos de adiciones o rebajas de bultos formuladas por los Agentes dentro de término legal para la enmienda de los manifiestos las aduanas suspenderán los efectos punitivos o de prueba que los mismos exijan, hasta tanto éste Ministerio se pronuncie en definitiva en el Expediente 7714.
Comuníquese, publíquese y archívese.
Molina

Tacchi Juan.—Negando anulación cargo

Buenos Aires, Enero 30 de 1926.
494 —Exp. 7385 —T— 1925. — R. V. No 157.— Vista la presentación del señor Juan Tacchi, en la que pide se anule el cargo No 20.843, que le formula la Aduana de la Capital en concepto de almacenaje por mercaderías pertenecientes al despacho directo No 97.541, que no pudieron ser retiradas en tiempo por estar pendientes del análisis que debía practicar la Oficina Química Nacional de la Capital, atento lo actuado, y
Considerando:
Que el cargo de referencia es procedente porque se ajusta a los preceptos establecidos en los artículos 8o y 19o de la Ley No 11.248;
El Ministro de Hacienda,
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Maggio Juan.—Negando anulación cargo

Buenos Aires, Enero 30 de 1925.
495. —Exp. 4870 —M— 1925. — R. V. No 158.— Vista la presentación del Sr. Juan Maggio en la que pide se anule el cargo No 11.716 que formula la Aduana de la Capital por derechos de plazoleta correspondientes a una partida de madera cuyo despacho efectuó; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y
Considerando:
Que, salvo los casos en que los Agentes del buque sean responsables de la ocupación de plazoleta, según se establece en la resolución de Febrero 13 de 1920, es la mercadería la que debe soportar los gastos inherentes a su descarga y almacenamiento y por lo tanto, toca al despachante o consignatario abonarlos;
Que, en el presente caso, no se ha probado que el Agente del buque haya utilizado sin derecho la plazoleta;
El Ministro de Hacienda,
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Banco de Londres y América del Sud. — Autorizando documentar a depósito un cajón para reembarcar.

Buenos Aires, Enero 30 de 1926.

496. — Exp. 8262 — B — 1925. — R. V. Nº 159. — Vista la presentación del Banco Londres y América del Sud, en la que pide se le permita documentar a depósito para reembarcar luego, un cajón; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que tanto el conocimiento como el manifiesto consular indican la plaza de Buenos Aires como destino del cajón de que se trata, no estando legalizado el primero;

Que, como el conocimiento reune los requisitos exigidos por las Ordenanzas y Ley de Aduana, puede accederse a lo pedido, debiendo pagarse los derechos consulares y multa en que ha incurrido por falta de legalización,

El Ministro de Hacienda,
Resuelve:

Concédese la autorización que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a los efectos indicados en la última parte del considerando que precede, y a los demás pertinentes.

Molina

Malvar A. — Negando devolución

Buenos Aires, Enero 19 de 1926.

497. — Exp. 6830 — M — 1925. — R. V. Nº 160. — Vista la presentación del señor Alfredo Malvar en la que pide devolución de los derechos de exportación abonados de más a una partida de lana sucia embarcada por boleto Nº 184 de Enero de 1924; atento lo actuado oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que con fecha 2 de Enero de 1924, se solicitó embarcar, por permiso Nº 184, una partida de lana sucia, cuyos derechos fueron cobrados de acuerdo con la planilla Nº 71, el día 10 de ese mes;

Que por la planilla de aforo Nº 72, se fijó el a regir desde el 4 hasta el 31 de dicho mes;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 3º, de la ley Nº 11.274, los derechos de exportación deben liquidarse con arreglo al aforo vigente en la fecha en que fué expedido el respectivo boleto de depósito;

Que la liquidación practicada por la Aduana se ajusta a lo prescripto en la disposición legal citada;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda,
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Ciancia Valentín A. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Enero 19 de 1926.

498. — Exp. 7231 — C — 1925. — R. V. Nº 161. — Vista la presentación del señor Valentín A. Ciancia, en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 6 de Octubre de 1925, por la que no se hace lugar a la devolución de lo abonado de más en concepto de derechos de importación sobre un cajón de medias, pedido a despacho de depósito Nº 79.865, cuyo contenido había sido sustraído; o en su defecto, se le permita apelar para ante la Justicia Federal; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la resolución de que se recurre no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad, razón por la cual no es posible revocarla, atento lo dispuesto por Decreto de 30 de Junio de 1896;

Que, en cuanto al pedido de apelación para ante la Justicia, que se formula, no existe exposición legal alguna que lo autorice;

El Ministro de Hacienda,
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Mihanovich N. — Devolución recargo impuesto por Ley Nº 11.244 patente de sanidad del vapor «Ena de Larrinaga».

Buenos Aires, Enero 19 de 1926.

499. — Exp. 5300 — M — 1925. — R. V. Nº 162. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich) Ltda., en la que pide devolución de lo abonado en concepto de recargo impuesto por la Ley Nº 11.244, en su artículo 2º., por haberse invalidado la patente de sanidad que presentó el vapor «Ena de Larrinaga», perteneciente al puerto de Cardiff, por tener la fecha adulterada atento lo actuado, y

Considerando:

Que, según lo informa el Cónsul del país en Cardiff, por un olvido omitió dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 219 del Reglamento Consular, haciendo la salvedad correspondiente en la patente de sanidad de que se trata, cuya fecha había corregido;

Que en consecuencia procede aceptar como bueno el documento de referencia y, por ende, acordar la devolución que se pide;

El Ministro de Hacienda,
Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente desglose la patente de sanidad cumplimentada que corre a fojas 3 y, fecho vuelva.

Molina

Mari A. de. — Devolución diferencia en azulejos lisos

Buenos Aires, Enero 19 de 1926.

500. — Expte. Nº 7307 — M — 1925. — R. V. Nº 163. — Vista la presentación del Sr. Adolfo de Mari en la que nuevamente pide devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o/o en azulejos lisos, pintados o no, pertenecientes al depósito número 92.259; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio declaró en la resolución de Julio 7 de 1924, que la mercadería de referencia tribute a su importación el derecho de 25 o/o que fija la Ley Nº 11.281;

Que, habiendo el recurrente pagado bajo protesta los derechos cuya devolución reclama, según consta en el escrito Nº 1.772 — M — 1924 agregado procede acceder a lo solicitado,

El Ministro de Hacienda,
Resuelve:

Concédese la devolución de la diferencia de derechos pagados por las mercaderías pertenecientes al despacho Nº 93.259.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y, fecho, vuelva.

Molina

Exposición Nacional de Rosario. — Libre despacho de efectos para la misma procedentes de Italia.

Buenos Aires, Enero 2 de 1926.

501 — Expte. Nº 530 — C — 1925. R. V. Nº 164. — En vista de lo resuelto en casos análogos y en atención a su destino,

El Ministro de Hacienda,
Resuelve:

La Aduana de la Capital autorizará el despacho de los efectos de procedencia italiana destinados a la Exposición Nacional del Rosario, en las siguientes condiciones:

a) Exigirá del Consignatario una declaración de la especie, calidad y cantidad de los artículos y el otorgamiento de una letra caucional por el importe de los mismos a 180 días vista.

b) Procederá a cerrar los bultos y marchamarlos designando una custodia que los acompañará en el tren y otros medios de transporte hasta el local de la Exposición.

c) Los gastos que demande la operación autorizada serán por cuenta de los solicitantes.

d) Enviará una copia de la relación oficialmente a la Aduana del Rosario para que ésta a su vez indique el empleado que ha de proceder a la verificación en el local de la Exposición.

e) Dicha copia será devuelta a la Aduana de procedencia con los resultados de la verificación; y cumplida conforme se agregará a la documentación como suficiente garantía.

f) Los interesados serán responsables por la rotura de los marchamos y por las diferencias que se constaten en la verificación.

g) Los bultos marchamados y depositados en los locales de la Exposición, no podrán ser abiertos sino por el empleado aduanero encargado de la verificación.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Bunge y Born Ltda. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Enero 2 de 1926.

502 — Expte. Nº 5125 — B — 1925. R. V. Nº 165. — Vista la presentación de los Señores Bunge y Born Ltda. en la que piden se reconsidere la resolución de fecha 15 de Julio de 1925, por la que no se hace lugar a la devolución de lo abonado de más a causa de no haberse liquidado la tara de 2 o/o sobre granos que se depositaron a granel y se embarcaron embolsados; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no se ha comprobado ningún error de hecho o vicio de nulidad en la resolución recurrida, circunstancias que, de acuerdo con el Decreto de 30 de Junio de 1896 hace procedente el pedido que se formula;

Que, esto no obstante, habiéndose liquidado los derechos a granel y embarcado el grano en bolsas, corresponde deducir el peso de éstas y devolver el importe de los derechos que represente;

El Ministro de Hacienda,
Resuelve:

No ha lugar a la reconsideración pedida.

Concédese la devolución de la diferencia de derechos a que se refiere el último considerando.

Pase a la Aduana del Rosario para que formule la contraliquidación correspondiente y, fecho, vuelva.

Molina

Sadous J. — Negando renovación de letra

Buenos Aires, Enero 2 de 1926.

503 — Expte. Nº 130 — S — 1925. R. V. Nº 166. — Vista la presentación del Señor Juan Sadous, en la que pide se le permita renovar la letra Nº 443 entregada a la Aduana de la Capital en garantía de los derechos correspondientes a un automóvil, introducido por el vapor «Belle Isle» entrado al puerto el 12 de Abril de 1925; atento lo actuado; y

Considerando:

Que dado el carácter terminante de las prescripciones del artículo 20 del Decreto Reglamentario de la Ley de Aduana, el que acuerda un plazo no mayor de seis meses para poder reembarcar al extranjero los objetos que traigan sus propietarios, el pedido que se formula es improcedente;

El Ministro de Hacienda,
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Lotiero y Ugalde. — Negando devolución

Buenos Aires, Febrero 2 de 1926.

504. — Exp. 5906 — L — 925. — R. V. Nº 167. — Vista la presentación de la firma Lotiero y Ugalde, en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o/o en azulejos, pertenecientes al despacho de depósito Nº 33.530 presentado en Diciembre de 1923, atento lo actuado, y

Considerando:

Que, en la forma en que se manifestó la mercadería no se sabe si dichos azulejos, eran sin reflejos metálicos que tributan a su importación el derecho de 25 o/o, según lo declaró este Ministerio en la resolución de Julio 7 de 1924, resolución que, por otra parte, carece de efecto retroactivo.

Que, además, en estas actuaciones no consta que los derechos cuya devolución se pide hayan sido pagados bajo protesta,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 19 de 1926.

505. — Exp. 201 — I — 1926. — R. D. Nº 32. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 4197, venida en el vapor «América» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas cuatro, al Com. Ludovico Censi, Agregado Aeronáutico a la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 20 de 1926.

506. — Exp. 332 — I — 1926. — R. D. Nº 33. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 121.996, venida en el vapor «Ammiraglio Bettolo», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, a la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 25 de 1926.

507. — Exp. 415 — I — 1926. — R. D. Nº 43. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 5833, venida en el vapor «Re Vittorio» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas cuatro, a la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 27 de 1926.

508. — Exp. 458 — I — 1926. — R. D. Nº 51. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 6521, venida en el vapor «Eglantico» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas cuatro, a la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 30 de 1926.

509. — Exp. 533 — I — 1926. — R. D. Nº 56. — Vista la nota de la Embajada de Italia, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de un cajón «Enit, Nº 3 5» venido en el vapor «Re Vittorio» y conteniendo impresos de turismo de la Oficina de Viajes y Turismo de los Ferrocarriles del Estado Italiano, y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 27 de 1926.
510. — Exp. 446 —I— 1926. — R. D. N.º 44. — Vista la nota de la Embajada de Italia, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de un cajón N.º 57 llegado en el vapor «América» y consignado al Real Cónsul de Italia en Córdoba; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Embajada de los Estados Unidos. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 21 de 1926.
511. — Exp. 315 —E— 1926. — R. D. N.º 38. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.º 4211, conteniendo cigarrillos venida en el vapor «América» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Embajador de Estados Unidos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de los Estados Unidos. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 27 de 1926.
512. — Exp. 455 —E— 1926. — R. D. N.º 43. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.º 6650, conteniendo libros, venida en el vapor «Pan América» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al señor Embajador de Estados Unidos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Chile. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 30 de 1926.
513. — Exp. 569 —C— 1926. — R. D. N.º 59. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación tres baules conteniendo efectos personales, venidos en el vapor «Cap-Polonio» y destinados como lo acredita la nota de fojas una al señor Embajador de Chile.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada del Brasil. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 4 de 1926.
514. — Exp. 636 —B— 1926. — R. D. N.º 66. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos bultos conteniendo fruta fresca, venidos en el vapor «W. World» y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Embajador del Brasil.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 5 de 1926.
515. — Exp. 631 —E— 1926. — R. D. N.º 68. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación cincuenta (50) bultos conteniendo muebles y cristalería, venidos en el vapor «Suecia» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, a la Embajada de España.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 12 de 1926.
516. — Exp. 869 —E— 1926. — R. D. N.º 73. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación veinticinco (25) cajones conteniendo vinos, venidos en el vapor «Desirade» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, a la Embajada de España.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Consulado Argentino en Checoeslovaquia. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 30 de 1926.
517. — Exp. 504 —C— 1926. — R. D. N.º 57. — Vista la nota del Consulado de la República en Checoeslovaquia, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de dos cajones conteniendo impresos y útiles de escritorio, venidos en el vapor «Eubée» y destinados al uso exclusivo de dicho Consulado y como pertenecientes a su primera instalación, de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Nunciatura Apostólica. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 12 de 1926
518. — Exp. 863 —N— 1926. — R. D. N.º 76. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.º 11141 venida en el vapor «Alsina» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, a la Nunciatura Apostólica.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Alemania. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 19 de 1926.
519. — Exp. 306. —A— 1926. — R. D. N.º 33. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación cuatro encomiendas postales Nos. 2794/576 y 2569, conteniendo fotografías venidas en el vapor «Bayern» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas cinco, a la Legación de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Alemania. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 27 de 1926.
520. — Exp. 453 —A— 1926. — R. D. N.º 46. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo impresos venido en el vapor «Schwarzwand» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, a la Legación de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Alemania. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 28 de 1926.
521. — Exp. 592 —A— 1926. — R. D. N.º 53. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación tres vagones conteniendo muebles venidos en el vapor «Cap-Norte» y destinados como lo acredita la nota de fojas una, al señor Paúl Lorenz, Canciller de la Legación de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Alemania. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 3 de 1926.
522. — Exp. 625 —A— 1926. — R. D. N.º 61. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo dispositivos venido en el vapor «Monte Sarmiento» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, a la Legación de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 29 de 1926.
523. — Exp. 331 —I— 1926. — R. D. N.º 35. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.º 454, conteniendo botones para libreas, venida en el vapor «Highland Rover» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 21 de 1926.
524. — Exp. 346 —I— 1926. — R. D. N.º 39. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo porcelana, venido en el vapor «La Rosarina» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 21 de 1926.
525. — Exp. 347 —I— 1926. — R. D. N.º 40. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos encomiendas postales Nos. 5413 y 5433 conteniendo libros venidas en el vapor «Vandyck» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas cinco, al señor Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 27 de 1926.
526. — Exp. 457 —I— 1926. — R. D. N.º 50. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos cajones conteniendo artículos de escritorio, venidos en el vapor «H. Glen» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 3 de 1926.
527. — Exp. 641 —I— 1926. — R. D. N.º 63. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.º 3793, venida en el vapor «H. Glen» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación Argentina en Inglaterra.— Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 12 de 1926.
528. — Exp. 851 —G— 1926. — R. D. N.º 74. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 250 y 251 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación seis cajones conteniendo muebles y efectos personales, venidos en el vapor «Alianza» y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Jorge Games ex Agregado Naval a la Legación de la República en Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Suiza. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 19 de 1926.
529. — Exp. 307 —S— 1926. — R. D. N.º 31. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos encomiendas postales Nos. 4046/7, venidas en el vapor «A. Delfino», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas dos, a la Legación de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Suiza. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 4 de 1926.
530. — Exp. 635 —S— 1926 — R. D. N.º 65. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos encomiendas postales Nos. 9652 y 9653, venidas en el vapor «Monte Sarmiento», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Suiza. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 12 de 1926.
531. — Exp. 866 —S— 1926. — R. D. N.º 78. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.º 1350, venida en el vapor «Principessa María», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Ministro de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación del Japón. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 21 de 1926.

532. — Exp. 318 —J— 1926. — R. D. N.º 41. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un paquete conteniendo un juego de golf, venido en el vapor «R. Grange», y destinado como lo acredita la nota de fojas una, al señor C. Ishiy, Secretario Comercial de la Legación del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación del Japón. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 27 de 1926.

533. — Exp. 452 —J— 1926. — R. D. N.º 45. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos encomiendas postales Nos 6189 y 6178, venidas en el vapor «Panamá Marú» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Chukichi Ishiy, Secretario Comercial de la Legación del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación del Japón. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 20 de 1926.

531. — Exp. 333 —J— 1926. — R. D. N.º 37. — Vista la nota de la Legación del Japón, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de dos encomiendas postales Nos. 4305 y 4311, venidas en el vapor «Awa Marú», y destinadas la primera a S. E. el señor Ministro de dicha Nación y la segunda a señor Agregado Comercial de la Legación citada, de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad para esta última.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Legación del Japón. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 12 de 1926

535. — Exp. 852 —J— 1926. — R. D. N.º 75. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un paquete conteniendo naipes venido en el vapor «Voltaire» y destinado como lo acredita la nota de fojas una, al señor Ministro del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Francia. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 27 de 1926.

536. — Exp. 454 —F— 1926. — R. D. N.º 47. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación siete cajones conteniendo muebles y objetos de uso personal venidos en el vapor «Massilia» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro de Francia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Bélgica. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 27 de 1926.

537. — Exp. 456 —B— 1926. — R. D. N.º 49. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.º 6525, conteniendo comestibles, venida en el vapor «Eglantier» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres al señor Ministro de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación del Paraguay. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 5 de 1926.

538. — Exp. 697 —P— 1926. — R. D. N.º 71. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una caja conteniendo camisas, venida en el vapor «Eubée» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro del Paraguay.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Dinamarca. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 29 de 1926.

539. — Exp. 523 —D— 1926. — R. D. N.º 51. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación diez y nueve cajones conteniendo vinos, venidos en el vapor «Meduana» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro de Dinamarca.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación del Paraguay. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 29 de 1926

540. — Exp. 525 —P— 1926. — R. D. N.º 55. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos encomiendas postales Nos. 572?, conteniendo cigarrillos venidas en el vapor «Thessaly» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres al señor Ministro del Praguay.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación del Paraguay. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 12 de 1926.

541. — Exp. 834 —P— 1926. — R. D. N.º 77. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.º 11915, conteniendo telas, venida en el vapor «Alsina» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Ministro del Parguay.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de los Países Bajos. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 30 de 1926.

512. — Exp. 554 —P— 1926. — R. D. N.º 58. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo efectos de uso personal, venido en el vapor «Groix» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Ministro de los Países Bajos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de los Países Bajos. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 1.º de 1926.

513. — Exp. 576 —P— 1926. — R. D. N.º 60. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un bulto conteniendo efectos personales, venido en el vapor «Highland Glen» según aviso adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Ministro de los Países Bajos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de los Países Bajos. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 4 de 1926.

514. — Exp. 661 —P— 1926. — R. D. N.º 64. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación cuatro lift-vans conteniendo muebles, venidos en el vapor «Ceylán» y destinados como lo acredita la nota de fojas una, al señor Ministro de los Países Bajos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Dinamarca. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 3 de 1926.

515. — Exp. 626 —D— 1926. — R. D. N.º 62. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación siete (7) cajones conteniendo whisky y licores, venidos en el vapor «El Uruguayo» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al Secretario Comercial de la Legación de Dinamarca.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Noruega. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 4 de 1926

516. — Exp. 667 —N— 1926. — R. D. N.º 67. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.º 8807, conteniendo dos banderas noruegas, venida en el vapor «H. Glen» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Noruega.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación Británica. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 28 de 1926.

517. — Exp. 269 —I— 1926. — R. D. N.º 52. — Vista la nota de la Legación Británica trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de once cajones conteniendo efectos personales de propiedad del señor A. E. Yapp, nuevo Vicecónsul de dicho país, llegados en el vapor «Cambrian Princess», de conformidad con lo dispuesto en el decreto de 24 de Junio de 1911 y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Legación de Bolivia. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 22 de 1926.

518. — Exp. 341 —B— 1926. — R. D. N.º 42. — Vista la nota de la Legación de Bolivia, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de un baúl venido en el vapor «Southern Cross» conteniendo efectos personales del señor Mario Flores, ex Agregado Civil a dicha Legación, de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Legación de Bolivia. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 12 de 1926

549. — Exp. 858 —B— 1926. — R. D. N.º 72. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo un automóvil venido en el vapor «Valdivia» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al señor José María Paz Vázquez, Primer Secretario de la Legación de Bolivia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Polonia. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 5 de 1926.

550. — Exp. 695 —P— 1926. — R. D. N.º 69. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.º 8979, conteniendo muestras, venida en el vapor «Ludendorff» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Polonia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Polonia. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 5 de 1926.

551. — Exp. 636 —P— 1926. — R. D. N.º 70. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.º 10183 conteniendo libros e impresos venida en el vapor «Cap-Polonio» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Polonia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Nombramiento

Buenos Aires, Febrero 1º de 1926.

552. — 70. —

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Auxiliar con caballo, del Resguardo de las Aduanas en el Neuquén, en reemplazo de Faustino Toledo, que falleció, al ex empleado, Don Mariano A. Gamboa, debiendo

prestar sus servicios en la Receptoría de Rentas Nacionales de San Antonio Oeste.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.
Molina

Nombramiento
Buenos Aires, Febrero 2 de 1926.
553. — 71. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Alejandro Gaitán, cuyo nombramiento quedó sin efecto, al Señor Fernando Bernasconi.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.
Molina

Dejando sin efecto nombramiento
Buenos Aires, Febrero 2 de 1926.
554. — 72. — Visto lo manifestado en la nota que antecede,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Déjase sin efecto el nombramiento de Guardacostas de la Aduana de la Capital, recaído a favor de Don Alfredo Vera, por no haberse presentado a ocupar su puesto.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.
Molina

Nombramiento
Buenos Aires, Febrero 6 de 1926.
555. — 81. —
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Alfredo Vera, cuyo nombramiento se dejó sin efecto, a Don Isidro Adam Agüero.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.
Molina

Rectificación de nombramientos
Buenos Aires, Febrero 6 de 1926.
556. — 82. —
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Rectifícanse los siguientes nombramientos por haber aparecido con errores:

CASA DE MONEDA

Transportista, en vez de Guillermo Alsiride, debe ser Guillermo Alsiride Leale.
Maquinista litógrafo de 2a., en vez de José Abbiatti, debe ser José D. A. Abbiati.
Oficial de 1a., en vez de Calixto Casarino, debe ser Calixto H. Casarino.
Oficial de 2a., en vez de David Capurro, debe ser David J. Capurro.
Controladora de Valores de 1a., en vez de Angela Montegizza de Linares debe ser Angela J. M. de Linares.
Controladora de Valores de 1a., en vez de Julia Hernando de Gómez Paz, debe ser Julia I. I. H. de Gómez Paz.
Controladora de Valores de 1a., en vez de Nicolasa Angeli Dineri, debe ser Nicolasa A. D. de Barberis.
Controladora de Valores de 1a., en vez de Irma T. Toffoli, debe ser Teresa Irma Toffoli.
Controladora de Valores de 2a., en vez de Dorila Cavallero, debe ser Jacinta Dorila Cavallero.
Controladora de Valores de 2a., en vez de Lola Pérez, debe ser Dolores Pérez.
Controladora de Valores de 2a., en vez de Carmen Aló de Livorno, debe ser Carmen J. B. A. de Livorno.
Controladora de Valores de 2a., en vez de Enriqueta Beltrán, debe ser Enriqueta R. de País.
Controladora de Valores de 2a., en vez de María Sofía de Couñago, debe ser María C. S. de Couñago.
Controladora de Valores de 2a., en vez de Josefina Domínguez, debe ser Josefa V. Domínguez.
Controladora de Valores de 2a., en vez de Ana Biarnés, debe ser Ana M. La Biarnes.
Controladora de Valores de 2a., en vez de Elisa Ramírez, debe ser Rafaela E. Ramírez.
Controladora de Valores de 2a., en vez de Lola Carabantes, debe ser Dolores Carabantes.
Controladora de Valores de 2a., en vez de Angélica Pozzo, debe ser Angélica P. de Fagnani.
Controladora de Valores de 2a., en vez de María P. de Paolinelli, debe ser María S. C. P. de Paolinelli.
Obrero, en vez de Vicente Ceschel, debe ser Vicente H. Ceschel.
Obrero, en vez de Manuel Lorenzo, debe ser Manuel E. Lorenzo.
Obrero, en vez de Ramón D. Piñero debe ser Ramón D. Piñera.
Obrero, en vez de Alejandro Oltonello, debe ser Alejandro C. Ottonello.
Obrero, en vez de Nicolás Salimbene, debe ser Sábado M. N. Salimbene.
Obrero, en vez de Ramón L. Guaca, debe ser Ramón Lorenzo.
Obrero, en vez de Antonio F. de Carli, debe ser Federico Antonio De Carli.
Obrero, en vez de Alejandro Caches, debe ser Alejandro C. Cachés.
Obrero, en vez de José Cabello, debe ser José M. Cabello.
Obrero, en vez de Benito Oneto, debe ser Benito F. Oneto.
Obrero, en vez de Alejos Perfecto, debe ser Perfecto Alejos.
Obrero, en vez de Ramón A. Rossi, debe ser Ramón F. Rossi.
Obrero, en vez de Ramón González, debe ser Ramón J. González.
Obrero, en vez de Miguel Parisi, debe ser Miguel J. C. Parisi.
Obrero, en vez de Juan Cabello, debe ser Juan H. Cabello Becerro.
Obrero, en vez de Rodolfo J. Pezzoni, debe ser Rodolfo J. Pezzone.
Obrero, en vez de Alfredo Acevedo, debe ser Juan R. A. A. Acevedo.
Obrero, en vez de Luis Manchelari, debe ser Luis F. Michelari.
Obrero, en vez de Camilo Rodríguez López, debe ser Camilo Rodríguez.
Obrero, en vez de José Brizio, debe ser José G. Brizio.
Obrero, en vez de Tomás Muñoz Oliveira, debe ser Tomás J. Muñoz.
Obrero, en vez de Carlos R. Magnasco, debe ser Rudecindo Carlos Magnasco.
Obrero, en vez de Rafael Beatti, debe ser Rafael Beati.
Obrero, en vez de Angela Almeida, debe ser Angel F. Almeida.
Aprendiz, en vez de Alfredo A. Ruiz, debe ser Antonio Alfredo Ruiz.
Controladora de Valores de 1a., en vez de María B. de Mespollet, debe ser María E. B. de Mespollet.

ADUANA DE LA CAPITAL

Guardacostas, en vez de Juan Alturria, debe ser Carlos Juan Alturria.
Guardacostas, en vez de Juan Ferrari debe ser Juan A. Ferrari.
Guardacostas, en vez de José Rodríguez, debe ser José Rodríguez Citaben.
Guardacostas, en vez de Andrés Gómez, debe ser Andrés R. Gómez.
Guardacostas, en vez de Alfredo Carletti, debe ser Alfredo C. A. Carletti.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.
Molina

Nombramiento
Buenos Aires, Febrero 6 de 1926.
557. — 83. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Mauricio Socolisqui y de Alejandro Arturo, que fueron separados, a los Señores Luis Alonso y Rizziero Cignone.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.
Molina

Reincorporación
Buenos Aires, Febrero 9 de 1926.
558. — 84. — Habiendo justificado ante este Ministerio el ex Guardacostas de la Aduana de la Capital, Don Mauricio Socolisqui, que las faltas de asistencia incurridas en el mes de Enero ppdo., fueron por razones de enfermedad,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Queda reincorporado en el cargo de Guardacostas, en reemplazo de José Nouché, cuyo nombramiento quedó sin efecto, Don Mauricio Socolisqui.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.
Molina

Licencia denegada
Buenos Aires, Febrero 12 de 1926.
559. — 88. — Vista la presentación de la Sra. Luisa Solari de Bioti pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en la que solicita se le acuerde licencia para residir en el extranjero y resultando que por decreto de fecha 2 de Febrero de 1925, se concedió a la recurrente, un año de licencia, por última vez; oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.
Molina

Adscripción de un empleado
Buenos Aires, Febrero 12 de 1926.
560. — 89. — Visto lo pedido y tenidas las consideraciones formuladas en el informe que antecede,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Queda adscripto provisionalmente a la Aduana de Río Gallegos, para atender las tareas de Oficina resguardo que le confiere el Administrador de esa Repartición, al Oficial para Santa Cruz de Territorios Nacionales de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, Don José M. Gutiérrez.
Hágase saber y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para su conocimiento y demás efectos.
Molina

Nombramiento
Buenos Aires, Febrero 12 de 1926.
561. — 90. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Isaías Medina, que fué separado, al Señor Facundo Arturo Velázquez.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.
Molina

Nombramiento
Buenos Aires, Febrero 18 de 1926.
562. — 94. —
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Adolfo Serú, que fué separado, al Señor Jacobo Fraiman.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.
Molina

Separación
Buenos Aires, Febrero 26 de 1926.
563. — 64. — Visto lo manifestado en la nota que antecede,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Sepárase de su puesto, por sus continuas e injustificadas faltas de asistencia, al Guardacostas de la Aduana de la Capital, Don Mauricio Socolisqui.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.
Molina

Separación
Buenos Aires, Febrero 26 de 1926.
564. — 63. — Visto lo manifestado en la nota que antecede,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Sepárase de su puesto, por razones de mejor servicio, al Guardacostas de la Aduana de la Capital, Don Alejandro Arturo.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.
Molina

Separación
Buenos Aires, Enero 28 de 1926.
565. — 64. — Visto lo pedido en la nota que antecede,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Sepárase de su puesto, por razones de mejor servicio, al Guardacostas de la Aduana de la Capital, Don Isaías Medina.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.
Molina

Ministerio de Agricultura

Acordando a la Comisión Directiva de la Liga Argentina contra la Tuberculosis un premio para ser adjudicado en el corso de flores celebrado por aquélla.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1926.
73. — Visto este expediente (2412—L—1926) en el que la Comisión Directiva de la Liga Argentina contra la Tuberculosis solicita se le conceda un premio consistente en un ramo de flores para ser discernido en el corso de flores que realizará el día 18 del corriente,
Se resuelve:
Acordar a la Comisión Directiva de la Liga Argentina contra la Tuberculosis, un ramo de flores para ser discernido como premio en el corso de flores que celebrará el 18 del corriente.
Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.
C. Vallejo

Disponiendo se preste la cooperación que requiera la Comisión Organizadora del Primer Congreso Algodonero Argentino a realizarse en Resistencia.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1926.
74. — Visto este expediente (20880—P—1925) en el que la Comisión Organizadora del Primer Congreso Algodonero Argentino a efectuarse en Resistencia en el corriente año, solicita el auspicio de este Ministerio para dicha iniciativa y considerándolo de gran importancia para el fomento y progreso de la industria algodonera,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve
Auspiciar y prestar por intermedio de las dependencias del Ministerio la cooperación que fuese menester a la Comisión Organizadora del Primer Congreso Algodonero Argentino.
Aceptar la designación de Miembro de Honor del citado Congreso.
Comuníquese y publíquese.
Mihura

Disponiendo que la División Producción Algodonera, se denominará División Algodonera, y creando en la Dirección de Economía Rural y Estadística una «Sección Economía del Algodonero».
Buenos Aires, Febrero 12 de 1926.
75. — Atento a las informaciones que anteceden relativas a las tareas realizadas por la Comisión Organizadora de cooperativas algodoneras, con la intervención de la División Comercial Algodonera y los juicios de esta última sobre la oportunidad de crearse la Federación de Cooperativas Algodoneras, y teniéndose en cuenta las opiniones expresadas a este respecto por la División Producción Algodonera, la Dirección de Economía Rural y Estadística, Asesoría Letrada, y de acuerdo a lo informado precedentemente por la Secretaría Técnica de este Ministerio, y habiendo desaparecido los motivos que obligaron la creación de dos divisiones para las tareas relativas a este cultivo en su faz agrícola y económica, como habiéndose terminado el contrato con el Jefe de la División Comercial Algodonera y por razones de mejor servicio,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
Art. 1º La División Producción Algodonera funcionará bajo la denominación de División Algodonera.

Art. 2º Dicha División Algodonera con todo su personal pasa a depender de la Secretaría Técnica de este Ministerio.

Art. 3º El personal de la Ex División Comercial Algodonera, como así también todos sus muebles, útiles e implementos, pasan a depender de la Dirección de Economía Rural y Estadística, creándose en la misma una «Sección Economía del Algodonero» que correrá con todo lo pertinente a la economía del cultivo, designándose Jefe de dicha Sección al Dr. Luis Romaña, estableciéndose el asiento de la misma en Resistencia, Chaco.

Comuníquese, publíquese.

Mihura

Autorizando el funcionamiento del establecimiento del Señor J. Riedel

Buenos Aires, Febrero 12 de 1926.

76. — Visto este expediente (2174 —G— 1926), en el que el Señor J. Riedel solicita la inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad ubicado en la calle Eugenio Garzón 6771, comprometiéndose a abonar la asignación correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto de 24 de Enero de 1924, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º Autorizar el funcionamiento del establecimiento ubicado en la calle Eugenio Garzón 6771, incluyéndolo en la 11a. categoría de la escala de asignaciones establecida por la Resolución de fecha 18 de Julio ppdo., debiendo su propietario depositar en la Tesorería General de la Nación, del 1º al 5 de cada mes y por adelantado, la suma de setenta y cinco pesos moneda nacional, fijada por la referida Resolución, de acuerdo con el Decreto de 21 de Enero de 1924.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1926.

77. — Visto este expediente (2238 —P— 1926), en el que los Señores Ernesto Laxardo y Juan Lepere, propietarios del invento denominado «Libro reclame automático formado con carteles anunciadores que giran sucesivamente y utilizado en la propaganda comercial», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los Señores Ernesto Laxardo y Juan Lepere la patente que solicitan por el término de quince años para el invento denominado «Libro reclame automático formado con carteles anunciadores que giran sucesivamente y utilizado en la propaganda comercial».

2º Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1926.

78. — Visto este expediente (2156 —P— 1926), en el que los Señores Francisco Fernández Asenjo y Pérez del Río, propietarios del invento denominado «Un sistema de uniones con piezas intermedias para los carriles de las vías férreas», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a los Señores Francisco Fernández Asenjo y Pérez del Río, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado «Un sistema de uniones con piezas intermedias para los carriles de las vías férreas».

2º Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1926.

79. — Visto este expediente (2157 —P— 1926), en el que los Señores Arnold Poulsen y Axel Carl Georg Petersen, propietarios del invento denominado «Un dispositivo para alimentar las películas a velocidad constante», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a los Señores Arnold Poulsen y Axel Carl Georg Petersen, la patente que solicitan por el término de quince años para el invento denominado «Un dispositivo para alimentar las películas a velocidad constante».

2º Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Donando a la Sociedad de Beneficencia de la Capital treinta metros cúbicos de pedregullo de jardín

Buenos Aires, Febrero 10 de 1926.

80. — Vista la precedente nota,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Donar a la Sociedad de Beneficencia de la Capital, con destino a los jardines del Hospital de Niños, treinta metros cúbicos de pedregullo de jardín.

Comuníquese publíquese y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

Mihura

Confirmando la resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 24 de Noviembre de 1925.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1926.

81. — Visto este expediente (19759 —M—1925) en el que don Hjalmar Henrichson apela de la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 21 de Noviembre del año ppdo, que no hace lugar a la ampliación de superficie para exploración en busca de aceites minerales, por corresponder a terrenos afectados por la Reserva establecida por decreto de 10 de Enero de 1924, y

Considerando:

Que a fojas 1 se solicita permiso de cateo en una fracción de terreno en el Territorio Nacional de Santa Cruz, constituída por el sobrante entre varios permisos de cateo ya registrados;

Que a fojas 3 la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología establece que dicha solicitud se superpone a los pedimentos W—585—22, M—1753—21, E—1742—22;

Que a fojas 14 el recurrente manifiesta haber comprobado que el expediente M—585—22, se ha archivado con fecha 22 de Mayo de 1924 y a fojas 18 extiende su pedimento hacia «la parte que haya quedado libre por los expedientes 215 —T—20 y —B— 416-22»;

Que a fojas 19 la Dirección General de Minas resuelve hacer saber al interesado «que no tiene derecho a extenderse como lo solicita, pues las zonas que hayan podido quedar libres alrededor de su pedimento, de hecho han quedado incorporadas a la Reserva establecida por el Superior Decreto de 10 de Enero de 1924»;

Que a fojas 24 la citada Dirección General informa que dado los términos expresos de la solicitud original de cateo, el solicitante no ha tenido intención de pedir los terrenos afectados por solicitades anteriores y que archivados éstos, «los terrenos que comprendían, han caído automáticamente bajo el régimen de la reserva fiscal, sobre la cual no es posible ni aceptar nuevas solicitudes ni extender las antiguas»,

Que según los fundamentos y texto del Decreto de 10 de Enero de 1924, autorizaría tan sólo el otorgamiento de la concesión que se gestiona sobre aquellas superficies que hubieran podido corresponder a la fecha de su vigencia;

Que este criterio lo confirma la Dirección General de Minas al disponer a fs. 14 v. que el interesado limite su pedido a la parte que se encuentra libre y al negarle la ampliación de superficie sobre los cateos declarados caducos con fecha posterior a la del citado Decreto;

Atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado y por el Señor Procurador General del Tesoro,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Confirmar la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 21 de Noviembre del año ppdo., y volver este expediente a la misma a sus efectos.

Publíquese.

Mihura

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Cemento portland marca Bianche-Vaast-Longovica. — Su aprobación provisional.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1926.

196. — Expte. 3948—O—1926. — Visto este expediente por el que el Director de la Agencia en Buenos Aires de la Sociedad «Longovica», en representación de la Socicté Anonyme des Fonderies, Leminoirs et Ateliers de Bianche-Saint-Vaast, productora del cemento portland marca «Bianche-Vaast-Longovica», solicita la aprobación, con carácter provisorio, del mencionado cemento;

Teniendo en cuenta que precedentemente la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, manifiesta que el producto de que se trata, posee todas las cualidades exigidas en el pliego oficial de condiciones así como el resultado satisfactorio obtenido en los ensayos físicos y mecánicos y análisis químicos practicados, por lo que procede acordar la aprobación requerida,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Apruébase, con carácter provisorio, la marca «Bianche-Vaast-Longovica» de cemento portland.

Publíquese y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

Ortiz

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO DE LA PROPIEDAD — CAPITAL FEDERAL

Movimiento de la propiedad inmueble, inscripciones del día 21 de Febrero de 1926

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Aguirre 394 y 400, edif., 8,66, 12,19, $ 17.500. Andrés Demetrio Borraga a Isaac Smaievich.

Arenales 2776, edif., 12,124, 21,650, pesos 71.000. Adriano Meza Virasoro a Juan Rodolfo Schillizzi.

Argerich 2817, edif., 7,794, 39,514, pesos 14.000. Pedro Félix Galíndez a Héctor Augusto Defranchi.

Araujo 1132, edif., 8,66, 42,86, pesos 3.000. 1|2 indivisa, Evaristo Pérez Castiñeira a Manuel Pérez Castiñeira.

Arenales 1305|07, esq. Talcahuano, edif., 9,10, 7,65, 15,90, 14,74, 6 mets. en la ochava, $ 70.000, dos terceras partes indivisas. Mercedes María Rosa Balcarce de González Balcarce a Dolores Balcarce.

Bermúdez entre Bacacay y Vías del Ferrocarril Oeste, lote 18, manz. 8,66, 45,84, $ 2.675. Pedro Geremías a José Rey.

Beltrán entre Yerbal y Rivadavia, lote 20, 8,66, 8,67, 25,15, 26,69, pesos 13.728,60. Carlos Eduardo Máximo Jaunarena a Beatriz Lataillade.

Bazurco entre Condarco y Bolivia, lote 10, manz. 47, 8,66, 41,92, $ 3.100. Lorenzo Fabregat a Francisco Ríos Peña

Bulnes 835, edif., 8,66, 41,48, pesos 25.500. Domingo Deorio y otra a Miguel S. Varan.

Carlos Pellegrini 318|28, edif., 17,32, 30,31, $ 83,200. Sociedad Maple and Company South American Limited a José Roger Balet.

Corvalán 976, edif., 8,66, 8,66, 27,374, 27,340, $ 10.000. Cayetano Filippone a José Nogueira.

Conde entre Zabala y Loreto, lote 20, manz. A. 8,66, 8,67, 35,37, 35,75, $ 6000 Carlos Alfredo Laborde a Rafael De Luca.

César Díaz 1005, edif., 8,66, 8,66, 17,65, 17,98, $ 12.500. Augusto Fuss Medeiros a Juan Bianchi.

Charcas 3748, edif., 8,90, 8,90, 43,38, 43,49, $ 49,000. José Casal Calviño a Pola Mafalda Tibaldi de Larroude.

Chivilcoy 4803 esq. Timbó, edif., 11,24, 21,65, $ 1.593,75. terreno sin lo edificado. Rafael Carlos Pini a José Vrubel.

Chile 782|88, edif., 10,80, 11,11, pesos 31.500. Carlos Salvador Velarde y Lezica y otra a Abundio Miguel.

Dávila entre Monte y Junta, lote 4, 8,66, 19,05, $ 3.680. José Richard a Ramón Fernández Pérez.

Fitz Roy entre Nicaragua y Costa Rica, lote 17, manz. B. 8,66, 8,66, 42,86, 42,87, $ 12.870. María Larramendy de Bellocq a la Sociedad Guerra Hnos.

Guise 1976, edif., 7,79, 7,79, 26,57, 26,81, $ 24.000. Antonio Domingo Torti a Leopoldo Montero Filloy.

General Eugenio Garzón esq. Mariano Acosta, parte del lote 1, manz. M. 12,14, 9,23, 17,25, 15,07, 4 mts. en la ochava, $ 3.650. Domingo Redelico y otra a Silvestre Lepiccopo.

Hidalgo entre Rivadavia y Yerbal, lote 12, 8,66, 8,66, 31,90, 32,32, pesos m|n 28,171,22. Ambrosio José Canale y otro a Ida Canale de López de Gomara.

Helguera 796, esq. Pérez, edif., 11,25, 12,12, 19,05, 19,02, $ 19.200. Luis Galli a Antonio Maffeo.

Juez Tedin 3036, edif., 10,06, 10,08, 21,54, 21,14, $ 43.000. Raúl Cane a Josefina De Andrea de Parente.

Juramento 3341, edif., 13,824, 13,51, 61,14, 56,81, $ 120.000. en unión con la que sigue: Juramento 3361 edif., 12,17, 56,81, Juan Marchison a Santiago Felipe Wildermuth.

Jujuy entre Moreno y Belgrano, parte del lote 29, mts. cuadr. 20,37, pesos m|n 1.833,30, fracción para ensanche de la calle. María Esther Miguens Crisol a Municipalidad de la Capital.

Liniers 122, edif., 7,79, 7, 17,15, 17,83. $ 20.000. Alfredo Comello y otra a Eva Morini.

Lavoisier 3386, edif., 2.720, $ mts. cuadr. 202,48, terreno sin lo edificado Tomás Ambrosetti a Manuel González y Prieto.

Marcos Sastre entre Terrada y Condarco, lote 9, manz. 8, 8,66, 8,66, 41, 41,16, $ 3.272. Simón Benchetrit y otro a Antonio Castro.

Morán entre Bolivia y Artigas, lote 26, manz. 329, 8,66, 42,50, $ 2.800 Aquilino C. Colombo y otro a Lázaro Esteban César Desimoni.

Médanos entre Segurola y Atahualpa, lote 3, manz. 1, 8,66, 17,76, $ 1.350. Eduardo Retienne a Francisco Abondanza.

Moldes 2121, edif., 8,66, 8,66, 42,72, 42.85, $ 45.000. Carlos Federico Enrique Rothemburger a Ana María Etchebarne y otras.

Manzanares entre Once de Septiembre y Arribeños, lote 4 y 1|2 del 5, manz 52,19,99, 37,47, $ 2.000. Roberto Angel Colombo a Vicente R. Rotta.

Madero entre Amadeo y Jacques Bynnon, lote 15, manz. A. edif., 8,66, 23,50, $ 31.000. terreno con el edificio, León Norberto Weismman a Tomás craig Donavan.

Nazarre Argerich y Ricardo Gutiérrez, lote 15 mts. cuadr. 491,2389, $ 9.900. Juan Pedro Viaggio a Juan Pablo Solari.

Olaguer 2476, edif. mts. cuadr. 275,20, $ 16.750. Pedro Piriz y Valdez a Anselmo Corradi.

Paraguay 4357, edif., 8,66, 6,16, 42,20, 35,60, $ 37.000. Fortunato Francone a Eduardo Angel Ruiz.

Pacheco entre Olazábal y Mendoza, lote 29 manz. D. 10, 39, 59,50, $ 8.000.

Raquel Ketlun a Leticia María Fahy de Robles.

Quesada 4394, edif., 8,66, 17,32, pesos 6.360. José Balocchio a Clarisa Cottini de Caldini.

Ramallo entre Once de Septiembre y Tres de Febrero, lote 3, manz. 54, 8,66, 34,64, $ 2.080. Gerardo Valentín Romano a Primo Luchetti y otro.

Avenida San Martín 4850, edif., 8,66, 9,52, 39,83, 45,03, $ 8.000. Emilia Cavaggi de Botta a Julio Lovito.

Salguero 531, edif., 7,80, 7,89, 26,37, 26,34, $ 17.590,50, 1|2 indivisa, Francisco Cersosimo y otro a Concepción Yantorno de Cersósimo, Guevara 359|61, edif., 8,49, 50,99, 1|2 indivisa.

San Blas 1484, edif., 8.66, 18.23, pesos 18.000. Dionisia Arecpajita Ruseada de Pagani a Simón Rubinstein.

Salcedo 2902 y 2906, esq. Deán Fúnes, edif., 9.13, 8.09, 17.32, 17.43, $ 20.000. Julio Dávila a Eduardo Angel Ruiz.

San Eduardo 1471, edif., 8.66, 23.05, $ 18.250. Francisco Rego Debesa a Miguel Videtti.

Saraza 933, esq. José María Moreno 1708, edif., 5.22, 15.52, 11.47, 9.85, 6 mts. en la ochava, $ 5.100, 1|2 indivisa. Alfonso Cassini a Rosario Yacovino.

Tronador entre Olazábal y Mendoza, lote 1, manz. 39, 8.66, 29.23, $ 4.651.20. Alejandro Canese y otros a Manuel Facel.

Yapeyú 656, edif., 8.66, 38.97, $ 36.500. María Bidegain de Oyhenart a Rosa Jovita Tabella de Canónico.

Zapiola 737, edif., 8.66, 25.98, pesos 15.000. Vicente Foti a Sara Billinghurst.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Pueblo General Pico. Sección 1, fracción C, lote 12, manz. 190. Solar B. 15x 50, $ 1.400. Francisco Usino a Manuel Archanco.

Pueblo General Pico. Sección 1, fracción C; lote 12, parte chacra 50, hect. 10, áreas 73, cent. 22. $ 4.760. División de condominio. Carlos Eusebi a León Blanc.

Pueblo General Pico, manz. 264, solar D, mts. cuad. 525, $ 1.500. Justina Giles de Ruíz a Corina Beffort de Peralta.

Pueblo Bernasconi. Sección 4, fracción B, lote 12, manz. 64, solares 11 y 12 mts. cuad. 1.500. $ 1.200. División de condominio. Florencio Cerellino a Demetrio Vercellino.

Colonia La Indiana, Sección 2, fracción C, parte del lote 7, chacras 30 y 31, hect. 196, áreas 61, cent. 44, pesos 51.119.74. Percy Douglas Drysdale a Pedro Ragella.

Colonia La Indiana, sección 2, fracción C, parte del lote 7, chacra 48 y 49, hect: 197, áreas 39, cent. 40 y 40 decm. cuad., $ 51.322.79. Percy Douglas Drysdale a Angel Pagella.

Colonia La Indiana, Sección 2. Fracción C, parte del lote 7, chacras 42 y 47 hect. 197, áreas 89, cent. 24. 51.426.62 pesos. Percy Douglas Drysdale a Antonio Rapetti.

Colonia La Indiana, sección 2, fracción C, parte del lote 7, chacras 43 y 44. hect. 201, áreas 2, cent. 38, $ 52.266.18. Percy Douglas Drysdale a Julián Ramos.

Colonia La Indiana, sección 2, fracción C, lote 7 parte, chacras 22 y 27, hect. 196, áreas 81, cent. 28, $ 51.171.32. Percy Douglas Drysdale a Sisto Scarpetta.

Colonia La Indiana, sección 2, fracción C, parte del lote 7, chacras 17 y 21, hect. 197, áreas 60, cent. 64, $ 51.393.60. Percy Douglas Drysdale a Alfonso Párroco.

Pueblo General Pico. Sección 1, fracción C, lote 12, manz. 54. Solar G, 15x30, $ 4.000. Solar edificado. Manuel Gago a Manuel Carballo.

Pueblo General Pico, fracción parte de la quinta 116, mts. cuad. 8.245.85. $ m|n 1.200. Valerio Viola a Prisciano Montenegro.

Río Negro

Colonia General Roca, manz. 11, solares 1 y 2, 50x40. $ 1.666. Francisco Guarnieri a Vicente Ruiz Caravaca y otra.

Colonia General Roca, solar 1, manz. 16, mts. cuad. 1.200. $ 1.500. Francisco Guarnieri a José Narváez.

Colonia General Roca, parte de la chacra 18, hect. 12, áreas 50, $ 14.100. Rafael Biazzo. a Antonio Boignes.

Colonia General Roca, chacra 201 parte, hect. 60, $ 12.000. Luis Luiggi a Santiago Raúl Oliveira.

TRANSMISIONES POR MUERTES

Capital Federal

Monroe esq. Bucarelli, lote 1, 11.99, 32.67, $ 7.838 40. Adolfo Gustavo Belliard a Julia Robustiana Belliard y Galar y otras.

ADJUDICACIONES DEL GOBIERNO

Territorios Nacionales. — Chubut

Pueblo Esquel, manz. 17, solar D, mts. cuad. 2.500. A Simón Amado.

Pueblo Esquel, manz. 12, solares A y B, mts. cuad. 5.000. A Jacobo Morgan.

Colonia Familia Sud Africa, Sección D I, fracción C, lote pastoril 157, hect. 2.500. A Ernesto Soumet.

Colonia Familia Sud Africa, sección D I, fracción C, lote pastoril 47, hect. 2.500, áreas 11. A Serafín Ortelli.

Santa Cruz

Pueblo San Julián, mitad Este del lote 43 y mitad Norte del 58, hect. 10.368, áreas 97, cent. 30. A Ricardo Palma.

RESUMEN

Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	50	1.741.425.57
Territ.	16	352.026.25
Suma:	66	2.093.451.82
Transmisiones por causa de muertes:		
Capital	-	7.838.40
Adjudicaciones del Gobierno Nacional		
Territ.	5	
Total:	72	2.101.290.22

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

Ferrocarril al Pacífico. — Garage propuesto para autozorra

27665—P—924 — Febrero 15 de 1925

Vistos este expediente y los informes en el producidos,

Se resuelve:

Aprobar el croquis, la memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico proyecta la construcción de un garage para autozorra en su estación Junín; debiendo la Empresa en lo que al presupuesto se refiere, ajustarse a las prescripciones de la Circular Nº 35 del 21 de Septiembre de 1923.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones, en la Oficina de Estadística, y fecho, pase el expediente a las demás efectos a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Parada tren 183 en Berazategui. — Ferrocarril del Sud

Exp. 08773 —S— 1925. — Junio 17 de 1925. — Visto este expediente en el que un núcleo de abonados de La Plata a Berazategui, en su mayoría maestros de escuela, solicitan se de parada en esta última estación al tren N.º 188 que sale de La Plata a las 7,37 horas, y

Atento los informes que preceden.

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, establezca parada facultativa en la estación Berazategui al tren N.º 183 efectuando las publicaciones reglamentarias.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Modificación de locomotoras. — Ferrocarril del Sud

Exp. 07981 —S— 1925. — Junio 17 de 1925. — Visto que la Sección Control respectiva, denuncia que la Empresa del Ferrocarril del Sud, ha efectuado modificaciones en sus locomotoras de la serie 12, 12 E. y 12 B sin haber requerido previamente la autorización correspondiente, y

Considerando:

Que se trata de modificaciones de cierta importancia que alteran el plano tipo y memorias descriptivas aprobadas, y

Atento los informes que preceden.

Se resuelve:

Fijar a la citada Empresa el plazo de treinta días para que presente los documentos relativos a las modificaciones de referencia, llamándole la atención por el procedimiento adoptado en el caso que se denuncia.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y pase a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril Central de Córdoba. — Apertura paso a nivel público calle Sarmiento de Rosario.

Exp. 03.239 —C— 1921. — Junio 19 de 1925. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Go. 2200/0, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, dando cumplimiento a una resolución en este expediente dictada, proyecta construir un paso a nivel público en el cruce de sus vías con la calle Sarmiento de la Ciudad de Rosario.

Fijarle a la Empresa un plazo de cuarenta y cinco días para que termine la construcción del paso a nivel.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica, en la Oficina de Estadística y pase el expediente a la Sección de Control respectiva a sus demás efectos.

H. Capdevila

Cruces aéreos y subterráneos. — F. F. C. C. del E.

Buenos Aires Abril 30 de 1925.

Expediente 07884 —C— 1925. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete a la aprobación, los planos, tipos Nos. 30.480 y 30.481 y sus memorias descriptivas, relativas al tipo de cruces aeréos de hilos telegráficos o telefónicos, y cruces subterráneos de conductores de energía eléctrica, respectivamente, que se realicen en las vías de la misma, y

Considerando:

Que la altura propuesta para los cruces aeréos, no es la reglamentaria, y

Atentos los informes que preceden.

Se resuelve:

Aprobar, con carácter precario, el plano tipo Nº. 30480 y correspondiente memoria descriptiva, para los sitios en que la zona a ocupar no lo esté aún por la canalización que le corresponde, de acuerdo con la Reglamentación en vigor.

Aprobar el plano tipo P. 30481 y su memoria respectiva.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Estadística, y pase a la Sección, para que legalice los planos, y demás efectos.

H. Capdevila

Arrendamiento material rodante. —F. C. S.

Buenos Aires, Abril 30 de 1925.

Expediente 05579 —S— 1925. — Visto que la Sección de Control respectiva, denuncia que la Empresa del Ferrocarril del Sud, ha alquilado al Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, 151 vagones-chatas, de la Serie E. Nos. 12.200 al 12600, sin haber recabado la correspondiente autorización, conforme a lo dispuesto en la Circular Nº. 21 del año 1921 y

Atentos los informes que preceden.

Se resuelve:

Llamar la atención de la Empresa del Ferrocarril del Sud, sobre la falta de cumplimiento a la precitada Circular.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, la Sección y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Construcción de un abrigo en la estación City Bell.

Buenos Aires, Abril 30 de 1925.

Expediente 0.904 — S — 1925. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril del Sud, un plazo de sesenta días para que presente el plano y demás documentos relativos a la construcción de un abrigo en la plataforma de la vía ascendente de su estación City Bell; instalación necesaria que solicita el público que se sirve de la referida estación.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica en la Oficina de Estadística, y en la Sección de Control respectiva, fecho, resérvese en la Mesa de Entradas hasta por el plazo fijado para la agregación que corresponda.

H. Capdevila

Cruce de cables. — F. C. S.

Buenos Aires, Abril 30 de 1925.

Expediente 04507 —P— 1925. — Visto que la Sociedad de Electricidad de Rosario, solicita autorización para efectuar un cruce de cables eléctricos por debajo de las vías del Ferrocarril de Santa Fe, en la Avenida Alberdi y 3 vías, (Rosario), y

Atento los informes que preceden.

Se resuelve:

Conceder la autorización solicitada, debiendo hacerse los trabajos en un todo de acuerdo y bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril.

Previa reposición de sellos, comuníquese, tómese razón en Técnica, Estadística y pase a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila

Aparatos de comunicación. — F. C. Santa Fe.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1925.

Expediente 09665 —P— 1923. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, solicita autorización para instalar en los furgones de los trenes de pasajeros y mixtos, un aparato portátil que ha ideado, para la comunicación entre los trenes y estaciones, en reemplazo del teléfono, y

Atentos los informes que preceden.

Se resuelve:

Conceder, con carácter precario, la autorización que se solicita.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, la Sección y archívese.

H. Capdevila

Construcción de coches de 2da. — F. C. C. A.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1925.

Expediente 010185 —C— 1923. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación los presupuestos relativos a la construcción de los coches de 2da. clase Nos: 22 a 24 y 19 a 21, obra autorizada por resolución del 28 de Diciembre de 1923, (Exp. 023496 —C— 1922), y

Atentos los informes que preceden.

Se resuelve:

Aprobar los presupuestos de que se trata, cuyos importes de ciento treinta y cinco mil setecientos sesenta y ocho pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 135.768,35 m/n.), y ciento cincuenta y tres mil seiscientos noventa y siete pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 153.697,95 m/n.), se imputarán a la Cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Señalización estaciones, línea de Patagones.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1925.

Expedientes 05921 —S— 1922 — 2989 —F— 1922. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar los diagramas S. O. 628 G. S. O. 629, G. y S. O. 630 G su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, procede á a colocar las

instalaciones de seguridad y señalización en las estaciones S. tender, José B. Casás, Cardenal Cagliero y Patagones de su línea Stroeder — Patagones; — dejando constancia de que si los pasos a nivel que figuran en los diagramas se hallasen cerca de los cambios, las señales locales deberán ser colocadas a fuera de estos tan pronto como esta Dirección General lo estime conveniente.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica y en la Oficina de Estadística, y pase el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Mejoras solicitadas en la estación Sarandí.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1925.

Expediente 02149 —S— 1923. — Visto de nuevo este expediente, y

Considerando:

Que la estación Sarandí, del Ferrocarril del Sud, adolece de varias deficiencias y siendo indispensable introducir algunas mejoras, y

Atentos los informes que preceden.

Se resuelve:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, un plazo de treinta días para que someta a la aprobación los planos y demás documentos mencionados en su vista del 19 de Diciembre último, referentes a las siguientes obras;

Prolongación de la plataforma ascendente, unos 40 metros hacia afuera.

Agregación de una o más dependencias para atender los distintos servicios, dado que resulta del todo insuficiente para el objeto indicado, la única Oficina existente de 4 m. x 4 m.

Construcción de un puente para peatones, entre las plataformas, por así reclamarlo la seguridad del público e importancia del movimiento de pasajeros.

Comuníquese, tómese razón en Construcciones, en Estadística, a la Sección y resérvese en Mesa de Entradas hasta por el término fijado para la agregación que corresponde.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino. — Nueva nomenclatura de vías y señalización.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1925.

Expediente 02192 —C— 1924. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita la ampliación de la resolución dictada con fecha 18 de Marzo ppdo., en el sentido de que se le apruebe también el diagrama de señales, S. D. 3284, fundándose en que cualquier modificación en las vías que se lleve a cabo, implica necesariamente una modificación correlativa en las señales, y

Considerando:

Que el diagrama cuya aprobación solicita la Empresa es la base de la implantación del sistema de señalización y control por medio de circuitos de vía y sistema semi-automáticoss, para cuya aprobación se requiere la modificación de la parte pertinente del Capítulo III del Reglamento de Ferrocarriles, asunto que se encuentra a estudio de esta Dirección General, y

Atento la urgencia que manifiesta la Empresa para la iniciación de las obras respectivas y que nada hay que objetar en principio a la implantación de los sistemas propuestos;

Se resuelve:

Ampliar la resolución de fecha 18 de Marzo ppdo., en el sentido de aceptar condicionalmente el diagrama S. D. 3284, el cual se considerará aprobado, siempre que el mismo se ajuste a las modificaciones del artículo 95 del Reglamento General que oportunamente se gestionará de la Superioridad.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Estadística y la Sección, fecho, archívese.

H. Capdevila

Letrinas en estación «Palmira». — F. C. P.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1925.

Expediente 01487 —P— 1923. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación el presupuesto definitivo referente a la construcción de letrinas en la colonia de empleados existente en su Estación Palmira, obra que fué autorizada por resolución del 31 de Agosto de 1923, y

Atentos los informes que preceden.

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto en cuestión cuyo importe asciende a la suma de un mil ochocientos setenta y dos pesos con noventa y seis centavos oro sellado ($ 1.872,96 o/s).

Comuníquese, tómese razón en Administrativa y archívese.

H. Capdevila

Casilla en estación «Lagunita». — F. C. P.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1925.

Expediente 02650 —P— 192 . — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación el presupuesto definitivo referente a la construcción de una casilla para vivienda del guarda-barrera en el Km. 19/000, Estación Lagunita, obra autorizada por resolución del 30 de Mayo de 1922, y

Atentos los informes que preceden.

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto de que se trata, cuyo importe asciende a la suma de setecientos setenta y cinco pesos con noventa y ocho centavos oro sellado ($ 775,98 o/s).

Comuníquese, tómese razón en Administrativa y archívese.

H. Capdevila.

Casilla para Guarda-barrera. — F. C. P.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1925.

Expediente 01613 —P— 1922. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación el presupuesto definitivo referente a la construcción de una casilla para el guarda-barrera en el Km. 326.151,48 de la línea principal de la División Cuyo, obra que fué autorizada por resolución del 3 de Abril de 1923, y

Atentos los informes que preceden.

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto de referencia, cuyo importe asciende a la cantidad de seiscientos dos pesos con cuarenta y cinco centavos oro sellado ($ 602,45 o/s).

Comuníquese, tómese razón en Administrativa y archívese.

H. Capdevila

Conversión de coche cocina. — F. C. P.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1925.

Expediente 04915 —P— 1925. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico somete a la aprobación el presupuesto relativo a la conversión del coche-cocina, No. 58, en coche-jugador número 1428, G. O. A., obra que fué autorizada por resolución del 19 de Abril de 1920, y

Atentos los informes que preceden.

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto de que se trata, cuuyo importe de cuatro mil seiscientos noventa y siete pesos con cuarenta y dos centavos oro sellado ($ 4.697,42 o/s), será impuutado: — dos mil ochocientos ochenta y nueve pesos con treinta y seis centavos oro sellado ($ 2.889,36 o/s.), a la Cuenta Capital G. O. A. y un mil ochocientos ocho pesos con seis centavos oro sellado ($ 1.808,06 o/s.), a la Cuenta Explotación.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa y archívese.

H. Capdevila

Clausura estación Santa Fe. — F. C. C. A.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1925.

Expediente 01635 —C— 1925. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para clausurar la Estación Santa Fe, para el recibo de trenes especiales de hacienda dado que las operaciones de clasificación, carga y descarga de vagones se realizan con dificultad cada vez que se despacha un tren especial de hacienda, y

Considerando:

Que los inconvenientes señalados desaparecerán, puesto que la hacienda que se transporta por trenes especiales sería cargada en Santo Tomé, y

Atento los informes que preceden.

Se resuelve:

Conceder a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, autorización para que en la estación Santa Fe, sólo reciba, tratándose de animales en pequeñas cantidades.

Comuníquese tómese razón en Técnica, la Sección y archívese.

H. Capdevila

Modificación báscula. — F. C. P.

Buenos Aires, Junio 16 de 1925.

015073 — P. — 1924. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, solicita sea reconsiderada la resolución del 6 de Febrero ppdo., que dispone la suma de dos mil ciento cuarenta y cinco pesos con setenta y seis centavos oro sellado ($ 2.145,76 o/s) que importa la modificación de la báscula para pesar vagones de San Luis, sea imputado a la Cuenta Explotación, y

Considerando:

Que las razones que aduce la Empresa para justificar el pedido formulado, no pueden hacer variar el criterio que tuvo esta Dirección General al fijar la referida imputación, ya que si no se demuestra que la capacidad de la báscula de que se trata mayor o superior a la ya existente, es decir antes de las modificaciones introducidas, único caso en que una parte de lo invertido podría ser un legítimo cargo a la Cuenta Capital, y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

No hacer lugar a lo solicitado, debiendo la Empresa atenerse a lo resuelto y no debitar suma alguna a la Cuenta Capital que tenga origen en la obra de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa y archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Conversión ocho calderas vapor saturado en vapor sobrecalentado en las locomotoras serie No. 1401/10.

Buenos Aires, Junio 16 de 1925.

029539 — P. — 1925. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 21533, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, se propone colocar en las locomotoras de la Serie 1401 a 1410 calderas a vapor sobrecalentado, en cambio de las actuales que trabajan a vapor saturado, debiendo la Empresa en cuanto al presupuesto ajustarse a lo dispuesto por Circular No. 35 de fecha 21 de Septiembre de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa, Estadística fecho, pase el expediente a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila.

Cruce de cables. — F. C. del S.

Buenos Aires, Junio 16 de 1925.

03190 — S. — 1925. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud denuncia que el cruce telefónico propiedad de la Compañía «La Positiva» ubicado en el paso a nivel Sud de la estación Cañuelas, se encuentra en mal estado de conservación y constituye un peligro para la libre circulación de los trenes, y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

Fijarle a la citada Compañía el plazo de quince días para que coloque el cruce de que se trata dentro de las condiciones reglamentarias bajo apercibimiento de ordenar el levantamiento del mismo.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en Técnica, y pase a la Sección a sus efectos

H. Capdevila.

Cruce cañería. — F. C. del Sud.

Buenos Aires, Junio 17 de 1925.

08266 — S. — 1925. — Visto que las Obras Sanitarias de la Nación, solicita se le autorice efectuar el cruce subterráneo de las vías del Ferrocarril del Sud, con una cañería colectora, en la calle Brickman (Bahía Blanca), y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

Autorizar el cruce de que se trata, debiendo efectuarse la cañaría vítrea con un revestimiento de hormigón y efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Estadística, y pase a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila.

Alumbrado eléctrico. — F. C. Sud.

Buenos Aires, Junio 16 de 1925.

Visto que la Empresa del F. C. del Sud, somete a la aprobación el plano No. 14232, memoria descriptiva y presupuesto, relativos a la instalación de alumbrado eléctrico en la estación de carga Hipódromo, y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 14232, memoria descriptiva y presupuesto de referencia, cuyo importe de dos mil quinientos veintiocho pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional (2.528,89 m/n), será imputado a la cuenta capital, debiendo efectuarse los cruces de las vías con los conductores, de acuerdo con las prescripciones de la Reglamentación vigente.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa, Estadística fecho, pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos.

H. Capdevila.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Señales en kilómetro 31/120.

Buenos Aires, Junio 17 de 1925.

05364 — P. — 1924. — Vistos este expediente y los informes en el producidos,

Se resuelve:

Aprobar el diagrama de señales No. D. C. 8040 E. y la memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a las cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico se propone instalar señales en su estación situada en el kilómetro 31/120 del ramal de Monte Comán a Villa Atuel.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Estadística y la Sección, fecho, vuelva el expediente para su elevación a la Superioridad para que sea designada con el nombre la estación de que se trata.

H. Capdevila.

Trenes adicionales. — F. C. Sud.

Buenos Aires, Junio 17 de 1925.

011446 — S. — 1925. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, a pedido de aficionados a los deportes de la Capital Federal y Quilmes y con el objeto de establecer mayores comunicaciones entre ésta y Ranelagh, solicita autorización para efectuar un servicio adicional de trenes los días Sábados, domingos y feriados, a partir del 25 de Mayo de 1925 y de acuerdo al horario que acompaña, y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

Conceder la autorización que se solicita.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, la Sección y archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarril al Pacífico. — Abrigo para encomiendas estación Rufino.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1925.

028882 — P. — 1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano G°. 851, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril al Pacífico proyecta construir en su estación Rufino un abrigo para encomiendas, debiendo la Empresa en lo que al presupuesto se refiere ajustarse a las prescripciones de la circular No. 35 del 21 de Septiembre de 1923.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones, en la Oficina de Estadística y fecho, pase el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila.

Ferrocarril Pacífico. — Diagramas para servicio del personal de estaciones.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1925.

Visto los diagramas para servicio del personal de las estaciones: Negro Quemado, Cuadro Nacional, Laguna del Monte, Viamonte, Hurlingham (Calles Eduardo VII. Km. 26/9), Bella Vista (Calles San Martín, Moreno, Retiro y Loria) Muñiz (Km. 33/3), y km. 33/6, 34 O. 34/6), San Miguel (Calles Italia, Martínez de Hoz y Camino Vecinal), José C. Paz, Pilar, Villa Nueva, Santa Eufemia, Manantiales, Pedro E. Funes, Luzuriaga (Calles Sarmiento y Alsina), que la Empresa del F. C. Pacífico somete a la autorización correspondiente, y

Considerando:

Que los diagramas citados se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo vigente,

Se resuelve:

Autorizar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.— Completar terraplén ramal Olascoaga a Telen.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1925.

020232 — O. — 1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para que lleve a cabo la reparación del terraplén existente entre los kilómetros 541/800 y 543/800, de su ramal de Olascoaga a Telen, de acuerdo con la memoria descriptiva correspondiente y presupuesto que presenta y se aprueban, debiendo ajustarse a lo dispuesto por circular N°. 35 de fecha 21 de Septiembre de 1923.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.— Instalación laboratorio en estación Once.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1925.

027440 — C. — 1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano H. 4310, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires proyecta efectuar obras necesarias para la instalación de un laboratorio para ensayos de instrumentos eléctricos en su propiedad de la calle Bartolomé Mitre y Bustamante, debiendo la Empresa en cuanto al presupuesto ajustarse a lo dispuesto por circular N°. 35 de fecha 21 de Septiembre de 1923.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección a sus demás efectos

H. Capdevila.

Horario de invierno 1925. — F. C. F. a E.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1925.

09465 — C. — 1925. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete a la aprobación el horario de trenes mixtos de la línea de Formosa a Embarcación para la temporada de invierno, a regir desde el 12 de Mayo, y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

Aprobar el horario referido.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, y la Sección, fecho, archívese.

H. Capdevila.

Tren especial de pasajeros. — F. C. S. F.

Buenos Aires, Junio 10 de 1925.

05664 — P. — 1925. — Visto este expediente y atento los informes que preceden, y

Se resuelve:

Autorizar la corrida del tren especial de pasajeros del F. C. de Santa Fe, efectuada el día 15 de Marzo ppdo., entre Pilar y Desvío Km. 85 y regreso, de la línea de Pilar a Villa María, a pedido de la Sociedad Recreativa «Unión Ferroviarios» de Pilar.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, la Sección y archívese.

H. Capdevila.

Cerraduras para señales. — F. C. S.

Buenos Aires, Junio 10 de 1925.

02005—S.—925. — 02631—S.—925. Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación la memoria descriptiva y presupuesto, referentes a la instalación de cerraduras para cambios con llave para señal en todos los cambios en contra, manejados a mano, en la vía principal de las estaciones ubicadas entre Lobos y Crotti inclusive, y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto en cuestión, cuyo importe de dos mil setecientos cuarenta y nueve pesos con nueve centavos moneda nacional ($ 2.749,09) será imputado a la cuenta capital

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa, Estadística pase a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila

Brete para hacienda. — F. C. del E.

Buenos Aires, Junio 16 de 1925

025481 — C. — 1924. — Visto que la Sección de Control respectiva denuncia que los embarcaderos de hacienda de las estaciones Bovril y Federal del Ferrocarril del Este carecen de sus correspondientes abrevaderos, faltándole asimismo el blanqueo necesario, y

Atentos los informes que preceden

Se resuelve:

Fijar a la Administración de los Ferrocarriles de Estado, el plazo de un mes para que ponga los embarcaderos de que se trata en debidas condiciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila.

Utilización coche P. 6. — F. C. C. A.

Buenos Aires, Junio 16 de 1925.

09580 — C. — 1925. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para utilizar en el servicio interno del tren de obreros, el coche de primera clase P. 6, que ha sido retirado del servicio público, a cuyo efecto se le cambiará la numeración por la de S. V. N°. 2, y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

Acordar la autorización que se solicita.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, la Sección y archívese.

H. Capdevila.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.— Autorización colocar contrarrieles y aumento número durmientes varios puntos línea a Rosario.

Buenos Aires, Junio 16 de 1925.

027658 — C. — 1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar los documentos presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a los cuales se propone introducir mejoras en los puentes situados en los kilómetros 70/152, 111/655, 388/061 y 368/435 de la línea a Rosario, colocando durmientes suplementarios y contrarrieles, modificaciones que se harán en un todo de conformidad al plano F. III. 2547 aprobado por resolución de fecha 8 de Octubre de 1918, recaída en expediente 014749—C.—918, debiendo la Empresa en cuanto al presupuesto ajustarse a lo dispuesto por circular N°. 35 de fecha 21 de Septiembre de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa y Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila.

Modificación de furgones. — Compañía General.

Buenos Aires, Junio 16 de 1925.

07718 — C. — 1912. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete a la aprobación el plano N°. 1045 M. T., memoria descriptiva y presupuesto, relativos a la supresión del dormitorio y modificación del compartimento del jefe del tren en los furgones de pasajeros Nos. 9 y 10 de los trenes nocturnos a General Villegas, y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

Aprobar el plano N°. 1045 M. T., memoria descriptiva y presupuesto de que se trata, cuyo importe de ciento treinta y siete pesos con veinte centavos m/n ($ 137,20 m/n), será imputado a la Cuenta Conservación y cuarenta y seis pesos con veinticuatro centavos ($ 46,24 m/n), a la Cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa y Estadística, fecho, pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos.

H. Capdevila

Clausura estaciones. — F. C. O.

Buenos Aires, Junio 16 de 1925

04595 — O. — 1925. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita autorización para clausurar durante ciertas horas de la noche, las estaciones comprendidas entre Los Toldos a Roberts (vía Chancay) y Timote a Pico, exceptuando Meridiano Quinto que permanece en servicio, a cuyo efecto tomará las medidas indicadas en la Circular 34 del año 1922, y

Atento los informes que preceden

Se resuelve:

Conceder la autorización requerida.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, la Sección y archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarril al Pacífico. — Traslado paso a nivel público kilómetro 286/671, 52 línea principal.

Buenos Aires, Junio 16 de 1925

014662 — P. — 1916. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el croquis, memoria descriptiva y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico proyecta trasladar, en cumplimiento de lo ordenado, el paso a nivel público existente en el Km. 287/091, 97 de su línea al kilómetro 286/671, 52 nueva numeración.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica, en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 2 de Marzo de 1926

	$ m/n
Por venta de Boletines	4.10
” subscripción	154.—
” marcas	168.—
” avisos varios	513.60
” adicional	59.—
	898.70

Lorenzo Ponce de León

Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	”	0.20
Número atrasado de más de un mes	”	0.50
Semestre	”	6.—
Año	”	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m/n, ídem ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|n; ídem ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional: ídem ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 26 de 1907

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de la Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I-31|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

0120

Sociedad Mensajeros de la Capital

Sociedad Anónima

Administración: Calle Bartolomé Mitre N°. 475 — Buenos Aires

Fechas de autorización por el P. E. N. Junio 21 de 1888, Noviembre 20 de 1900, Julio 23 de 1912

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio, Octubre 2 de 1912

Capital autorizado .... $ m/n 500.000 —
» subscripto .... » » 240 700 —
» realizado .... » » 2 0.700 —

Balance de Saldos al 31 de Diciembre de 1925

(4o. trimestre)

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
I Activo fijo:			
Muebles y útiles	$ 30300 82		
Menos: amortizado	» 30193 44	107 38	
Líneas aéreas y aparatos	$ 244122 94		
Menos: amortizado	» 300 0 —	214122 9.	214230 32
II Activo circulante:			
20 Acciones «La Edificadora del Sud»		10 0 —	
285 » Soc. Coop. Telefónica		1845 98	
40.000 Cert. deuda municipal serie B. 6 1/2 %		38572 50	41218 48
III Activo disponible:			
Caja		305 08	
Banco Provincia de Bs. Aires (C. de A.)		2105 95	
» Argentino Uruguayo (C. de A. y)		202 0 97	
» Argentino Uruguayo (cta. cte.)		72J1 47	29936 47
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		309 69	
Depósito por garantía alquileres		300 —	
Cía Tramvays Anglo Argentino		1000 —	
Cuentas a cobrar		7045 43	8655 12
V Activo transitorio:			
No existe			
VI Activo nominal:			
No existe			
Pérdidas			
Uniformes		10165 61	
Sueldos		105471 83	
Gastos Generales		48029 21	163666 65
			457707 04
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones, (Directorio)			30500 —
			488207 04
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		240700 —	
Fondo especial de previsión		40 0 -	
» seguros s/ accidentes a mensajeros		1500 —	
» de reserva legal		18042 32	264242 32
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		9758 28	
Cía. de Tramvays Anglo Argentino		2.9 73	10008 01
III Pasivo transitorio			
Saldo de dividendos a pagar, ejercicio 1920/24			1429 65
Ganancias			
Saldo anterior		2690 9.	
Propaganda y mensajeros		169945 67	
Intereses		3546 0.	
Comisiones, encargos y avisos		5844 89	182027 26
			457707 04
Cuentas de orden:			
Depósito acciones, (Directorio)			30500 —
			488207 04

p. p. Sociedad Mensajeros de la Capital.

Salvador Curutchet, presidente. — J. B. Bianchi, gerente. — J. M. Rodríguez, contador. — E. Domecq, síndico

Buenos Aires, 27 de Enero de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 1 mar. N. 7603 v. 3 mar.

0215

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

DOMICILIADA EN BUENOS AIRES, 25 DE MAYO 101.

Autorizada el 10 de Noviembre de 1909

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Diciembre de 1909

Capital suscripto y realizado .... $ m/n 1.000.000 —

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1925

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n
I. Activo fijo:		
Edificios y cimientos:		
Sierras Hotel	448145 26	
Garage	646 12	
Usina Eléctrica	46829 37	
Lavadero	8.84 26	
Casilla de bombas	8277 65	
Obras de salubridad	46487 18	
Gallinero	3528 81	
Quinta	3191 03	
Caballeriza	20 3 25	
Casa Administración	12000 —	
Recreo "El Arbol"	2486 90	
Club de Golf	5101 19	
Oficina nueva y depósito	213 45	
Sierras Club	140574 02	
Terrenos	31495 78	
Materiales	59879 92	
Maquinarias y plantel fijo	251531 21	
Muebles y útiles	15 119 08	
Instalaciones	188.31 23	1411975 71
II. Activo circulante:		
Terrenos a vender	87615 89	87615 89
III. Activo disponible:		
Caja pequeña	34 01	
Banco de la Nación Argentina	495 68	
» Español del Río de la Plata	94 06	
» Londres y América del Sud	4974 64	5598 39
IV. Activo exigible:		
Banco Alemán (Córdoba)	101 09	
Caja en tránsito	175 19	
Deudores morosos	139098 30	139374 58
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
Sueldos, comisiones, intereses, etc.	3309 21	3309 21
CUENTAS DE ORDEN		
No existen.		
		16.7873 78
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	1000000 —	
Reserva legal	24086 37	
» para terrenos vendidos a plazos	52548 13	
Reserva para renovaciones:		
Edificios	60468 13	
Maquinaria	302.1 56	
Muebles y útiles	81475 49	
Fondo de previsión	32991 0.	1251895 73
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	52383 55	
» hipotecarios	200000 —	
Debenbures (obligaciones)	106000	358383 55
III Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio	1414 40	1414 40
Ganancias:		
Ventas de terrenos	6180 10	6180 10
CUENTAS DE ORDEN		
No existen.		
		1647873 78

Buenos Aires, 30 de Enero de 1926

José A. Frías, presidente. — B. A. Millán, contador. — Manuel A. Portela, síndico.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 1 mar. N° 7689 v. 3 mar.

0071

The Yorkshire Insurance Co. Ltd.

País de origen: York — Inglaterra
Domicilio, 25 de Mayo 101
Fecha de autorización del P. E.. 20 de Junio de 1912
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 28 Septiembre de 19 12
Ramos que explota: Incendio y Ganadería

Capital autorizado	£ Est.	1.000.000 —
» suscripto	»	576.570 —
» realizado	»	129.053 —

Capital asignado a esta Agencia No tiene

Balance de Saldos

de Octubre 1.º a Diciembre 31 de 1925—Cuarto Trimestre

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Casa Matriz		
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	381766 57	
Caja y Bancos	28616 90	
Propiedades e inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Casa Matriz		28616 9
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		381766 57
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		
	410383 47	410383 47

Detalle de las Cuentas de Explotación
de Octubre 1.º a Diciembre 31 de 1925
Cuarto Trimestre

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Sección «Incendios»:		
Corretajes y comisiones	6512 10	
Gastos generales	3876 74	
Sellos e impuestos	2347 37	
Siniestros pagados	16150 49	
Reaseguros locales pasivos		
Primas		23856 42
Patentes		
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		
Saldo		5030 28
	28886 70	28886 70
Sección «Ganadería»:		
Corretajes y comisiones	6362 82	
Gastos generales	1015 22	
Sellos e impuestos	37 85	
Siniestros pagados		
Saldo	29405 51	
Primas		36820 90
Patentes y sellos		
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		
	36820 90	36820 90

Detalle de las Cuentas de Explotación
por el año, al 31 de Diciembre de 1925.

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Sección «Incendios»:		
Corretajes y comisiones	29578 7	
Gastos generales	2 903 8	
Sellos e impuestos	7979 1	
Siniestros pagados	19581 89	
Reaseguros locales pasivos		
Saldo	17495 41	
Primas		96541 27
Patentes y sellos		
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		
	96541 27	96541 27
Sección «Ganadería»:		
Corretajes y comisiones	15482 12	
Gastos generales	5383 52	
Sellos e impuestos		
Siniestros pagados	16300 —	
Reaseguros locales pasivos		
Saldo	53398 02	
Primas		90561 07
Patentes y sellos		
Sellos e impuestos		2 59
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		
	90563 66	90563 66

Buenos Aires 18 de Enero de 1926.
The Yorkshire Insurance Co. Ltd.
Samuel B. Hale, Compañía Ltda.
J. A. Pearson, Ricardo Pearson Hale
Buenos Aires 23 de Enero de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 3 mar. N. 7046 v-3 mar

0009

Sociedad Anónima Río Colorado Lands Company Limited

— DOMICILIO: BARTOME MITRE 427 —

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 13 de Noviembre de 1914
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Febrero de 1915

Capital autorizado	$	o/s	350.000.—
» subscripto	»	»	3 0.000.—
» realizado	»	»	287.700.—

Balance General al 31 de Agosto de 1925

Aprobado sin modificación por los accionistas en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de Diciembre de 1925

ACTIVO		$ c/l	$ c/l
I—Activo fijo			
a) Inmuebles y sus accesorios		641454 09	
b) Máquinas	6061 61		
Menos: amortización hasta la fecha.	1495 98	4565 63	
c) Muebles y útiles	600 —		
Menos: amortización hasta la fecha.	300 —	300 —	646319 72
II—Activo circulante			
a) Productos agrícolas		11470 —	
b) Semovientes		4851 48	16321 48
III—Activo disponible			
No existe.			
IV—Activo exigible			
a) Accionistas			141090 91
V—Activo transitorio			
a) Adelantos para ejercicios futuros			64 60
VI—Activo nominal			
Pérdidas:			
Saldo anterior		16164 13	
Pérdida de este ejercicio		2256 07	18420 20
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			1363 64
			824080 55
PASIVO			
I—Pasivo no exigible			
a) Capital subscripto $ 350.000.— o/s a 0,44			795454 55
II—Pasivo exigible			
a) Acreedores en cuenta corriente			26790 96
III—Pasivo transitorio			
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			471 40
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			1363 64
			824080 55

G. H. Wood, vicepresidente.—E. J. Yorston, síndico suplente.

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

— Ejercicio 1924/25 —

		DEBE $ c/l	HABER $ c/l
1—Saldo anterior		16164 13	
2—Amortizaciones:			
Máquinas 25 %	1495 98		
Muebles y útiles 50 %	300 —		
Semovientes	75 —		
Deudores morosos	1124 26	2995 24	
3—Gastos generales:			
Honorarios, sueldos, acarreos, conservación de materiales y varios gastos		6739 97	
4—Intereses		1194 85	
5—Patentes e impuestos		1171 40	
1—Productos agrícolas			9845 39
Saldo: Pérdida del año	2256 07		
Más: Pérdida anterior	16164 13		18420 20
		28265 59	28265 59

H. Wood, vicepresidente.—E. J. Yorston, síndico suplente.
Buenos Aires, Enero 21 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 3 mar. N. 7639 v 3 mar.

0165

Compañía Introductora de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Calle Perú No. 134 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional, del 19 de Diciembre de 1901, 8 de Junio de 1907, 8 de Junio de 1914, 31 de Agosto de 1918 y 11 de Junio de 1919

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Diciembre de 1901

Capital autorizado, subscripto y realizado................ $ o/s 3 000.000.—

Balance Trimestral

Al 31 Diciembre de 1925

ACTIVO	Parciales $ c/l	oro sellado $ oro	Curso legal $ c/l
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios..........	688813 76		
Maquinarias..........	25932 33		
Utiles y herramientas..........	7746 46		
Material rodante..........	33520 61		
Vías y terraplenes..........	1 —		
Muebles y útiles..........	12030 91		3181995 07
Acciones de otras sociedades..........	2413950 —		
Activo circulante:			
Mercaderías, semovientes, materias primas, productos elaborados y productos de minería (Sal)..........	6059852 45		
Diversos títulos, acciones de otras sociedades..........	1411238 39		7471090 84
Activo disponible:			
Caja..........	18739 67		102103 03
Bancos..........	83363 36		
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente..........	2244546 18		
» hipotecarios..........	139616 29		
Documentos a cobrar..........	34729 17		
Deudores en gestión..... c/l 312.912 61 ./. reservas...... » 302.683 25	10229 36		2429121 —
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros..........	64390 51		220986 10
Cuentas varias..........	156595 59		
Activo nominal:			
No existe.			
CONVERSION:			
A $ c/l 8.179.008.85 a 44 cts. de..........		3598763 89	
CUENTAS DE ORDEN:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio).......... o$s 60.000 —			
Depósito de títulos en custodia.......... » 93.750 —	1577 —		
Valores al cobro..........	2880 60	153750 —	4457 60
		3752513 89	13409753 64

PASIVO	Parciales $ c/l	oro sellado $ oro	Curso legal $ c/l
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto..........	3000000 —		
Reserva legal..........	299746 76	3574746 76	
» especial..........	275000 —		
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente..........	2672264 74		
Obligaciones a pagar..........	1097050 98		3769315 72
Pasivo transitorio:			
Pagos a efectuar correspondientes al ejercicio..........	392235 51		
Dividendos a pagar..........	4414 01		
Cuentas varias..........	1060321 92		1456971 47
GANANCIAS Y PERDIDAS:			
Saldo del Ejercicio anterior..........		24017 13	
CONVERSION:			
De o$s 3 598.763.89 a 44 cts..........			8179008 85
CUENTAS DE ORDEN:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores).......... o$s 60.000 —			
Depositantes de títulos en custodia.......... » 93.750 —	1577 —		
Valores al cobro..........	2880 60	153750 —	4457 60
		3752513 89	13409753 64

Buenos Aires, 29 de Enero de 1926.

C. A. Tornquist, vicepresidente.— Guillermo C. Pasman, síndico.

Buenos Aires 1° de Febrero de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

2 mar. N. 7632 v-4 mar

0141

La Economía Comercial

Domicilio: Galería Güemes, 1er. piso

Autorizada por decreto de Marzo 15 de 1889

Marítima, Incendio, Vida, Granizo

Capital autorizado, subscripto y realizado $ c/l 2.000.000.—

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1925

ACTIVO	$ m/n
Caja y bancos..........	2292247 39
Propiedades inmuebles..........	63241 63
Títulos de renta y valores diversos..........	433643 97
Préstamos hipotecarios..........	860814 63
Préstamos sobre pólizas vida..........	129804 02
Obligaciones a cobrar..........	35638 90
Mobiliario y material..........	21119 63
Diversos deudores..........	936347 23
Gastos de explotación..........	325293 41
Siniestros..........	173240 80
Cuentas de orden..........	46400 —
	5323791 61
PASIVO	
Capital subscripto..........	2000000 —
Reservas..........	1786397 40
Beneficios de asegurados vida..........	202627 76
Siniestros pendientes..........	17992 63
Diversos acreedores..........	422396 01
Cuentas de explotación..........	847977 81
Cuentas de orden..........	46400 —
	5323791 61

Buenos Aires, Enero 20 de 1926

Dionisio Pietracaprina, vicepresidente — Carlos J. Pagliera Núñez, gerente — Pablo L. Tissone, síndico

Buenos Aires, 29 de Enero de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

2 mar N. 7626 v-4 mar

0296

"Boston" — Compañía Argentina de Seguros

AVENIDA PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA 567

Fecha de autorización por el P. E.: Enero 14 de 1925

Ramos en que opera: Incendios.

Capital autorizado.......... $ m/n 4.000.000.—
» subscripto.......... » » 2.000.000.—
» realizado.......... » » 400.000.—

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1925

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Accionistas..........	1600000 —	
Caja y Bancos..........	11745 70	
Propiedades e inmuebles..........	—	
Títulos de renta y valores diversos..........	401658 03	
Préstamos hipotecarios y s/valores..........	—	
» sobre pólizas Vida..........	—	
Obligaciones a cobrar..........	5106 —	
Mobiliario y material..........	14385 70	
Diversos deudores..........	40589 86	
Comisiones descontadas. Sección Vida..........	—	
Gastos de organización a amortizar..........	24229 82	
Cuenta de explotación..........	400366 02	
Siniestros..........	1023 27	
Cuentas de orden..........	44600 —	
Capital subscripto..........		2000000 —
Reservas..........		—
Reservas de compañías reaseguradoras..........		27941 65
Beneficios asegurados Vida..........		—
Siniestros pendientes..........		1023 27
Diversos acreedores..........		22110 06
Cuentas de orden..........		44600 —
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)..........		447379 42
	2543054 40	2543054 40

William F. Benkiser, presidente.— Alfredo de Lancy, gerente.

H. J. Wiltshire, síndico.

Buenos Aires 18 de Febrero de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

P 2 mar. N. 7620 v-4 mar.

0279

Banco del Foro Argentino

DOMICILIO: LAVALLE N.° 1471

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo, o por el Juez de Comercio: Abril 16 de 1921. — Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Julio 21 de 1921.

Capital autorizado	$ m/n	1.000.000.—
» subscripto	» »	555.900.—
» realizado	» »	357.220.—

Balance Mensual al 31 de Enero de 1926

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	198680 —	
Caja:		
En efectivo	126172 62	
Depositado en otros Bancos	54503 89	
Clearing	—	
Descuentos y efectos a cobrar	317970 58	
Adelantos	—	
Deudores en gestión	1650 95	
» hipotecarios	—	
Sucursales en la República	—	
Corresponsales en la República	—	
Sucursales en el extranjero	—	
Corresponsales en el extranjero	—	
Letras a recibir	—	
Operaciones en suspenso	3143 —	
Inmuebles	127745 76	
Títulos en cartera	40288 30	
Valores diversos	22509 97	
Muebles y útiles	—	
Cartas de crédito	—	
Gastos de iniciación	39657 52	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	5147 67	
Dividendo provisorio	—	
Otras cuentas	677945 26	
Metalización	—	
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	—	
» » títulos en custodia	51000 —	
» » valores recibidos en caución	—	
Emisión de cartas de crédito	—	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	2424 16	
» en garantía	560 —	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—	
Otras cuentas de orden	12200 —	
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)		555900 —
Fondo de reserva Estatutario		—
Fondos de reservas facultativas		—
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		194753 16
» a plazo		19784 40
» en Caja de Ahorros		16436 43
» diversos		—
Redescuentos		137150 —
Letras y obligaciones en circulación		—
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero		—
Corresponsales en el extranjero		—
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos cambios y beneficios diversos)		7334 04
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		2272 52
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		—
Dividendos a pagar		—
Otras cuentas		682084 97
Metalización		—
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		—
» » títulos en custodia		51000 —
» » » » garantía		—
Sucursales y corresponsales. Cuentas cartas de crédito		—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		2424 16
» en garantía		560 —
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		12200 —
	1681899 68	1681899 68

M. Alvarez Quintana, presidente. — J. González Olmedo, secretario. —

Vo Bo: Juan M. Rodríguez, síndico.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 3 mar. N. 7637 v-3 mar

0112

SOC. ANON. BODEGAS Y ESTABLECIMIENTOS "EVAGA"

Domicilio: Reconquista N.° 3.. — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 7 de Marzo de 1922

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 29 de Mayo de 1922

Capital autorizado	$ oro sel.	400.000.—
» subscripto	» »	400 000.—
» realizado	» »	400 000 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS

al 31 de Diciembre de 1925

ACTIVO	$ o/s	$ o/s	$ m/n	$ m/n
Activo fijo				
Inmuebles:				
Finca 2.190 hectáreas ubicada en el Depto. Angaco Sud San Juan (con plantaciones de viña)			707123 41	
Establecimiento, bodega con piletas y construcciones			251050 —	
Máquinas, enseres, rodados y animales de servicio			124775 25	1082948 66
Activo circulante				
Mercaderías			2138 76	2138 76
Activo disponible				
Caja			5 5 25	
Bancos			115 74	620 99
Activo exigible				
Deudores en cuenta corriente			211945 52	211945 52
Activo transitorio				
Gastos del ejercicio			74684 29	74684 29
Activo nominal				
Gastos de organización			7711 76	7711 76
Cuentas de orden				
Conversiones	601610 91	601610 91		
		601610 91		1380049 98
PASIVO				
Pasivo no exigible				
Capital subscripto	400000 —			
Reserva legal	1496 99	401496 99		
Pasivo exigible				
Debentures del 8 %	200000 —			
Acreedores en cuenta corriente		200000 —	10007 04	10007 04
Pasivo transitorio				
Saldos acreedores			2745 40	2745 40
Ganancia:				
Saldo del ejercicio anterior	113 92	113 92		
Cuentas de Orden				
Conversiones				1367297 54
		601610 91		1380049 98

E. Seippel, vicepresidente. — F. Ingouville, síndico

Buenos Aires, Enero 27 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 3 mar. N. 7642 v-3 mar.

C290

Banco Sirio-Libanés del Río de la Plata

Reconquista 42 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo o por el Juez de Comercio: 16 de Enero de 1925

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Abril de 1925

Capital autorizado .... $ m/n 5.000.000.—
» subscripto .... » » 2.074.500.—
» realizado .... » » 779.380.—

Balance Mensual al 30 de Enero de 1926

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	1205120 —	
Caja		
En efectivo	502255 71	
Depositado en otros Bancos	56958 —	
Clearing	742837 22	
Descuentos y efectos a cobrar	1779560 86	
Adelantos	42174 36	
Deudores en gestión	—	
» hipotecarios	—	
Sucursales en la República	—	
Corresponsales en la República	—	
Sucursales en el extranjero	—	
Corresponsales en el extranjero	15754 90	
Letras a recibir	5030 15	
Operaciones en suspenso	—	
Inmuebles	—	
Títulos en cartera	—	
Valores diversos	—	
Muebles y útiles	31706 46	
Cartas de crédito	—	
Gastos de iniciación	37573 69	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc).	14083 80	
Saldo 31 Diciembre 1925	46[illegible] 68	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	16558 9[illegible]	
Metalización	—	
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	270000 —	
» » títulos en custodia	30000 —	
» » valores recibidos en caución	318381 46	
Emisión de cartas de crédito	—	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	169375 03	
» en garantía	—	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—	
Otras cuentas de orden	—	
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)		2074500 —
Fondo de reserva Estatutario		—
Fondos de reservas facultativas		—
Fondo de Jubilaciones y auxilio para empleados		—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		2099389 70
» a plazo		89416 —
» en Caja de Ahorros		258182 01
» diversos		12879 98
Redescuentos		—
Letras y obligaciones en circulación		—
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero		—
Corresponsales en el extranjero		661 24
Ganancias y Pérdidas, (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)		13109 80
Descuentos, intereses comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		25739 80
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		—
Dividendos a pagar		—
Otras cuentas		7693 66
Metalización		—
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		270000 —
» » títulos en custodia		30000 —
» » » garantía		318384 46
Sucursales y Corresponsales. Cuenta cartas de crédito		—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		169375 03
» en garantía		—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		—
	536 5[illegible]1 68	536 531 68

Moisés J. Busaler, presidente.— William B. Jones, gerente.— Juan A. Cúneo, contador.—Ramón J. Morteo, síndico.—Deloitte, Plender, Griffiths y Cía. contadores revisadores.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — J. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

E. 3 mar. N.° 7617 v. 3 mar.

0280

BANCO ITALO-BELGA

Casa Matriz, Amberes

San Martín 229, Buenos Aires

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 24 de Junio de 1914

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 17 de Agosto de 1914

Capital autorizado .... Frcs. Belgas 50.000.000 —
» subscripto .... » » 50.000.000 —
» realizado .... » » 50.000.000 —
» de la Sucursal .... $ o/s 2.000.000 —

Balance Mensual al 31 de Enero de 1926

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	15268 94	7253746 97
Depositado en otros Bancos		
Clearing	2614 01	2351778 61
Descuentos y efectos a cobrar		21914716 30
Adelantos	638838 69	13029234 50
Deudores en gestión		15076 95
» hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		11 630 36
Sucursales en el extranjero	1230316 42	1486232 71
Corresponsales en el extranjero	4166612 23	475056 16
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		1 58119 95
Títulos en cartera		53932 02
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y Cuentas tributarias—(Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		1548884 03
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		347173 14
Metalización	3109538 79	
Cuentas de orden — Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia	1012431 33	28870887 13
» » valores recibidos en caución	154166 40	5572842 78
Emisión de cartas de crédito		319419 50
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		8924056 77
» en garantía		16700 —
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		4 339468 38
	1126 376 89	139692146 07
PASIVO		
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)	2000000	
Fondo de reserva estatutario		
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	5115 58	9739565 10
» a plazo		13705790 37
» en caja de ahorros		18259 1 66
» diversos	6376113 45	
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Corresponsales en la República		12778666 08
Sucursales en el extranjero	1386389 37	592791 17
Corresponsales en el extranjero	256160 76	114 905 08
Ganancias y Pérdidas — (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		1557913 93
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		257293 82
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		296959 49
Metalización		7748951 81
Cuentas de orden—Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia	1012431 33	28870887 13
» » » garantía	154166 40	5572842 78
Sucursales y Corresponsales, cuenta cartas de crédito		319419 50
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		8924[illegible] 77
» en garantía		16700 —
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		46339468 38
	11260876 89	139692146 07

Buenos Aires, Febrero 11 de 1926

Banco Italo Belga

M. Scarnati—G. Bastin

Buenos Aires, Febrero 12 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 3 mar. N.° 7641 v. 3 mar.

0197

—LA ATLANTICA—

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS GENERALES CONTRA INCENDIOS, AUTOMÓVILES, MARÍTIMOS y FLUVIALES

Dirección General: 25 de Mayo 431

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en fecha 1º de Febrero de 1919

Capital autorizado........................ $ c/l. 5.000.000.—
» subscripto........................ » » 1.250.000.—
» realizado .... » » 1.025.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1925

IV. Trimestre

ACTIVO	$ o/s.	$ c/l.
Accionistas		225000 —
Caja		22320 14
Bancos	6941 01	72978 71
Propiedades inmuebles	324680 —	982613 —
Títulos de renta y valores diversos		103207 —
Mobiliario y material		1862 85
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—
Obligaciones a cobrar		—
Diversos deudores	13120 26	158284 75
Siniestros		511780 04
Gastos de explotación	95228 52	629991 94
Depósitos de títulos		90000 —
Garantía en poder de Compañías reaseguradoras	7228 —	56626 59
Mejoras propiedad		4779 75
Deudores en gestión	3981 53	
Agencia en Italia		4158 —
Hamburg American Insurance Cº	106400 —	
Gastos de organización a amortizar		—
Siniestros a recuperar		23947 88
Intereses vencidos		17999 97
Conversión		701063 56
	557579 32	3586513 68

PASIVO		
Capital subscripto		1250000 —
Reservas		665703 78
Siniestros pendientes		40000 —
Valores depositados		90000 —
Garantía de Compañías reaseguradoras	31733 03	
Diversos acreedores	16340 20	47637 75
Cuenta explotación	94658 13	1034776 84
Cuenta garantía alquileres		3710 —
Banco Anglo Sud-Americano (cuenta especial)	106400 —	
Sudamerika Pool		3221 60
Sudamerika Pool—Cta. participación en títulos		
Hipoteca		7797 60
Siniestros recobrados de n/reaseguradores		160000 —
Cuentas en suspenso		281359 86
Conversión	30867 96	2306 25
	557579 32	3586513 68

Buenos Aires, 30 de Enero de 1926.

A. Hirsch, vicepresidente. — V. Levi, director general.— A. Taullard, síndico.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 3 feb. N. 7640 v-5 mar.

0168

—LA AGRARIA—

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE SEGUROS

Calle Avda. Pte. R. Sáenz Peña 555

(Diagonal Norte)—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha 27 de Mayo de 1918

Ramos en que opera: Granizo e Incendio

Capital autorizado........................ $ m/n 10.000.000 —
» subscripto........................ » » 5.481.000 —
» realizado........................ » » 1.180 270 —

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1925

(2º. Trimestre del VIII Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n.	PASIVO	$ m/n
Accionistas	4300730 —	Capital suscripto	5481000 —
Caja y Bancos	1010672 18	Reservas	326134 77
Propiedades inmuebles	—	Siniestros pendientes	3000 —
Títulos de renta y valores diversos	217613 56	Diversos acreedores	425946 76
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)	2132110 59
Obligaciones a cobrar	46047 88	Cuentas de orden	—
Mobiliario y material	56823 28		
Diversos deudores	1588487 36		
Gastos de organización a amortizar	—		
Gastos de explotación y reaseguros	444359 12		
Siniestros	703259 24		
Cuentas de orden	—		
	8368192 12		8368192 12

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1925.

Joaquín Goldaracena, presidente.- J. Frings, administrador.— J. Saslavsky, síndico

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 3 mar. N. 7636 v 5 mar.

0167

LA CONTINENTAL

Compañía de Seguros Generales

Av. Pte. Roque Saenz Peña 555

(DIAGONAL NORTE) Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 24 de Octubre de 1912

Ramos en que opera:

Vida, Incendio, Marítimo, y Accidentes Ley 9688

Capital autorizado........................ $ 2.000.000.— m/n
» subscripto........................ » 1.000.000.— »
» realizado........................ » 591.300.— »

Balance Trimestral

al 31 de Diciembre de 1925. —2º. Trimestre del XIII Ejercicio

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	408700 —	
Caja y Bancos	875914 76	
Propiedades inmuebles	4926506 91	
Títulos de renta y valores diversos	515258 69	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	15078 79	
» sobre pólizas Vida	171998 69	
Obligaciones a cobrar	23811 36	
Mobiliario y material	121079 76	
Diversos deudores. (premios, valores al cobro, etc)	305049 92	
Comisiones descontadas, Sección Vida	—	
Gastos de organización a amortizar	—	
» » explotación y reaseguros	1449888 43	
Siniestros	244434 21	
Cuentas de orden	16000 —	
SECCION ACCIDENTES LEY Nº 9688		
Títulos de renta y valores diversos	44450 —	
Obligaciones a cobrar	3019 56	
Mobiliario y material	11783 25	
Diversos deudores. (premios, valores al cobro, etc)	1657241 14	
Gastos de explotación	596903 28	
Siniestros	705878 65	
Capital subscripto		1000000 —
Reservas		4102663 45
Beneficios asegurados Vida		412100 59
Siniestros pendientes		104000 —
Diversos acreedores		553708 50
Cuenta de explotación (premios, intereses, etc.)		2051361 56
Cuentas de orden		16000 —
SECCION ACCIDENTES LEY Nº 9688		
Reservas		1615000 —
Siniestros pendientes		300000 —
Cuenta explotación. (premios, intereses, etc.)		1935863 30
	12090497 40	12090497 40

Buenos Aires 31 de Diciembre de 1925.

Manuel B. Gonnet, presidente.—J. Frings gerente.— Pascual Carelli, síndico.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 3 mar. N. 7635 v 5 mar.

0213

"La Internacional"—Compañía de Seguros

Con domicilio en Buenos Aires, calle Cangallo 319

RAMOS EN QUE OPERA: INCENDIO, MARÍTIMO Y ROBO CON VIOLACIÓN DE DOMICILIO

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 5 de Enero de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de Abril de 1920

Capital autorizado.. $ 1.500.000.—c/l
» subscripto.. » 1.500.000.— »
» realizado.. » 450 000.— »

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1925

4° Trimestre del 6° Ejercicio

ACTIVO	$ oro	$ papel
Accionistas	—	1050000 —
Caja y Bancos	—	137456 58
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores diversos	—	—
Prèstamos hipotecarios y sobre valores	—	460000 —
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	3321 58	15869 75
Gastos de organización a amortizar	—	—
Gastos de explotación	36339 01	243848 7
Siniestros	5149 97	44521 0
Cuentas de orden	—	35000 —
Cambios	14559 23	—
	59369 79	1984696 07
PASIVO		
Capital subscripto	—	1500000 —
Reservas	—	57892 45
Siniestros pendientes	—	11350 37
Diversos acreedores	10970 45	7708 45
Cuentas de orden	—	35000 —
Cuenta explotación	48399 34	331512 02
Ganancias *y* *Pérdidas* (saldo del ejercicio anterior)	—	8143 62
Cambios	—	33089 16
	59369 79	1984696 07

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1925

Casimiro Polledo, presidente. - De Boer, Hosmann, & Cía. administradores.—A. I. Zeller, sindico

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección

E 2 feb. N 7551 v- 4 feb

0216

"La Equitativa del Plata"

Sociedad Anónima de Seguros sobre la Vida

(MAIPÚ 187)

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 26 de Febrero de 1897

Capital p. emitir.. $ m/n 779.000.—
» suscripto.. » » 221.000.—
» autorizado.. » » 1.000.000.—

Capital realizado.. » » 117.250.—

Balance Trimestral al 31 de Diciembre 1925

(Cuarto trimestre)

DEBE	$ o/s	$ m/n
Accionistas		103750 —
Caja y Bancos		126819 73
Propiedades inmuebles		1262739 73
Títulos de renta y valores diversos	5263 12	987812 90
Préstamos hipotecarios y sobre valores		89000 —
» sobre póliza Vida	18953 87	753083 50
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		36706 28
Diversos deudores	373 30	331861 34
Comisiones descontadas		64556 92
Gastos de organización a amortizar		—
» » explotación		421696 45
Siniestros		226433 95
Cuentas de orden		27500 —
Conversión de moneda		55887 35
	24590 29	4490848 15
HABER		
Capital subscripto		221000 —
Reservas		2638543 30
Beneficios de los asegurados Vida		812581 34
Siniestros pendientes		23000 —
Diversos acreedores		83178 75
Cuentas de orden		27500 —
Cuenta explotación		1138982 96
Seguros vencidos y no cobrados		46061 80
Conversión de moneda	24590 2	
	24590 29	4490848 15

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1925.

Por "La Equitativa del Plata"

Miguel Piñeiro Sorondo, presidente.—C. D. Thompson, secretario.—Luis O. Ponce, contador.—V° B°: Alfredo T. Drysdale, sindico

Buenos Aires 18 de Febrero de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

E. 2 mar N° 7625 v-4 mar

"La Palatina" Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones

0115

Cangallo N° 328 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 11 de Diciembre de 1922

Inscripción en el R. P. de C. 4 de Abril de 1923

Capital autorizado.. $ m/l 3.000.000 —
» subscripto y realizado.. » » 2.055.000 —

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1925

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles			979285 45
Activo circulante			
Diversos títulos y acciones de otras sociedades			1376648 60
Activo disponible			
Caja	454 75		
Bancos	15326 09		15780 84
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente	455548 71		
» hipotecarios	155000 —		610548 71
Activo transitorio			
No existe			
Activo nominal			
No existe			
Pérdidas			
Gastos generales			1997 70
Cuentas de orden			
Títulos en custodia		505000 —	
Títulos en garantía			30000 —
		505000 —	3014261 3
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital subscripto	2055000 —		
Reserva legal	13908 85		
Fondo de amortizaciones para "inmuebles y títulos"	20000 —		2088908 85
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente			815346 27
Pasivo transitorio			
Cuentas en suspenso			14103 04
Ganancias			
Anterior	5700 39		
Intereses	15923 15		
Administración campos	44279 60		65903 4
Cuentas de orden			
Acciones del Directorio			30000 —
Depositantes de títulos		505000 —	
		505000 —	3014261 30

Buenos Aires, Enero 19 de 1926

La Palatina, Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones

E. Boltshauser, presidente. — V° B°: Roger Leboeuf, sindico

Buenos Aires, Enero 27 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 2 mar. N. 7624 v-4 mar.

0214

"LA UNION MERCANTIL"

Compañía de Seguros contra Incendio y Accidentes de Automóviles

Rivadavia 549 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 13 de Enero de 1901 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 12 de Septiembre de 1907, 19 de Marzo de 1910 y 13 de Octubre de 1923

Capital autorizado, subscripto y realizado ..... $ m/n 1 000.000. —

Balance de Saldos al 31 de Diciembre de 1925

3er. Trimestre del 25o ejercicio

DEBE	$ o/s	$ m/n
Títulos en garantía		17500 —
Caja y Bancos		38828 04
Inmuebles		1453730 55
Hipotecas a cobrar		1600 —
Títulos de renta		150 01 39
Compañías de Reseguros	204 58	5400 93
Muebles y útiles		7 30 17
Deudores varios	529 35	106 91 92
Impuestos y contribuciones	30 32	10 31 73
Corretajes	920 90	1957 5 08
Reseguros y anulaciones	241 42	867 3 97
Gastos generales		122626 16
Siniestros		120618 22
Conversión	1723 —	
	3649 57	22.6999 04
HABER		
Capital		1000000 —
Depositantes de Títulos		17500 —
Reservas		534848 09
Dividendos a pagar		3762 49
Intereses y alquileres		68521 61
Garantía de alquileres		9480
Siniestros a liquidar		7241 76
Premios	3596 32	572548 59
Futuros dividendos		7716 91
Acreedores varios	53 25	1463 75
Conversión		3915 84
	3649 57	2226999 04

Gerónimo Bonomi, presidente.—Guillermo E. Junor, gerente.— Francisco Obregón, contador.—Onésimo Bonomi, síndico

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 3 mar. N. 7648 v-5 mar.

0186

— PRUDENCIA —

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES
CANGALLO 301—BUENOS AIRES

Autorizada en fecha 22 de Marzo de 1923

Capital autorizado .... $ m/n 1 000 000 —
» suscripto .... « 500 000 —
» realizado .... 250 000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1925
(2do. Trimestre)

	ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n
Accionistas	250000 —	
Caja y Bancos	24529 02	
Propiedades inmuebles	158425 —	
Títulos de renta y valores diversos	84322 50	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	147000 —	
» sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	15669 24	
Comisiones descontadas - Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	35253 73	
Siniestros	21744 8[illegible]	
Cuentas de orden	640000 —	
Capital suscripto		500000 —
Reservas		51027 95
Beneficios de asegurados Vida		
Siniestros pendientes		2?2 84
Diversos acreedores		119807 76
Cuentas de orden		640000 —
Cuenta de explotación (premios intereses, etc.,		65875 80
	1376944 53	1376944 53

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1925

Mario J. Rossi, presidente— Adolfo Calzetta, gerente. — José M. Alcorta, contador. — Augusto E Martín, síndico.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 1 mar. N. 7598 v-3 mar.

00[illegible]

SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA "LA UNION ARGENTINA"

Herrera No. 1312 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 15 de Junio de 1899

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de Diciembre de 1899

Capital autorizado .... $ c/l 800.000 —
Capital subscripto .... » » 561.300 —
Capital realizado .... » » 561.300 —

Balance Mensual de saldos al 30 de Noviembre de 1925

Ejercicio trigésimo

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Inmuebles y sus accesorios	278390 43	
Edificios y construcciones	102357 80	
Maquinarias	198512 64	
Muebles y útiles	137 6 32	553017 19
Activo circulante		
Materias primas, mercaderías, semovientes y productos elaborados	228529 88	228529 88
Activo disponible		
Caja	4451 39	
Bancos	148161 18	152612 57
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	255615 87	
Documentos a cobrar	50941 48	
Consignaciones:		
Costo de las pendientes de realizar .... $ 504350 81		
Girado a cuenta .... » 363640 08	247114 61	
Cuenta Arrendamiento de Campos:		
Los adelantados y a cobrar	15072 38	568743 84
Activo transitorio		
No existe		
Activo nominal		
No existe		
Pérdidas		
Gastos generales, etc.	91061 75	910 1 75
Cuentas de orden		
No existen		
		1596965 ?3
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital subscripto	561300 —	
Reserva legal	116587 03	
Reservas facultativas (especiales, de previsión, etc.	158167 33	836054 26
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente	247431 28	
Debentures (obligaciones) .... $ 370000 —		
Rescatadas .... » 17500 —	352500 —	[illegible]99)31 28
Pasivo transitorio		
Dividendos a pagar	63740 —	63740 —
Ganancias		
Elaboración, comisiones, etc.	97239 59	97239 59
Cuentas de orden		
No existen		
		1596965 ?3

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1925

Enrique S. Pérez, presidente. - Carlos Gundolfo, gerente. -

Vo Bo: H. H. Leng, síndico

Buenos Aires Enero 13 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—E. Laurencena, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 3 mar. N. 7571 v-3 mar.

Northern Assurance Company, Limited

Constituída en Inglaterra

Sucursal en la República Argentina, calle Bmé. Mitre 441— Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 30 de Septiembre de 1885

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Marzo de 1887

Ramos de Incendio, Accidentes del Trabajo y Accidentes Generales

Capital autorizado .... £ 6.501.700 —
» subscripto .... » 4.519.110 —
» realizado .... » 904.161 —

La Sucursal no tiene Capital asignado

Balance de Saldos

(4.º Trimestre del ejercicio) de 1o de Octubre al 31 de Diciembre de 1925

DEBE	$ oro	$ %
Casa Matriz		—
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)		400000 —
Banco de la Nación (Cta. de títulos en depósito)		50000 —
Caja (Existencia en efectivo)		3118 79
Banco Anglo Sud Americano		12752 23
Royal Bank of Canadá		10629 47
Propiedades inmuebles (1)		950000 —
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores (Secc. Incendio)	5972 57	51325 57
Diversos deudores (Secc. Accidentes del Trabajo)		43454 30
Diversos deudores (Secc. Accidentes generales)		14454 60
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Siniestros a pagar		38721 —
	5972 57	1574455 96
HABER		
Casa Matriz	5120 81	42178 07
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		450000 —
Reservas Ley No 9688		61714 85
Siniestros pendientes (Secc. Incendio)		8106 —
» » (Secc. Accidentes del Trabajo)		27015 —
» » (Secc. » generales)		3600 —
Diversos acreedores (Secc. Incendio)	852 26	13221 25
» » (Secc. Accidentes del Trabajo)		10110 34
» » (Secc. Accidentes generales)		3397 35
Cuentas de orden		5113 10
Casa Matriz (cta. propiedad)		950000 —
	5972 57	1574455 96

(1) Propiedad ubicada en la Ciudad de Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre Nos. 439-41-43 valuada en $ c/l 950.000—

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ o/s.	$ m/n
Sección Incendio		
Corretaje y comisiones	1395 92	18307 88
Gastos generales		36872 25
Siniestros		58884 91
Reaseguros locales pasivos	618 52	7712 02
	2014 44	121777 06
HABER		
Primas	13056 12	85782 79
Patente y sellos	951 68	1245 80
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	123 70	1658 84
Patentes s/reaseguros locales pasivos	43 30	539 77
	14174 80	89207 20
DEBE		
Sección Accidentes del Trabajo		
Corretaje y comisiones		13395 14
Gastos generales		4600 46
Siniestros		19534 15
Reaseguros locales pasivos		—
		37529 75
HABER		
Primas		62204 —
Patente y sellos		2180 55
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		—
Patentes s/reaseguros locales pasivos		—
		64384 55

DEBE	$ o/s	$ m/n
Sección Accidentes Generales		
Corretaje y comisiones		4710 07
Gastos generales		1971 62
Siniestros		12204 45
Reaseguros locales pasivos		—
		18886 14
HABER		
Primas		19927 41
Patente y sellos		1199 24
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		—
Patentes s/reaseguros locales pasivos		—
		21126 65

Buenos Aires, 26 de Enero de 1926.

A. J. David, gerente.

Detalles de las Cuentas de Explotación

Correspondiente al año 1925

SECCION INCENDIO

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretajes y comisiones	8423 35	70803 63
Gastos generales		152500 62
Siniestros		270205 85
Reaseguros locales pasivos	2662 45	30620 06
	11085 80	524130 16
HABER		
Primas	49199 29	328469 10
Patentes y sellos	1992 89	5617 75
Comisiones s/ reaseguros locales pasivos	528 02	6478 18
Patentes s/ reaseguros locales pasivos	186 46	2143 41
	51906 66	342708 44
DEBE		
Sección Accidentes del Trabajo		
Corretajes y comisiones		44078 81
Gastos generales		21530 65
Siniestros		111709 81
Reaseguros locales pasivos		—
		177319 27
HABER		
Primas		205716 17
Patentes y sellos		6545 70
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		—
Patentes s/ reaseguros locales pasivos		—
		212261 87
DEBE		
Sección Accidentes Generales:		
Corretajes y comisiones		14469 20
Gastos generales		9227 43
Siniestros		26426 05
Reaseguros locales pasivos		—
		50122 68
HABER		
Primas		6[illegible]622 81
Patentes y sellos		42[illegible]0 94
Comisiones s/ reaseguros locales pasivos		—
Patentes s/ reaseguros locales pasivos		—
		6[illegible]833 75

Buenos Aires, 26 de Enero de 1926.

A. J. David, gerente.

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 3 mar N. 7643 v 3 mar.

AVISOS DIVERSOS

LA CONSTRUCTORA AMERICANA

Sociedad Anónima

Maipú N.° 17

Se avisa a los señores Accionistas que por determinación del Directorio, del 20 al 30 de Marzo próximo, se hará efectivo el cobro de las siguientes cuotas de acciones, cada una del diez por ciento: de la séptima serie, octavo cuota; de la octava serie, séptima cuota y la novena serie, cuarta cuota, en las Oficinas de la Sociedad, de 10 a 16, Sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1926. — El Secretario.

e2 marzo N.° 7627 v4 marzo.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CENTRO DE JUBILADOS FERROVIARIOS

Bolívar 268 — Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios del Centro de Jubilados Ferroviarios, a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el 9 del corriente, a las 15 horas, en segunda convocatoria, en el local de la Sociedad Olimpo Argentino, Patricios N.° 218, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance del 1.° de Enero de 1925 al 31 de Diciembre del mismo año.

2.° Informe verbal del Sr. Presidente sobre el estado actual de los asuntos siguientes:

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias por negación de datos y Proyecto presentado al H. Congreso por Mejoras a las jubilaciones.

3.° Elección de los siguientes miembros de la C. Directiva de acuerdo al artículo 33 en reemplazo de los señores: V. Spinelli, Vicepresidente; C. Fernández, Secretario; Juan Lucero, Tesorero; Pedro Carretini, Vocal Titular; Juan Bassi, Vocal Titular; Ramón Figueroa, Vocal Suplente; Pedro A. Rodríguez, Vocal Suplente.

4.° Renuncia a la Presidencia presentada por el Sr. Salvador Comminges.

5.° Nombramiento de tres revisadores de cuentas en reemplazo de los Sres. José Heligón, Juan Jeannoteguy y Francisco P. Fernández.

6.° Nombramiento de tres socios para firmar el acta de la Asamblea. — S. Comminges, Presidente. — C. Fernández, Secretario.

E. 3 marzo N.° 7633-v-3 marzo.

SCHOENBERG Y CIA. LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1926, a las diez y seis horas, en el local social Piedras N.° 327.

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico del segundo ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1925.

2) Elección del Síndico y Síndico Suplente.

3) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

E. 3 marzo N.° 7634-v-26 marzo.

CAMARA DE COMERCIO ALEMANA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el salón de sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, Reconquista 37, el día Jueves 18 de Marzo de 1926, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria y Balance terminados el 31 de Diciembre de 1925.

2.°) Elección de siete titulares para reemplazar otros tantos salientes de la Junta Directiva.

3.°) Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1926. — La Comisión Directiva.

E. 3 marzo N.° 7638-v-18 marzo.

SOCIEDAD FOTOGRAFICA ARGENTINA DE AFICIONADOS

Alsina 974

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Socios a una Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de Marzo corriente a las 18 y media horas en el local Social para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la liquidación de la Sociedad por falta de recursos; y

2.° Designación de dos Socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1926. — Alberto A. Soulignac, Presidente.

E. 3 marzo N.° 7644-v-5 marzo.

SOCIEDAD ANONIMA LA MENDIETA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con las facultades que se confieren por el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio invita a los Señores accionistas para celebrar una Asamblea General Extraordinaria en el local social calle Bartolomé Mitre N.° 478, el día 22 de Marzo de 1926 a las 15 horas, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de varios artículos de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los Señores accionistas que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea en la Secretaría social, donde también podrán tomar conocimiento de las reformas proyectadas. — El Directorio.

E. 3 marzo N.° 7645-v-20 marzo.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de Marzo de 1926, en el local de la sociedad, calle México 1933, a las 10.30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al tercer ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1925.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Fijación de los honorarios del Síndico para el nuevo ejercicio.

Para tomar parte en esta Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Juan A. Guevara, Vicepresidente.

e10 febrero N.° 7441 v4 marzo

COMPAÑIA AGROPECUARIA ARGENTINA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1926, en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 749, primer piso, a las 15 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance general correspondiente al séptimo ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Elbio A. Coelho y Pablo Oyarzun, quienes terminan su mandato.

3.° Elección de un Síndico de acuerdo con el art. 19 de los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho para asistir a la Asamblea, es necesario depositen las acciones con tres días de anticipación por lo menos a la fecha indicada, en las oficinas de la Compañía.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1926. — El Secretario.

e24 febrero N.° 7559 v16 marzo.

DROGUERIA AMERICANA

(Soc. Anónima Coop. Limitada)

Bartolomé Mitre 2176

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de la Sociedad, a solicitud de varios accionistas y de acuerdo con el Art. 60, inciso b), de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día Viernes, 5 de Marzo, a las 21,30, en el local social, calle Bartolomé Mitre 2176, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° — Reforma de Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1926. — Eduardo Ambrosetti, Vicepresidente; Luis A. Pérez, Secretario.

Nota: — Todo accionista que no pudiera concurrir a la Asamblea, podrá hacerse representar por otro accionista por medio de carta poder la cual deberá presentarse en Secretaría hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea (Artículo 58).

Se ruega a los señores accionistas retiren la tarjeta de entrada en la Secretaría, Bartolomé Mitre 2176, hasta las 17 horas, del día de la Asamblea, sin la cuál no se podrá tomar parte en la misma.

e12 febrero N.° 7453 v5 marzo.

COMPAÑIA HIDRO-ELECTRICA DE TUCUMAN

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la décima quinta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día lunes 8 de marzo de 1926 a las 15 horas, en el local sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1925.

2.° — Elección de dos Directores titulares y un suplente.

3.° — Elección de Síndico titular y suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, tres días antes del prefijado.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1926. — El Secretario.

E. 18 feb No. [illegible]. V. 6 mar.

COMPAÑIA ANEWAL. — Soc. Anó.

Comisiones y Representaciones

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 12 de Marzo de 1926, a las 16 horas, en su local, calle Bartolomé Mitre No. 441, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1925.

2.° — Elección de un Director titular y un suplente.

3.° — Elección de Síndico y suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en manos del Secretario del Directorio, hasta un día antes del fijado para la Asamblea. — A. A. Anewalt, presidente.

E. 18 feb. No. 7494 V. 8 mar.

S. A. FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS
Aviso

Por disposición del Directorio, y de conformidad con los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Gral. Ordinaria Anual, que se celebrará el día 4 de Marzo de 1926, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría N.° 1256, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925 e informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la caja de la Sociedad, calle Olavarría N.° 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1926. — El Presidente.

e13 febrero N.° 7481 v4 marzo.

BANCO DE MADRID Y BUENOS AIRES
(En Liquidación)

Perú N.° 71. — 2.° Piso

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General para el día 24 de Marzo de 1926, a las 16 horas, en el local social, calle Perú N.° 71, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación del Balance presentado por el Directorio.
2.° — Pago del último reintegro de Capital y rescate de acciones por el Banco.
3.° — Autorizar al señor José María López Carmona con las más amplias facultades para que retenga en su poder por el plazo que marca la Ley, todos los libros y documentos que se relacionen con el Banco; asimismo se le autoriza de la misma manera para que abone los gastos que sean necesarios hasta la terminación del pago de los reintegros de capital, en virtud de quedar deinitivamente liquidada la Sociedad.
4.° — Aprobar o desaprobar la conducta de los Directores Liquidadores.
5.° — Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar en las Cajas del Banco, hasta tres días antes del señalado para la reunión, las acciones, certificados, o certificados de tenencias depositadas en algún otro Banco u Oficina Pública. (Art. 24 de los Estatutos. — José María López Carmona, Presidente.

e2 marzo N.° 7617 v24 marzo.

ATLANTIS
Sociedad Anónima de Préstamos y Edificación

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 22 de Marzo de 1926, a las 16 horas, en el local, calle Cangallo esq. San Martín, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación del Balance General correspondiente al ejercicio desde el primero de Enero de 1925 hasta el 31 de Diciembre de 1925. Informe del Directorio y distribución de las utilidades.
2.° — Elección de dos Directores titulares por 3 años, de acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos, en reemplazo de los salientes, que terminan su mandato.
3.° — Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por el término de un año en reemplazo de los salientes, de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos.
4.° — Elección de tres Directores suplentes por un año, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, en reemplazo de los salientes, que terminan su mandato.
5.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. El balance y los informes del Directorio y del Síndico, se encuentran a disposición de los Accionistas en el local de la calle Cangallo esq. San Martín, para que puedan examinarlos.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1926. — Manfredo Manfredi, Presidente.

e2 marzo N.° 7618 v18 marzo.

COMPAÑIA MUELLES Y DEPOSITOS DEL PUERTO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 del mes de Marzo, a las 15,30 horas, en las Oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle Sarmiento N.° 443, 5.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1925, e Informe del Síndico.
2.° — Fijar la distribución de las utilidades.
3.° — Elegir tres miembros del Consejo de Administración.
4.° — Elegir Síndico y Síndico suplente.
5.° — Autorizar al Presidente de la Asamblea para que designe a dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, en la Capital Federal, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, hasta los tres días antes del fijado para la reunión.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar, media hora después de la señalada, con el número de Accionistas que concurra.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1926. — El Secretario.

e2 marzo N.° 7622 v18 marzo.

LA HECTO
Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el domicilio social, calle San Martín 440 2.° piso a las 16 horas del día 20 del corriente.

1.° Consideración de la Memoria, el Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 7.° Ejercicio terminado el 31 de Diciembre ppdo., y distribución de utilidades.
2.° Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes por dos años y de Síndico y Síndico Suplente por un año.
3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en el caso de no haber sido nombrados los escrutadores a que se refiere el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1926. — El Presidente.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que según dispone el artículo 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía con tres días de anticipación cuando menos, al señalado para la reunión.

E. 2 marzo N.° 7631-v-18 marzo.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS EJERCITO Y ARMADA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 de los Estatutos, se cita a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Larrea 1032, el Sábado 13 del corriente, a las 16 horas, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2.° Lectura y aprobación de la memoria anual y balances.
3.° Cuota social, autorizar su aumento a $ m|n. 5.
4.° Elección de los miembros del Directorio que terminan su mandato y llenar las vacantes producidas durante el año.
5.° Nombramiento de una Comisión de cuatro socios para firmar el acta de la Asamblea.

José Fernández Basualdo, Coronel - Presidente. Luis C. Mailhes, Capitán - Secretario. Lázaro Castillo, Capitán - Gerente.

e1.° marzo N.° 7606 v3 marzo

INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Marzo de 1926 a las 15 horas, en el local del Instituto, San Martín 232, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la memoria, del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.
2.° Nombramiento de tres Directores por tres años, en reemplazo de los salientes señores: David Costaguta, Armando Roncaglia, Héctor Valsecchi, todos reelegibles.
3.° Nombramiento de cinco directores suplentes, síndico titular y dos suplentes, todos por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario.

e1.° marzo N.° 7607 v17 marzo

LA IBERO PLATENSE
Hipotecaria, Seguros y Mercantil (S. A.)

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo alcanzado la inscripción de acciones el número reglamentario para celebrar Asamblea General Ordinaria el 20 del corriente, se convoca nuevamente a los señores socios Accionistas, de acuerdo con el Art. 17 de nuestros Estatutos, para el día Sábado 13 de Marzo próximo, a las 15 horas, en su local social, Maipú 231, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, y Balance General, correspondiente al 15 ejercicio y distribución de utilidades.
2°. — Designación de dos señores Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea y proceder como escrutadores.
3.° — Elección de cuatro Directores por tres años, Síndicos y Síndico suplente por un año.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1926. — El Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que de conformidad con el Art. 14, para concurrir a toda Asamblea deben depositar sus acciones o resguardos en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha indicada.

e1.° marzo N.° 7611 v11 marzo.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE

Cangallo 824

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el Lunes 22 de Marzo de 1926, a las 16 (4. p. m.), en la calle Cangallo N.° 564, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación del Balance al 31 de Diciembre de 1925.
2.° — Reforma de Estatutos.
3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1926. — El Directorio.

Nota: — De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Cangallo 824, todos los días hábiles de 15 a 17 (3 a 5 p. m.), hasta 3 dían antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a élla.

e1.° marzo N°. 7612 v22 marzo.

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA
(Sociedad Anónima Frigorífica)
Asamblea General de Accionistas

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1926 a las 15 horas, en su local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación del balance y memoria del ejercicio vencido.
2.° Aprobar las resoluciones tomadas por el Directorio durante el año fenecido.
3.° Elección de Directores titulares y suplentes, en reemplazo de los que han terminado su mandato.
4.° Elección del Síndico titular y suplente, por un año.

Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1926. — El Secretario.

e1.° marzo N.° 7608 v17 marzo

"LOS MERINOS"
Sociedad Anónima para la exportación de lanas y demás productos del país

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 10 de Marzo de 1926, a las 16 horas, en el local social, Cangallo N.° 471, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1925.
2.° — Fijación de la remuneración correspondiente al Síndico.
3.° — Repartición de las utilidades.
4.° — Elección de un Síndico y Síndico suplente.
5.° — Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1926. — El Directorio.

e19 febrero N.° 7507 v8 marzo.

"EL PLATA"

Compañía Nacional de Seguros Generales Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de la Compañía Nacional de Seguros Generales "El Plata", a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la misma, calle Bartolomé Mitre N.° 682, 1.° piso, el día 11 de **Marzo de 1926, a las 17 horas, para tratar la siguiente,**

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al segundo ejercicio.

2.° — Elección de un Director, Síndico y Síndico suplente.

3.° — Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación en las oficinas de la Compañía, Art. 28 del Estatuto Social. — El Gerente.

e20 febrero N.° 7525 v9 marzo

BOLSA DE COMERCIO

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

La Cámara de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 20 y el inciso 10 del artículo 41 de los Estatutos, convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en su recinto, Sarmiento 299, el día 11 de Marzo próximo a las 15.30, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Consideración del proyecto de Estatutos aprobado por la Cámara de la Bolsa en su sesión de 28 de Enero ppdo.

Se previene a los señores socios que según lo dispuesto en el Art. 25 de los Estatutos se requiere la presencia en la Asamblea de cuatrocientos socios como mínimum y de acuerdo con la Reglamentación del Art. 66 del Reglamento, es indispensable que los señores socios que deseen concurrir se inscriban previamente en el registro abierto a este objeto en la Bolsa de Comercio, desde la fecha hasta la víspera de la Asamblea, cualquier día hábil de 12 a 17 o los sábados de 9 a 12, pués sin este requisito no será permitido el acceso al local de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1926. — Guillermo Padilla, Presidente; José M. Bidau, Secretario.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

La Cámara de la Bolsa de Comercio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de los Estatutos, convoca a los señores socios de la Institución a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de marzo próximo a las 16.30, en su recinto, Sarmiento 299, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al año 1925.

2.° Elección de seis miembros titulares para integrar la Cámara de la Bolsa, en reemplazo de los señores Dionisio V. Schoo y José M. Bidau, como Comisionistas; José F. Macadam por el inciso 3.°; Antonio M. Delfino, por el inciso 9.°; J. R. Mac Donald, por el inciso 11 y Rufino de Elizalde, por el inciso 13; elección de un miembro por el inciso 3.° por un año, para terminar el período del señor Juan S. Echevarría y diez y ocho suplentes en reemplazo de los cesantes y de acuerdo con la clasificación del Art. 32 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores socios que según lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos los acuerdos que se adopten en esta Asamblea serán válidos cualquiera que sea el número de Socios concurrentes y se les recuerda también para poder concurrir a ella, deben inscribirse previamente en el registro abierto al efecto y retirar la tarjeta de entrada hasta la víspera de la celebración de la Asamblea, cualquier día hábil de 12 a 17 o los sábados de 9 a 12.

Buenos Aires, Febrero de 1926. — Guillermo Padilla, Presidente; José M. Bidau, Secretario.

e22 febrero N.° 7530 v11 marzo

DEUTSCHER SCHULVEREIN BELGRANO

Se invita a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de Marzo de 1926, a las 21 horas, en el local de la Escuela, calle José Hernández 2247, a los efectos de tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° — Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General al 31 de Diciembre de 1925.

2.° — Elección de 7 Miembros de C. D.

3.° — Elección de un Síndico.

4.° — Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

El Presidente.

e26 febrero N.° 7580 v15 marzo.

ESTANCIAS Y CABAÑAS SAN CARLOS LTDA. (Soc. An.)

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 17 de Marzo de 1926, a las 10 horas, en los escritorios de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 234, tercer piso, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Reforma total de los Estatutos de la Sociedad.

2.° Elección del Directorio nuevo y sus suplentes según el proyecto de reforma de los Estatutos, por el ejercicio corriente.

3.° Elección del Síndico y suplente según el proyecto de reforma de los Estatutos, por el ejercicio corriente.

4.° Nombramiento de dos miembros del Directorio nuevo para solicitar de los Poderes Públicos la aprobación de la reforma de los Estatutos y hacer las gestiones que sean necesarias.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NB. Artículo 19 de los Estatutos: — Para que el accionista tenga voz y voto en las Asambleas, deberá depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, antes de las diez y seis horas de la víspera de cada Asamblea, para obtener así el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponde.

Podrá ser admitido en substitución de las acciones, un recibo de ellas otorgado por un Banco caracterizado a juicio exclusivo del Director General.

Otto Bohnen, Director General.

e25 febrero N.° 7570 v16 marzo

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito Ltda.

Mexico N.° 1863

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Marzo de 1926, a las 16,30, en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al vigésimo primer ejercicio.

2.° — Elección de tres Directores titulares por tres años; un Director suplente por tres años, y Síndicos titular y suplente por un año.

3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesion.

Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán retirar tarjeta de entrada, que entregará la gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1926. — Joaquín López Figueroa, Vicepresidente Provisional; Eduardo [illegible], Gerente.

e24 febrero N.° 7552 v6 marzo

S. A. COMPAÑIA GENERAL COMERCIAL

Por resolución del Directorio de la S. A. Compañía General Comercial, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Marzo de 1926, a las catorce horas, en el local social de la Sociedad, calle Sarmiento 356, de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del informe del Síndico y de la memoria.

2.° Aprobación u observación al balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925, y disposición de las utilidades obtenidas.

3.° Elección o reelección de Presidente y Vicepresidente y de Síndicos titular y suplente, respectivamente, y elección de un Director titular por renuncia.

4.° Designación de dos accionistas para que en unión del Director General y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e17 febrero N.° 7486 v5 marzo.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JULIAN

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Marzo de 1926, a las quince horas, en el local social, en Puerto San Julián, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al 8.° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° — Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico suplente, cuyos mandatos terminan de acuerdo a los Estatutos.

3.° — Nombramiento de dos Accionistas, para que conjuntamente con el Presidente en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

San Julián, 26 Enero de 1926. — W. Patterson, Presidente.

e24 febrero N.° 7555 v13 marzo.

COMPAÑIA DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Marzo a las 16,30 horas en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 357, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Elección de Directores Titulares y Suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Los accionistas para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, deberán depositar previamente sus acciones o recibo de un Depósito Bancario de las mismas, en la Tesorería de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para la reunión contra ese Depósito la Tesorería otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y el número de votos que le corresponde cuyo recibo servirá de entrada en la Asamblea (**Art. 21. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1926 — El Directorio.**

E. 16 febrero N.° 7436-v-1.° marzo.

LA BELGA AMERICANA

Sociedad Anónima de Tierras y Colonias (En liquidación)

25 de Mayo 501

ASAMBLEA ORDINARIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Marzo de 1926, a las 15 horas, en el local, calle 25 de Mayo N.° 501 (2.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del Informe del Liquidador, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1925.

2.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: —Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo N.° 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Alfredo Tauliard, Liquidador.

e18 febrero N.° 7505 v6 marzo.

Sociedad Anón. Comercial e Industrial "BORGES y Cía."

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria que se efectuarán el día 1.° de Marzo de 1926, a las 16 horas la primera y a las 16 y 30 la segunda, en el local social, calle Victoria N.° 770, para tratar la siguiente

Orden del Día de la Ordinaria

1.° Elección de un Síndico ad-hoc para la revisación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección de dos Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir las actas de las Asambleas.

Orden del Día de la Extraordinaria

1.° Consideración del informe del Directorio General para la liquidación de la Sociedad.

La Administración

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a las Asambleas deberán depositar tres días antes de su **realización en las oficinas de la Sociedad, calle Victoria N.° 770, sus acciones o certificados de acuerdo con el artículo** 16 de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1926. Juan R. Borges, Director - General.

e11 febrero [illegible] marzo

"BOSTON"
Compañía Argentina de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 43 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local Avenida Presidente R. Sáenz Peña N.° 567, Oficina N.° 123, el día 12 de Marzo de 1926, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925, y distribución de utilidades.

2.° — Elección de tres Directores titulares y cuatro suplentes y un Síndico titular y un suplente.

Buenos Aires, Febrero de 1926. — W. F. Benkiser, Presidente; A. W. Mc. Cain, Secretario.

e24 febrero N.° 7558 v12 marzo.

COMPAGNIA ITALIANA DEI CAVI TELEGRAFICI SOTTOMARINI
Sociedad Anónima con Sede en Roma
Capital Social Lit. 200.000.000 enteramente integrado
Convocatoria de Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 12 del Estatuto Social se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria en Roma, Vía del Moretto N.° 15 para el día 15 de Marzo de 1926 a las 10 horas, en primera convocatoria, y en caso de falta de quórum, para el día 25 del mismo mes a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, para deliberar sobre la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital Social hasta Lit. 300.000.000.

2.° Modificaciones a los artículos 1, 3, 5, 20, 23, 28 y 30 del Estatuto Social.

Para intervenir en la Asamblea es necesario el depósito de las acciones como sigue:

En Italia: En las Cajas Sociales en Roma, Milán, Turín, Génova, Trieste Nápoles, hasta el 5 de Marzo de 1926 inclusive;

En España: En la Sociedad Anónima "Arnus Garí" o en el Banco Español de Crédito", hasta el 5 de Marzo de 1926 inclusive;

En las Américas hasta el 24 de Febrero de 1926 inclusive, en las Instituciones detalladas a continuación:

América del Sud: "Compañía Italo Argentina de Electricidad", Banco de Italia y Río de la Plata", "Nuevo Banco Italiano", "Banco Italo-Belga" "Banco Francés e Italiano para la América del Sud", "Banco Italo Sud Americano", "Banco Español del Río de la Plata", "Industrias Reunidas F. Matarazzo y Co.", "Banca Pareto", "Banco Italiano" (Chile), "Banco Italiano" (Perú), "Banco Italiano del Uruguay" "Banco de Venezuela".

América del Norte: "Banco di Napoli", "Italian Discount y Trust Co." "Banca Commerciale Italiana", "Crédito Italiano", "Banca Lionello Perera y Co", "Banca Popolare Fugazy" "Bank of Italy", "Italian American Bank", "Banca Kuhn Loeb and C.°" "Banco Nacional de México".

Roma, Enero 12 de 1926. — La Administración.

E. 25 enero N.° 7229-v-13 marzo.

PORTES "EXPRESO VILLALONGA" COMPAÑIA NACIONAL DE TRAS.
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Viernes 12 de Marzo próximo, a las 15 horas, en la Administración, Balcarce 278, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Informe del Síndico y Distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores titulares, dos suplentes, un Síndico y un suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las acciones o certificados deben depositarse en la Secretaría del Directorio hasta el día 9 de Marzo inclusive, para poder asistir al acto.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1926. — El Directorio.

e22 febrero N.° 7527 v11 marzo

S. A. DE ESTANCIAS Y COLONIAS BADENIA

Por resolución del Directorio de la S. A. de Estancias y Colonias Badenia, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Marzo de 1926, a las quince y media horas, en el local social de la Sociedad, calle Sarmiento 356, de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del informe del Síndico y de la memoria.

2.° Aprobación u observación al balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925, remuneración al Directorio y Síndico y distribución de utilidades.

3.° Elección o reelección de Síndicos titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas, para que en unión del Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones o el certificado que acredite el depósito de las mismas en algún Banco, en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 13 de nuestros estatutos. — El Directorio.

e17 febrero N.° 7487 v5 marzo.

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE, LIMITADA, S. A.

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 9 de Marzo de 1926, a las 18 horas, en el local calle Garay número 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria y consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 8.° ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1925, e informe del Síndico.

2.° Resolver sobre la distribución de las utilidades.

3.° Nombramiento de un Director, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay N.° 2520. — El Directorio.

e17 febrero N.° 7483 v5 marzo.

SOCIEDAD MENSAJEROS DE LA CAPITAL
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 6 de Marzo de 1926, a las 10.30 horas, en el local de la Administración, calle Bmé. Mitre 475 (2.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance del ejercicio de 1925.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de dos Directores titulares por 3 años y de dos suplentes por un año.

4.° — Elección de un Síndico y de un suplente de Síndico para 1926.

5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el Art. 23 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deben depositar las acciones en la Caja Social, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1926. — Salvador Curutchet, Presidente; J. B. Bianchi, Secretario.

e12 febrero N.° 7461 v6 marzo.

"LA SUPERIORA"
Viñedos, Bodegas y Expendio
Sociedad Anónima
PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Miércoles 10 de Marzo del corriente año, a las 21 y 30 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1379, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio (Enero 1.° - Diciembre 31 de 1925).

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de cinco Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores: Manuel L. Lemos, Luis Baudron, Laureano Lemos Lago y Máximo Fioravanti, que terminaron su mandato y del señor Vicente Mieucci, que renunció y de dos suplentes por igual período en reemplazo del señor Constantino García que terminó su mandato y del señor Francisco Cano Rivas que renunció.

4. — Elección de un Síndico titular y de un suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo establecido en el Título 5.° de los Estatutos, sobre constitución de Asambleas. — Manuel L. Lemos, Presidente; Máximo Fioravanti, Secretario.

e19 febrero N.° 7518 v10 marzo.

YELLOW CAB DE BUENOS AIRES
Taxi amarillo

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Marzo de 1926, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Medrano N.° 794, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1925.

2.° — Disolución de la Sociedad.

3.° — Elección de la Comisión Liquidadora.

4.° — Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1926. — El Directorio.

e12 febrero N. 7460 v3 marzo.

NATIONAL LEAD COMPANY, S. A.
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 3 de Marzo del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 235, con el objeto de tratar lo siguiente:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance formulados por el Directorio, así como de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores titulares y un suplente.

3.° Elección de un Síndico titular y un suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que firmen y aprueben el Acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Compañía o en un Banco, sus acciones a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, a fin de tener derecho de participar en ella.

El Directorio.

e9 febrero N.° 7432v-3 marzo.

SCANDINAVIAN SOUTH AMERICAN SHIPPING C.° Ltd.
(Cía. Marítima Escandinava Sudamericana, Limitada).
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 26 de los estatutos, es convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 17 de Marzo de 1926, a las 11.45 horas, en el local Reconquista 46, escritorio 514, paar tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la liquidación de la Sociedad.

2.° Aprobación del balance e informe de los Directores y distribución de capital.

3.° Nombramiento de una persona para que solicite del Poder Ejecutivo el retiro de la personería jurídica de la Sociedad.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el art. 25 de los Estatutos, los señores accionistas para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad 25 de Mayo 158, con anticipación mínima de tres días, a la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

e27 Febrero N.° 7594 v13 marzo.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

Asamblea General de Socios
CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 42 de los Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores socios mayores de 18 años, hasta el número 50.848 inclusive, para celebrar Asamblea General, el Sábado 6 de Marzo próximo, a las 15 horas, en la casa social, Alsina 1825, con objeto de proceder a la elección de 273 Delegados, correspondientes al uno por ciento del total de los asociados mayores de 72 años, existentes en 31 de Diciembre de 1925.

Los señores socios que deseen asistir al acto deberán solicitar, con la presentación de la libreta personal, desde las 9 a las 11 y de 14 a 18 los días hábiles, hasta el 5 de Marzo inclusive, y de 9 a 11 los festivos, en la Secretaría social, el comprobante que dispone el artículo 44.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1926. — Manuel Murias, Presidente; Constantino Belón, Secretario.

e22 febrero N.° 7528 v5 marzo

DEBENHAMS (ARGENTINA) LTDA.
Convocatoria de Asamblea

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 17 de Marzo del corriente año a las 15 horas, en el Estudio de los doctores Aldao, Campos, Del Valle y Gil, 567 Diagonal Roque Sáenz Peña, 3er. piso, Escritorio 395, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Considerar y pronunciarse sobre la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1925.

2.° Fijar los honorarios de los Directores y Síndico correspondientes al mismo ejercicio.

3.° Elegir tres Directores titulares y dos suplentes y un Síndico titular y un suplente.

4.° Designar dos accionistas que formulen y suscriban el acta de la Asamblea.

El Directorio

e22 febrero N.° [illegible] v12 marzo

SOCIEDAD ANONIMA ESTABLECIMIENTO VETERINARIO PAUL HERMANOS LIMITADA

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el art. 29 del Estatuto Social, convócase a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 18 de Marzo próximo a las 21 horas, en el local social, calle Maipú 25, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de Distribución de Utilidades, presentadas por el Directorio con informe del Síndico, referentes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre último.

2.° Renovación del Directorio.

3.° Designación del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la realización de aquélla (art. 34 del Estatuto).

Buenos Aires, Febrero de 1926. — Domingo P. Paú, Presidente. — Juan J. Udabe, Secretario.

e27 febrero N.° 7586 v16 marzo

BANCO DEL FORO ARGENTINO

Sociedad Anónima de Crédito, Previsión y Construcciones

CONVOCATORIA (2.ª citación)

De acuerdo con los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a Asamblea General de Accionistas para el día 9 de Marzo de 1926, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Lavalle N.° 1471, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Sr. Síndico, correspondientes al Segundo Ejercicio anual vencido el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo del doctor Celso R. Rojas y Sr. Remigio Dumais que renunciaron y Sres. Moisés M. Aráoz y Pablo L. Carpy que fueron sorteados; dos Directores Suplentes en reemplazo del Sr. Horacio Piñero que pasó a ocupar el cargo titular del Sr. Atilio González Chaves que renunció y del Sr. Juan J. Berges que fué sorteado y de un Síndico titular y un Síndico suplente, que corresponde elegir anualmente.

3.° Nombramiento de dos accionistas que suscriban el acta de la Asamblea en nombre de la misma, con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1926. — El Secretario.

NOTA: Ruégase a los Señores Accionistas, retiren su tarjeta de asistencia y voto del citado local, Lavalle 1471, a partir de la fecha hasta el día de la Asamblea a las 12 horas.

E. 27 febrero N.° 7587-v-9 marzo.

CAMARA DE COMERCIO FRANCESA DE BUENOS AIRES

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Martes 16 de Marzo a las quince horas en el local Social, Pasaje Güemes, Edificio Supervielle, al objeto de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria al 31 de Diciembre de 1925.

2.° Modificaciones a los Estatutos.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

4.° Designación de siete Titulares, por tres años, de conformidad con el artículo 8 de los Estatutos, y de un titular por dos años en reemplazo de un vocal dimitente. — L. Nicol, Presidente. — R. Leboeuf, Secretario.

E. 27 febrero N.° 7590-v-18 marzo.

HACIENDA Y CRIADERO JOSE BALBIANI S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 23, inciso c), y 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 8 de Marzo a las 10 horas, en el local social, Callao 1570, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de dos Directores y de Síndico.

4.° — Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas los requisitos de los Artículos 34 y 38 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, a cuyo efecto se les atenderá en el local social, de 14 a las 18 horas.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1926. — José Balbiani, Presidente.

e18 febrero N.° 7495 v6 marzo.

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL, (S. A. COMERCIAL)

Asamblea General de Accionistas

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los accionistas, a la Asamblea General que tendrá lugar el día 5 de Marzo de 1926, en el local 25 de Mayo 195, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido.

2.° Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio, durante el año fenecido.

3.° Elección de Directores en reemplazo de los que han renunciado o de los que hayan terminado su mandato.

4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Vicepresidente en ejercicio aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio.

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL, (S. A. COMERCIAL)

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que se celebrará el día Jueves 5 de Marzo de 1926, a las 16.30 horas, en el local 25 de Mayo 195, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos, propuesta por el Directorio.

2.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Vicepresidente en ejercicio, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio.

e12 febrero N.° 7454 v3 marzo.

MOLINO DEL OESTE

Sociedad Anónima

Cangallo N.° 2853 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Artículos 14 y 15 de los Estatutos de esta Sociedad, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la misma, el día 20 de Marzo de 1916, a las 15 horas, con arreglo a la presente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Nombramiento del Escrutador y Secretario.

2.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al XXI Ejercicio clausurado el 31 de Diciembre de 1925.

3.° — Distribución de utilidades.

4.° — Consideración del pedido de fondos para reforzar la cantidad a destinarse en concepto de gratificación al personal.

5.° — Nombramiento de Director-Gerente y Subgerente para el nuevo período comprendido de 1926 al 1928, inclusive.

6.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente para el futuro ejercicio.

Nota: — Cumplo recordar a los Sres. Accionistas que, de acuerdo con lo que prescribe el Art. 20 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo de 1926. — Carlos B. Frigerio, Director - Gerente.

e1.° marzo N.° 7613 v20 marzo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA

Explotación de Petróleo

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 10 de Marzo de 1926, a las 17 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 10 ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad al Artículo 20 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea o sea hasta el 6 de Marzo de 1926.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1926. — El Directorio.

e18 febrero N.° 7502 v6 marzo

COMPAÑIA DE TIERRAS Y MADERAS DEL IGUAZU

Sociedad Anónima

66 San Martín 66 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Marzo próximo, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle San Martín N.° 66.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reducción del capital. Reforma del Art. 5.° de los Estatutos.

2.° — Designación de Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes de las 12 horas del día 9 de Marzo próximo.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1926. — El Directorio.

e19 febrero N.° 7513 v11 marzo

SOCIEDAD DE TIERRAS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1926 a las diez y siete horas, en el local social calle Defensa N.° 188 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la memoria anual.

2.° Aprobación del Balance General correspondiente al décimotercer ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1925 y cuenta de Ganancias y Pérdidas respectiva.

3.° Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

NOTA: De acuerdo con el Art. 28 del Estatuto, las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea en el domicilio social o bien presentarse con la misma anticipación constancia formal del depósito de las acciones en un Banco establecido en el país. — El Directorio.

E. 27 febrero N.° 7592-v-18 marzo.

WALKER HNOS. LTDA. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Calle Tucumán 345 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Marzo de 1926, a las 16 horas, en el local social calle Tucumán N.° 345, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de un Director Titular y dos Suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Fijación de la remuneración del Director y Síndico.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en la Caja social, calle Tucumán N.° 345, por lo menos con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea. — H. H. Leng, Director.

E. 27 febrero N.° 7593-v-15 marzo.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la confección de "timbres postales conmemorativos de la fundación de la Administración de Correos y Telégrafos".

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 26 de Marzo próximo venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1926. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

o|83 v26 marzo.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de "Componentes y Materiales Telegráficos", destinados a la instalación de la Oficina de Trasmisión en el nuevo edificio.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sáb[illegible]

Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 5 de Marzo próximo venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1926. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v-5 marzo.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Expte. N.° 3602-H. 925. — Llámase a licitación pública para el día 25 de Marzo próximo a las 15 horas, para efectuar la provisión de dos mil (2000) kilos de Clorhidrato de quinina en comprimidos, de conformidad al detalle que se encuentra en el respectivo pliego de condiciones. Cincuenta mil (50000) comprimidos reconstituyentes de acuerdo a la fórmula establecida por este Departamento. Cuatrocientos (400) kilos de tanato de quinina en chocolatines de 0.25 gramos. Cien (100) kilos de biclorhidrato de quinia. Veinticinco (25) kilos de étil urétano. Diez (10) kilos de cacodilato de sodio. Diez (10) kilos de metil arseniato de sodio. Diez (10) kilos de metil arseniato de hierro. Diez y ocho (18) kilos de clorhidrato de cinconina. Cuatro mil (4000) kilos de sulfato de sodio en barricas de cien kilos. Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en el despacho del suscripto, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran.

Pliego de condiciones a disposición de quienes lo soliciten en la Sección Administrativa de este Departamento, Sarmiento 961, primer piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, Sábados de 9 a 12 horas. — T. Padilla, Secretario General.

c|30 v25 marzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar de la fecha de publicación del presente aviso para los trabajos de Consolidación, submuración y reparación general de los dos pabellones "Ambos Sexos y Cocina" del Hospital Común Regional de Río Negro, en Allen.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 15 de Marzo de 1926 a las 16 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2050, Capital Federal, y en el Juzgado Federal de Viedma, en cuyos locales pueden consultarse desde ya, los antecedentes relativos a dicha licitación.

Buenos Aires, Enero .. de 1926. — El Presidente.

v-15 marzo.

SANATORIO MARITIMO DE MAR DEL PLATA

Llámase a licitación pública para el día 10 de Marzo de 1926, para la provisión de: Leche y manteca, durante el término de 6 meses a las 15 horas y pan durante el término de cuatro meses, a las 15 y 30 horas.

Datos e informes en la Secretaría del Sanatorio Marítimo. — Las Inspectoras.

v10 marzo.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 23 de Marzo, a las 15 horas, para la provisión y montaje de las armaduras y demás partes metálicas del techo destinado al Asilo Balestra, calle Freyre 4287, según bases y especificaciones que podrán obtenerse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaria.

v23 marzo

Llámase a licitación para el día 17 de Marzo de 1926, a las 15 horas, para la provisión de frutas y verduras durante el término de 3 meses, a contar desde el 1.° de Abril próximo. Informes, Reconquista 269. — La Secretaria.

v17 marzo.

Llámase a licitación, hasta el 27 de Abril a las 15, para la provisión de mesas de operaciones, camas, muebles asépticos, etc., etc., destinados al Instituto de Maternidad. Por datos ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaria.

v27 abril.

Llámase a licitación pública para el 4 de Marzo de 1926, a las 10.30 horas, para la provisión de pan al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v4 marzo

Asilo General Martín Rodríguez (Mercedes F. C. O.

Llámase a licitación para el día 4 de Marzo de 1926, a la hora 16, para la provisión de leche y manteca del Asilo "General Martín Rodríguez" situado en Mercedes F. C. O. por el término de seis meses a contar desde el 1.° de Abril.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo al pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del establecimiento. — La Secretaria.

v-4 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Marzo de 1926 a las 13 horas para la provisión de leche y manteca al hospital Vicente López y Planes, situado en General Rodríguez, F. C. O. a donde se deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v-3 marzo.

Llámase a licitación para el 10 de Marzo de 1926, a las 15, 15,15, 15,30 y 15,45 horas, para la provisión de artículos de almacén, fideos y similares, harina para elaborar pan, leche pasteurizada (procedimiento lento) y aves y huevos. Informes: Sección Proveedurías de la Administración General, Reconquista N.° 269. — La Secretaria.

v10 marzo.

Llámase a licitación pública para el 4 de Marzo de 1926, a las 10 horas, para la provisión de leche y manteca al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v4 marzo.

REFORMATORIO DE MENORES ABANDONADOS Y DELINCUENTES, EN OLIVERA, (F. C. O.)

Llámase a licitación pública para la provisión durante el 2.° semestre de 1926, de los artículos comprendidos en la nómina de comestibles, combustibles, ropería, colchonería, calzado, medicamentos e instrumentos de cirugía, artículos para lavado, materiales de talleres, artículos de bazar, útiles y artículos de labranza, conservación y reparación de mobiliario y de edificios, libros y útiles de escritorio, artículos de escuela y semillas destinados al sostenimiento de este reformatorio.

La apertura de las propuesta tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1926, a las 15 horas, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Alsina 2650, Buenos Aires, donde se encuentran los pliegos de condiciones y nómina de artículos a licitarse, a disposición de los señores interesados.

Olivera, Febrero 2 de 1926. — El Director.

NOMINA DE ARTICULOS NECESARIOS DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 1926

Comestibles y almacén.—

540 litros aceite de oliva de 1.ª, para comidas.
60 litros acaroína.
1.250 kilos arroz Carolina.
36 litros alcohol desnaturalizado.
2.500 kilos arroz Bremen.
840 kilos azúcar refinada.
7.035 kilos azúcar tucumana, molida.
240 bacalao de Noruega o Escocia.
500 kilos café Brasil, tostado y en grano.
300 kilos café caracolillo, tostado y en grano.
300 kilos café Malta, molido.
200 kilos cascarilla de cacao.
150 kilos ciruelas secas, tamaño regular.
10 kilos canela molida.
125 kilos conserva de tomate "Cirio" o similar.
250 cajas escarbadientes, buena calidad, (indicar cantidad contenido).
250 kilos fariña de 1.ª calidad.
6.000 kilos fideos blancos de 1.ª, surtidos.
700 kilos fideos amarillos, surtidos.
6 gruesas fósforos en cajas de 75.
30.000 kilos hacienda vacuna en pie.
2.000 kilos harina de maíz, especial.
40.000 kilos harina de trigo "0".
300 kilos harina de centeno.
6 kilos hongos secos especiales.
3.000 kilos jabón amarillo especial.
300 kilos jabón blanco para baño, buena calidad.
150 cajas jabón Sunligth.
1.500 kilos jabón negro.
400 panes sal Colmans, para ropa.
50 tarros levadura Royal, en tarros de 1|1.
25 kilos maicena.
1.250 kilos maíz blanco pisado, especial, limpio.
100 kilos nueces secas.
40 kilos pimentón dulce, superior.
50 kilos pasas de uva, para mesa.
60 kilos pasas de uva, especial.
30 kilos pasas Corinto, especial.
300 kilos papel estraza, tamaño grande.
150 kilos orejones de durazno.
150 kilos sal fina.
15 kilos sal Cerebos.
2.500 kilos sal gruesa.
400 latas sardinas Alminko.
225 kilos sémola de 1.ª calidad.
30 kilos te de primera, especial, en paquetes, (ind. marcas).
30 kilos te, suelto, buena clase.
80 tubos vainillas en tubo.
150 paquetes velas salón, de 280 gramos.
12 paquetes velas para coche.
400 litros vinagre puro de vino.
300 kilos yerba Argentina.
300 kilos yerba Cruz Malta o Flor de Lys.

Combustibles.—

2.000 kilos carbón fragua.
250 kilos carbón leña.
18.000 Gas-oil para motores.
2.500 litros kerosene refinado.
5.000 litros kerosene tractor.
260.000 kilos leña de algarrobo, astillada, para cocina.
100.000 kilos leña de algarrobo, tipo panadería.
2.000 litros nafta Wico, (etiqueta verde).

Ropería, colchonería y calzado.—

1.000 pares alpargatas, números para varón y nombre.
40 frascos aceite para máquina sastre.
1 gruesa agujas para máquina Singer, sastre.
1 gruesa agujas para máquina Singer, zapatero.
1 gruesa agujas para máquina sastre Mundlos.
50 paquetes agujas de mano, números 3, 4 y 5.
30 metros alemanesco algodón, para manteles.
1 gruesa botones para guardapolvos buena calidad.
150 metros brin crudo, para guardapolvo, buena calidad.
100 metros brin blanco para trajes de cocinero, fuerte.
100 metros brin blanco para guardapolvo enfermero.
100 metros brin blanco para delantales.
50 gruesas botones de carozo, para saco.
50 gruesas botones para pantalón, de carozo.
50 gruesas botones para ropa interior.
400 pares botines de vaqueta, color liso, tejére., Nos. 36 al 44.
100 pares botines de box-calf negro, punta de hierro, N.° 29 al 35, con cordones.
600 camisas confeccionadas en lienzo, buena calidad, tallas de 8 a 20 años, muestras y medidas exactas, se detallarán.
100 camisones para enfermos, ídem, ídem., ídem.
750 calzoncillos, confeccionados en lienzo, de buena calidad, medio cortos, en tallas de 8 a 20 años.
800 camisetas de algodón, grises o blancas, cuello cerrado alto, tipo invierno.
200 Colchas blancas de algodón, con flecos, para cama de una plaza.
250 metros cotín de algodón, para forro de colchones.
100 metros cotín de algodón para forro de almohadas.
48 cepillos de uña, buena calidad.
200 metros cinta de hilera, blanca y negra.
12 cintas métricas para sastre.
12 correas para máquina de coser, sastre.
2.000 pares cordones para botines, de cuero.
36 dedales para sastre.
10 gruesas hebillas para pantalones.
350 carreteles hilo coser, marca Cadena, blanco y negro, N.° 60.
120 carreteles hilo coser, marca Cadena, blanco y negro, N.° 16.
30 metros hule para mesa, buena calidad.
250 metros griseta algodón, color gris o azul.
24 guardapolvos blancos.
100 metros impermeables para cama.
1.500 metros lienzo para sábanas, doble ancho.
500 metros lienzo para fundas, almohada.
30 mosquiteros, buena calidad.
800 pares medias de algodón, color gris o marrón, cortas, punto reforzado.
500 pares medias de algodón, color gris o marrón, largas, punto reforzado.
240 repasadores de algodón, para loza.
300 peines de asta, tamaño mediano.
300 sombreros junco, para sol, medidas surtidas.
300 sombreros de brin, medidas surtidas.
500 servilletas de algodón.
500 toallas esponja para mano.
125 toallas afelpadas, buena calidad.
38 toallas de baño, buena calidad.
5 tijeras para costurera.
1 caja tizas para sastre, colores surtidos.
400 trajes de griseta, color azul o gris, según muestras y medidas que se detallarán, saco cerrado, en pantalón corto y largo.
450 trajes confeccionados en paño azul o color gris, según muestras y medidas que se detallarán, saco cerrado, en pantalón corto y largo.
1.200 trapos de piso.
300 metros uso doméstico para sábanas, doble ancho, buena calidad.
200 frazadas de lana gris, p|camas de una plaza.
50 zapatillas para enfermos.

Zapatería.—

3 badanas de color N.° 3.
2 cueros box-calf negro.
3 kilos clavos punta París (media 72).

6 paquetes clavos para taco, N.° 7.
6 paquetes clavos para taco, N.° 8.
6 paquetes clavos para taco, N.° 6.
2 kilos clavos imitación N. 13.
2 kilos clavos imitación N.° 14.
2 kilos clavos imitación N.° 15.
2 kilos clavos imitación N.° 16.
2 kilos cera virgen.
1 docena carreteles hilo zapatero, para máquina, negro, N.° 16.
1 docena carreteles hilo zapatero, para máquina, negro, N.° 20.
½ docena carreteles hilo zapatero, para máquina, negro, N.° 22.
1 docena carreteles hilo zapatero, para máquina, N.° 20 (de color).
1 docena carreteles hilo zapatero, para máquina, N.° 22, (de color).
½ docena carreteles hilo zapatero, para máquina, N.° 16, (de color).
½ docena carreteles hilo zapatero, para máquina, N.° 16, (blanco).
½ docena carreteles hilo zapatero, para máquina, N.° 20, (blanco).
24 ovillos hilo de plantillar.
125 hojas papel lija N.° 0.
3 kilos resina.
12 paquetes semillas, N.° 12.
12 paquetes semillas, N.° 11.
150 kilos suela.
6 litros tinta negra.
1 compás para zapatero.
6 costillas de asta.
3 destornilladores grandes.
10 pares hormas para varón, tipo ejército, N.° 28 a 37.
4 pares hormas para hombre, tipo ejército, 38 a 41.
6 leznas derechas.
8 leznas para plantillas.
5 limas media caña.
6 raspas para suela.
1 sacabocado, c|repuesto de todas medidas.
6 trinchetas, buena calidad.

Talabartería.—
4 badanas color amarillo.
3 ovillos hilo de tres hebras.
3 ovillos hilo de cuatro hebras.
60 hebillas surtidas.
1 suela salteña, engrasada.
12 agujas surtidas.
1 compás nivelador.
12 leznas surtidas.
1 media luna (tamaño mediano).
1 pinza de madera.
1 sacabocado completo.

Colchonería.—
12 agujas de 12 centímetros.
6 agujas de 25 centímetros.
10 kilos hilo de tres hebras.
1 máquina cardadora a mano, J. Leambre.

Cochera.—
4 anteojeras con bocado
5 kilos grasa para tren de coches.
3 gamuzas.
2 látigos para cadenero, con trenzas de cuero.
2 idem para lanza.
2 pecheras de cerda, N.° 18.
2 pecheras de cerda, N.° 19.
2 rasquetas para caballos.

Talabartería.—
10 guarniciones para carro, completas, compuestas de:
10 frenos.
10 pecheras.
10 tiros.
3 [illegible]
2 silletas.
3 monturas francesas.

MATERIALES DE TALLERES

Panadería.—
3 hojas rondineras.
4 hojas bizcocheras.
4 cabos para pala.

Escobería.—
40 kilos alambre escobero, N.° 19.
15 kilos alambre para cepillo de piso.
18 agujas para coser escobas.
1.200 cabos pino Brasil, segunda calidad, de 1.10 de largo.
2 cuchillos para armar escobas, ind. marcas).
25 kilos hilo escobero, italiano, en dos colores.
25 [illegible] maderas para cepillo de [illegible]

25 kilos palmira brasilera especial.
5 kilos plumas de avestruz, especial, que no sea patagona.
1 [illegible]
1 prensa para armar, norteamericana.

Hojalatería y plomería.—
18 canillas de hierro niquelado, de 1|2'', p|agua fría.
18 canillas hierro niquelado, 1|2'' p| agua caliente.
20 metros caños de plomo de 1|2''.
10 metros caños de plomo de 3|4''.
10 metros caño de plomo, de 1''.
10 chapas de hierro galvanizado, N.° 22.
10 chapas de hierro galvanizado, número 24.
6 chapas de hojalata XXX de 0.20x 8c.
5 kilos estaño preparado, p|soldar plomo.
8 llaves de paso, hierro niquelado, de 1|2'', p|agua caliente.
8 llaves de paso, hierro niquelado, de 1|2'', p|agua fría.
1 juego dados para tarraja Roechillig, desde 1|2 hasta 2''.
1 pinza para hojalatero, de acero, abertura paralela de 8'' de largo
1 pinza para hojalatero, de acero, punta redonda, de 16 ctms.

Imprenta.—
15 kilos cartón paja N.° 12.
15 kilos cartón paja N.° 30.
15 kilos cartón paja N.° 8.
15 kilos cartón paja N.° 16.
3 resmas cartulina gris.
10 resmas papel obra de 1.ª, de 35 kilos, de 74x110.
10 remas papel obra, de 1.ª, de 25 kilos, de 74x110.
5 resmas papel hilo, 38 kilos, de 72x 92.
2 resmas papel hilo, 8 kilos. doble carta.
2 resmas papel diario, de 74x110.
10 kilos pasta para rodillos, blanda.
6 pinzas de acero.
9 metros correa de suela inglesa, de 6''.
2 kilos grafito en polvo.
3 barras pasta Dixon, para correas.
1 plancha empaquetadura de fibra comprimida, Durabite.
5 metros soga amianto de 3|4''.
5 metros soga amianto de 1|4''.

Taller mecánico.—
1 armazón de sierra calar, chico.
3 cajas broches para correa Allieyator.
40 metros correa de suela inglesa, de 3.5''.
20 hojas de sierra.
½ metro cuadrado chapa de bronce de 1mm.
3 limas paralelas de 14''.
2 limas media caña de 14''.
2 limas paralelas de 10''.
3 limas cuadradas 6''.
3 limas chatas de 6''.
3 limas redondas de 10''.
3 limas redondas de 4''.
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 2mm.
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 3mm.
3 mechas a espiral, cola cilíndrica de 4mm.
3 mechas a espiral, cola cilíndrica de 4.5mm.
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 5mm.
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 6mm.
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 6.5mm.
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 7mm.
1 mecha a espiral, cola cilíndrica,
1 mecha a espiral, cola cilíndrica, de 10mm.
1 metro de acero (1 metro).
25 hojas tela esmeril N.° 1.
1 pinza para mecánico, grande.
1 aparato para soldadura autógena, completo.

Herrería.—
50 bulones hierro, cabeza redonda, 6x5|8.

50 bulones hierro, cabeza cuadrada, 6x3|8.
50 bulones hierro, cabeza exagonal, 6x5|8.
20 bulones hierro, cabeza c|tuerca, 2 ½x 3|8.
20 bulones hierro, cabeza c|tuerca, 3x1|4''.
20 bulones hierro, cabeza c|tuerca, 3x3|8''.
20 bulones hierro, cabeza c|tuerca, 3x5|8.
20 bulones hierro, cabeza c|tuerca, 3x1|8.
20 bulones hierro, cabeza c|tuerca, 4x3|8.
20 bulones hierro, cabeza c|tuerca, 4x1|2.
3 atados hierro varilla redonda de 1|2''.
2 atados hierro varilla redonda de 5|8.
2 atados hierro varilla redonda de 7|16.
1½ hierro planchuela de 1x1|2''.
(Indicar quilaje aproximado y referir el precio por kilogramo).
1½ atado hierro planchuela de 2x3|8
1½ atado hierro planchuela de 2 1|2 x3|8.
1½ atado hierro planchuela de 2 1|2 x2|8.
(Indicar quilaje aproximado y referir el precio por kilogramo).
3 docenas hojas de serrucho para metales, de 10''.
3 docenas hojas de serruchos para metales, de 12''.
1 chapa rayada.
3 limas chatas de 14''.
2 limas de media caña, de 14''.
2 limas paralelas, chatas, de 14''.
3 limas redondas de 14''.
3 limas redondas de 7''.
3 limas cuchilla de 4''.
3 limas chatas de 4''.
3 limas paralelas de 4''.
3 limas paralelas de 3''.
3 limas redondas de 4''.
3 limas redondas de 3''.
3 limas de media caña de 4''.
3 limas de media caña de 5''.
3 limas de media caña de 3''.
3 limas cuadradas de 4''.
3 limas cuadradas de 3''.
Limas de corte fino: redondas planas, paralelas, cuadradas y media caña:
4 de 8''
4 idem de 8''.
4 idem 19''.
4 idem 12''.
4 idem 14''.
4 idem 16.
Limas de corte grueso: redondas planas, paralelas, cuadradas media caña:
4 de 14''.
4 idem 16''.
2 kilos remaches cabeza redonda, 5 mm. espesor por 10 mm. de largo
2 kilos idem, de 4x10mm. largo.
2 idem, de 5x10mm. largo.
2 idem, de 6x12mm. largo.
2 idem, de 7x12mm. largo.
2 idem, de 8x15mm. largo.
2 idem, de 8x29mm. largo.
6 cabeceadores para los mismos.
6 tira-remaches.
3 cajas tela metálica para caldear hierro.
30 tuercas de 2 1|2x1|2''.
30 tuercas de 2 1|2x3|8''.
30 tuercas de 3x1|4''.
30 tuercas de 3x1|2''.
30 tuercas de 4x3|8''.
1 estampa bigornia, de 50x50 cm.
1 estampa bigornia, liso, para enderezar chapas, de 60x60cm.
1 contador de revoluciones.
1 juego tarraja Litle Gient, paso Witworth, para roscar bulones y tuercas, N.° 7 1|2, en 10 medidas de 1|2 a 1 pulgada.
1 taladro para agujerear metales de alta velocidad, que admita mechas de 1|2''.
1 tenaza para mecánico, combinada de 10''.
1 llave inglesa de 12 pulgadas.

Carpintería.—
24 bisagras de 1 1|2''.
12 idem de 1''.
24 idem de 2 1|2''.
24 idem de 3''.
24 idem de 4''.
10 paquetes clavos de 1''.
10 idem idem de 1 1|2''.
10 idem idem de 2''.
10 idem idem de 2 1|2.
6 idem idem de 3''.
6 idem idem de 4''.
6 idem idem de 5''.
3 idem clavos sin cabeza, de 3|4''.
4 idem idem de 1''.
4 idem idem de 1 1|2''.
3 idem idem de 2''.
2 idem idem de 2 1|4''.
35 kilos cola francesa.
1 juego mecha para madera blanda.
18 triángulos de 8'' para afilar sierras.
18 triángulos de 8'' para afillar serruchos.
18 triángulos de 3'' para afilar serruchos de costilla.
10 tablas pino Brasil de 1 x12''.
10 idem de 3|4x12''.
10 idem de 1|2x12''.
10 tablas cedro paraguayo de 1x12''.
10 idem de 1|2x12''.
1 angelete sencillo, mediano.
5 idem de 1 1|2x12''.
5 idem de 2x12''.
1 idem sencillo, chico.
1 sierra circular de 12 cm, de diente saltado.
1 idem de 12 cm., diente corrido.

Usina.—
100 kilos ácido sulfúrico para acumuladores.
400 metros alambre de 1mm. 500 volts
100 metros alambre de 3mm. 500 volts.
150 metros alambre flexible de 05mm, 500 volts.
200 metros alambre de timbre, de 1 mm.
12 botones para timbre.
12 rollos cinta aisladora, negra.
250 kilos estopa blanca.
15 kilos empaquetadura hidráulica para bomba, de 6''.
12 llaves unipolares Hert.
50 lámparas de 20 wats.
75 lámparas de 50 wats.
50 lámparas de 75 wats.
30 lámparas de 100 wats.
30 pilas secas N.° 6 Colombia.
450 kilos aceite D. 50.
50 kilos aceite Otto 000.

Varios, taller, lavadero.—
120 kilos aceite Oleovalba N.° 5.
150 kilos aceite Cilindro Doble.
5 kilos grasa consistente Tigre.
5 kilos grasa consistente Negra.
20 kilos desinfectante para caldera D. M.
100 kilos estopa blanca.
9 metros correas de suela inglesa, de 4''.
10 correas de suela inglesa, de 10''

Pinturería.—
50 kilos albayalde plomo ''Pajarito''
25 kilos amarillo en pasta ''Pajarito''.
10 kilos azul en pasta.
3 latas aguarrás ''Pratt''.
5 latas aceite linaza cocido, 3 Anclas o 4 Caballos.
10 kilos azul ultramar en polvo.
3 galones barniz ''Carriage'' N.° 2, 3, 4.
1 galón barnis ''Carriage'' Ilsai.
15 kilos Brun Van Dick, en polvo.
12 brochas blanqueo, buena calidad.
25 kilos colorado en pasta, ''Pajarito''.
5 kilos cola conejo.
5 cepillos acero para pintor.
2 paquetes clavos para vidrio.
4 cuchillas para pintor.
50 kilos goma laca.
50 kilos masilla.
20 kilos minio, buena calidad.
10 kilos negro en pasta ''Pajarito''.
100 kilos ocre amarillo.
25 kilos ocre colorado.
25 kilos ocre negro.
6 pinceles filetear para cal.
4 Pinceles filetear para aceite.
4 Pinceles ovalados, p|pintura, grandes.

6 Pinceles chatos de 2" para pintura.
4 Pinceles chatos de 1" para pintura.
4 Pinceles chatos de 1|2" para pintura.
100 Hojas papel lija N.° ...
5 Hojas papel para estampas.
5 kilos Ripolín blanco.
3 kilos Sapolín color caoba.
3 kilos Sapolín negro.
2 kilos tierra siena color.
2 kilos tierra siena natural.
1 kilo tierra sombra cocida.
25 kilos verde en pasta Imperial.
5 kilos verde ultramar en polvo.
250 vidrios dobles lisos, varias medidas.
450 vidrios ingleses de distintas medidas.

Albañilería.—

7 metros arena de Montevideo, gruesa.
4 metros arena de Montevideo, fina.
500 Azulejos de 15 x 15 ctms.
100 Azulejos para collares, de 15 ctms.
100 Azulejos para zócalos, de 15 ctms.
100 kilos Cemento Portland, blanco.
500 kilos Cemento Portland (Aprobado, igual las calidades anteriores).
2.000 kilos cal de Córdoba.
150 metros caballetes de teja P. SAKOMEN, para techos.
30 metros caños de barro de 6".
20 metros caños de barro de 6".
200 ladrillos refractarios.
10 kilos porcelanina.
300 Tejas P. SAKOMEN.
150 kilos tierra refractaria.

Lubrificantes—

10 cajones Aceite OTTO, 0000.
2 cajones Aceite OTTO, F.

Máquinas, Vehículos, etc.—

2 Molinos de viento.
1 Ventiladora de semillas.
1 Enfardadora.
1 Emparvador.

2 Arados de mancera N.° 2.
2 Rastras de dientes de tres cuerpos SIG-SAG de 105 kilos.
1 Chata de 3.000 kilos.
2 Chatitas para ensilaje.

Herramientas—

12 Palas anchas.
24 Palas de punta.
24 Rastrillos de mano.
3 Columnas de incendio.
6 Bebederos de chapa galvanizada de 50 pulgadas, de 2.80 metros de largo.

Apicultor—

50 Colmenas sistema MOLINO o similar.
1.000 Marcos para las mismas.
1 Extractor de miel para cuatro marcos.
1 Aparato estampador de cera.

Materiales de construcción, etc.—

400 chapas de cinc canaleta de 10 pies.
300 chapas de cinc canaleta de 8 pies.
160 Postes de quebracho de 2.40 mts. largo.
30 rollos alambre de púa N.° 12 1|2 de 40 Kgs.
15 rollos alambre liso N.° 9, 17-15.
3 rollos alambre dulce N.° 10.

Loza, Bazar y Ferretería.—

6 Asaderas de hierro estañado, cuadrilongas, de 55 a 65 ctms.
5 litros Aceite de colza para faroles.
3 Batidores de alambre, grandes.
24 Baldes de hierro galvanizado, reforzados, capacidad 15 litros.
24 Cabos para hacha cortar leña, grandes.
6 Hachas para cortar leña, buena calidad, tamaño grande, con mango.
1 Hacha para carnicero, buena calidad.
5 Cacerolas de hierro batido, de 20 ctms. diámetro, reforzadas.
5 Cacerolas enlozadas, reforzadas, de 20 ctms. de diámetro.
2 Canastos de alambre para frituras, de 30 ctms. de diámetro.
6 Cafeteras enlozadas para filtro, p|8 tazas.
12 Candados de hierro, reforzados, tamaño mediano (indicar marca).
36 Cucharas de alpaca para mesa, buena calidad.
250 Cucharas de hierro para mesa, estañadas, fuertes.
60 Cuchillos de alpaca para mesa, buena calidad.
120 Cuchillos de hierro para mesa.
8 Cuchillos para cocina, buena calidad.
36 Cucharones enlozados, de 12 a 15 ctms.
6 Cernidores de madera, 40 ctms. de diámetros, fuertes.
60 kilos Cera para pisos ROYAL, color caoba y roble.
12 Fuentes de loza, playas, forma oval, para 10 cubiertos.
10 Fuentes enlozadas, playas, redondas, para 10 cubiertos.
6 Faroles para sereno, tipo ferrocarril.
6 Fruteras de vidrio, con tapa, 8 cubiertos.
5 Cucharones de hierro batido, reforzados, de 15 ctms.
12 Ensaladeras de loza, 26 ctms. diámetro aproximado.
6 Espumaderas de hierro batido, reforzadas, de 15 ctms.
12 Jarras de vidrio para agua, de 2 1|2 litros.
96 Jarras enlozadas de 2 1|2 litros.
6 Hojas de sierra para serruchos de carniceros.
6 Lebrillos de hierro batido, de 50 ctms. de diámetro.
60 litros líquido para limpiar metales.
4 Ollas enlozadas, reforzadas, de 50 a 60 litros.
4 ollas enlozadas, reforzadas, de 25 a 30 litros.
4 ollas de hierro batido, reforzadas, de 50 a 60 litros.
120 platos de loza playos.
120 platos de loza hondos.
120 platos de loza para postres.
200 platos enlozados hondos.
5 pavas enlozadas de 3 litros.
5 pavas enlozadas ed 5 litros.
1 prensa de hierro para puré, fuerte, calidad especial.
3 piedras para afilar cuchillos, calidad buena.
7 docenas pocillos de loza para café.
7 docenas pocillos de loza para té.
7 docenas pocillos de loza para café con leche.
1 rallador de madera, calidad especial.
12 soperas de loza, 12 cubiertos.
36 tenedores de alpaca, para mesa, buena calidad.
24 tenedores de alpaca, para postres, buena calidad.
200 tarros puloil.
100 rollos papel higiénico.
150 panes sapolios.
200 tenedores de hierro estañado, p|mesa fuertes
3 teteras enlozadas de 1 litro.
250 tazas de hierro batido, cada taza de 500 gramos de capacidad.
8 docenas vasos de vidrio, forma barril, de 300 gramos aproximado.
5 kilos viruta de acero para pisos.

Libros y útiles de escritorio.—

6 cajas alfileres, tamaño mediano.
25 cajas broches "Clips".
6 cajas broches a tornillo, de 1' largo.
6 cajas broches a tornillo, de 1 1|2' largo.
6 cajas broches a tornillo, de 2' largo.
6 cajas broches a tornillo, de 3' largo.
18 carpetas flexibles, Secocoker.
6 copiadores oficio, papel japé 1000 hojas.
5 cajas carbónico tamaño oficio, color azul, "Contador".
100 hojas carbónico azul de 34 x 36, buena calidad.
50 hojas carbónico azul, doble faz, calidad especial.
48 gomas para máquina de escribir, Tri - Ply, 399.
18 gomas para lápiz, "Contador".
7 litros goma líquida "Contador".
18 índices para libros.
3 docenas impermeables para libros copiadores, tamaño oficio.
8 líquido "Eureka".
18 lápices rojos "Contador".
18 lápices azules "Contador".
5 docenas lápices "Faber N.° 2".
1 docena lápices tinta "Contador".
30 libretas cuadriculadas, tapa hule de 15 x 18, 100 hojas aproximado.
1 resma papel cuentas, 2 columnas.
1 resma papel cuentas, 3 columnas.
1 resma papel cuentas, 4 columnas.
18 rollos papel engomado.
2 1|2 resmas papel secante blanco, buena calidad.
3.500 hojas papel esquela, para cartas.
2.000 hojas papel rayado, tamaño oficio.
1|2 resma papel Romaní, sin rayas.
60 paño en vela, tamaño oficio.
5 cajas plumas B. Leonard.
5 cajas plumas Perry.
4 cajas lacre "Contador".
5 calendarios perpétuo, para pared
3 reglas metálicas, planas, 50 cm.
3 reglas cuadradas "Faber", 50 centímetros cuadrados.
2.500 sobres tamaño oficicio, blancos.
2.000 sobres blancos, tamaño esquela, buena calidad.
5.000 sobres azules, tamaño esquela.
20 litros tinta azul, "Steeffen".
4 litros tinta roja, común.

Escuela.—

6 libros de lectura "Veo y Leo".
30 libros de lectura "Paso a Paso"
4 libros de lectura "El Trabajo".
27 libros de lectura "Adelante".
37 libros de lectura "El Nene".
1.000 cuadernos con rayas.
1.000 cuadernos cuadriculados.
400 cuadernos de caligrafía N.° 1.
300 cuadernos de caligrafía N.° 2.
200 cuadernos de caligrafía N.° 3.
100 cuadernos de caligrafía N.° 4.
10 gras. lápices de dibujo.
10 gras. de borrar granos lápiz.
3 lapiceras comunes.
10 cajas plumas Perry.
10 litros tinta azul negra.

Drogas, útiles e instrumentos de farmacia, cirugía, laboratorio y odontología.

1.500 gramos aceite de almendras dulces.
5.000 gramos aceite de hígado de bacalao.
5.000 gramos aceite de olivas purísimo
4.000 gramos aceite de ricino.
10 gramos aceite de especial de anís
100 gramos aceite especial de lavando.
500 gramos aceite especial de nicilli
100 gramos aceite especial de pino marítimo.
50 gramos aceite especial de pino silvestre.
100 gramos aceite especial de romero.
50 gramos aceite especial de limón
100 gramos aceite especial de cidra.
10 gramos aceite especial de rosas.
10 gramos aceite especial de sándalo.
3.000 gramos aceite especial de trementina.
10 gramos aceite especial de violetas.
10 gramos aceite especial de jazmín.
10 gramos aceite especial de jeranio.
2.000 gramos ácido acético puro.
100 gramos ácido benzóico.
2.000 gramos ácido cítrico.
5.000 gramos ácido bórico en polvo.
250 gramos ácido oxálico.
100 gramos ácido pícrico.
100 gramos ácido tánico.
5 gramos adrenalina cristalizada.
500 gramos agar agar.
1.000 gramos alcanfor.
200 litros alcohol puro.
2 litros alcohol absoluto.
3.000 gramos almidón en polvo.
1.000 gramos bismuto subnitrato.
200 gramos alumbre.
2.000 gramos amoníaco puro.
2.000 gramos amonio acetato, solución.
300 gramos Antipirina.
200 gramos Antrasol.
10 gramos Argirol (nucleinato de plata).
2 gramos Atropina sulfato neutro.
50 gramos Azafrán en rama.
3.000 gramos Azufre precipitado.
200 gramos Bálsamo de Copaiba.
200 Cubaba en polvo.
50 gramos Bálsamo del Canadá.
1.000 gramos Benzol puro.
100 gramos Detel.
10 gramos Brucina.
500 gramos Bismuto carbonato.
100 gramos Bismuto salicilato.
300 gramos Bismuto cabgalato.
250 gramos Boldo, hojas.
300 gramos Sodio biberato.
20 gramos Cafeína citrato.
200 gramos Calcio hidrato puro.
800 gramos Cloruro.
24 Termómetros clínicos.
2 Termómetros Pellitzer.
25 gramos Tartrobismutato de sodio y potasio.
50 gramos Peptona.
50 gramos Piperacina.
1.000 gramos Fermalina en comprimidos.
200 gramos Uruzús en polvo.
12 litros vino Marsala.
25 gramos Fosfato de Cocdina.
5 gramos Neosalvarsam (Series de 0.15 y 0.75).
2.000 gramos Polvo insecticida.
50 Pomos vacíos surt.
4 cajas Curaimes Lafay.
4 cajas yodo bismutato de quinina ERCE.
25 metros goma para irrigador.
1 navaja Gillette c|12 hojas repuestos.
100 gramos Bromoformo.
500 gramos Calcio glicerofosfato.
500 gramos carbón animal en polvo.
1.000 gramos Cebada.
200 gramos Chinosol (ortooxiquinoleina sulf. neutro).
6 frascos Aetone.
20 litros Agua oxigenada.
2.000 gramos Cloruro de calcio.
2.000 gramos Carbonato de sodio.
2.000 Ampollas de vidrio JENA de 1 c. c.
1.000 Ampollas de vidrio JENA de 2 c. c.
1.000 Ampollas de vidrio JENA de 5 c. c.
500 Ampollas de vidrio JENA de 10 c. c.
24 Ampollas de vidrio JENA de 500 c. c.
1.000 gramos Yodo bisublimado.
100 litros Alcohol desnaturalizado.
6 Lipiodol Lafay, frasco de 30 gramos.
12 frascos Urudonal.
5 gramos Estrofantina.
5 gramos Buquinina.
5 gramos Popaverina.
25 gramos Aristoquinina.
100 gramos Besorcina.
1.000 gramos Folículo de sen.
250 gramos Extracto flúido de vinagre aromático.
3 cajas Pantopón ROCHE.
2 cajas Digalene (Ampollas).
12 Vendas de franela, 5 x 12.
24 vasos de ventosas, surtidos.
12 Vendas elásticas de 5 x 5.
12 Vendas elásticas de 5 x 10.
1 juego tablillas para fracturas.
1 gramo Colchicino.
4 Escalpelos surtidos Collin.
10 gramos Hidrato de triclercetar.
1.000 gramos Triclorometano.
100 gramos Canela en polvo.

1.000 gramos coca, hojas.
10 gramos cocaína clorhidrato.
20 litros creolina.
5 gramos Digitalina cristalizada.
5 gramos Emetina clorhidrato.
5 gramos Eserina clorhidrato.
10 gramos Esparteína.
10 gramos Estrignina nitrato.
5 gramos Estrignina cacodilato.
100 gramos Ergomo.
100 gramos Esencia de grosella.
100 gramos Eucaliptol.
50 gramos Exalgina.
50 gramos Extracto de belladona.
100 gramos Extracto blando de quina.
2.000 gramos Extracto flúido estigma de maíz.
50 gramos Fenacetina.
1.000 gramos Flor de tilo.
2.000 gramos Glicerina.
500 gramos Glucosa pura.
2.000 gramos Grasa de cerdo.
100 gramos Guayacol resina.
100 gramos Guayacol cristalizado.
250 gramos Guayacol líquido.
10 gramos Heroína clorhidrato.
100 gramos Mercurio lactato.
100 gramos Hierro protoxalato.
1.000 gramos Jabón amigdalino en polvo.

100 gramos Lactobacilina.
100 gramos Lecitina.
1.000 gramos Lino, semillas.
5.000 gramos lino semillas en polvo.
2.000 gramos lanolina.
5 gramos luminal.
2.000 gramos magnesia calcinada liviana.
2.000 gramos magnesia citrato efervescente.
500 gramos manteca de cacao.
100 gramos mentol cristalizado.
100 gramos mercurio bicianuro purísimo.
500 gramos mercurio bicloruro.
50 gramos mercurio óxido amarillo.
100 gramos mercurio óxido rojo puro.
250 gramos mercurio oxicianuro.
100 gramos mercurio salicil arseniato.
2.000 gramos miel de abejas.
10 gramos morfina clorhidrato.
1.000 gramos mostaza molida.
1.000 gramos salicilato de metilo.
1.000 gramos malva hojas.
30 gramos novocaina.
500 hojas papel de filtro surtidos en tamaño.
25 kilos papel para envolver uso Farmacéutico.
10 kilos papel impermeable uso Farmacéutico.
1.000 gramos pastillas de clorato de potasio.

50 gramos peptona pura.
5 gramos pilocarpina clorhidrato.
50 gramos piperacina.
50 gramos plata nitrato fundido en cilindros.

1.000 gramos pomada mercurial doble.
1.000 gramos pastillas de formalina.
500 gramos piedra pómez.
1.000 gramos potasio carbonato.
1.000 gramos potasio clorato.
100 gramos protergol.
200 gramos Regalis polvo.
500 gramos rosas hojas.
200 gramos salol.
1.500 gramos soda cristal extranjera.
500 gramos sodio benzoato.
1.000 gramos sodio borato.
5.000 gramos sodio bicarbonato.
100 gramos sodio cacodilato.
500 gramos sodio citrato.
500 gramos sodio cloruro.
250 gramos sodio fosfato.
2.000 gramos sodio hidrato puro.
50 gramos sodio metilo arseniato.
500 gramos sodio salicilato.
25.000 gramos sodio sulfato.
10 gramos sodio vanadato.
15.000 gramos talco de venecia.
25 gramos tanalbina.
250 gramos terpinol.
100 gramos tintura de acónito (hojas).
100 gramos tintura de acónito (raíz).
250 gramos arnios flores.
500 gramos sulfoguayacolato de potasio.
200 gramos exametilantetramina.
500 gramos vainilla.
2.000 gramos vaselina blanca.
2.000 gramos vaselina amarilla.
100 gramos zinc cloruro.
100 gramos zinc acetato, (puro para análisis).

Utiles y aparatos—

6 agujas para inyecciones de platino iridiodo, de 6 cts.
6 agujas para inyecciones de platino iridiodo, de 2 1|2 cts.
6 agujas para inyecciones de platino iridiodo, de 4 cts.
1 gruesa alfileres de gancho.
1 docena cepillos para tubos de ensayos.
6 docenas cepillos para dientes.
1 docena cánulas para lavajes uretrales Janet.
1 gruesa de cajas de cartón surtidas.
2 chatas enlozadas.
6 docenas dedos de goma.
12 esponjas.
300 frascos b|ancha, t|esmerilada, 100 c. c.
50 frascos b|angosta, t|esmerilada 250 c. c.
200 frascos de despacho, de 50 c. c.
100 frascos de despacho de 100 c. c.
200 frascos de despacho, de 150 c. c.
300 frascos de despacho, de 250 c. c.
200 frascos de despacho, de 200 c. c.
100 frascos de despacho, de 300 c. c.
100 frascos goteros, de 50 c. c.
100 frascos goteros, de 50 c. c.
20 frascos goteros, b|ancha, 100 c. c.
20 frascos goteros b|ancha, 50 c. c.
100 cuenta gotas.
100 jeringas para oídos.
6 peras de cauchut para inyectar suero.
2 pulverizadores para líquidos.
5 probetas de vidrio graduadas de 30, 100, 250, 500 y 1000.
8 probetas de vidrio graduadas de 1, 5, 10 y 15.
12 pinceles para garganta.
6 pinceles de pelo común.
2 soportes para buretas para dos buretas.
12 suspensores tamaño grande.
12 sondas de cauchout rectales surtidas.
12 sondas de cauchout uretrales surtidas.
1 juego sondas de Nalston.
3 gruesas vendas de Cambray de 5 x 5.
2 gruesas vendas de Cambray de 5 x 10.
1 frasco solución cianuro Grubler
200 kilos de algodón hidrófilo 1 : 500.
3 bolsas para hielo surtidas.
6 bragueros derechos.
3 bragueros dobles.
3 calentadores a presión.
3 carreteles hilo de plata para sutura.
1 Anse de platino.
1 pipeta graduada para hemoglobinometro de Salhi.
12 guantes de goma números 8 y 8 1|2.
16 jeringas Luer de 2, 5, 10 c. c.
5 metros guttapercha laminada.
10 piezas gasa hidrófila.
5 piezas tarlatán, engomada para yeso.
2 irrigadores enlozados de dos litros.
1 mechero de alcohol tipo Bunsen.
1 mechero alcohol.
1 reflector eléctrico para examen de oídos.
6 pinzas de Pien.
6 pinzas de Kocher.
6 pinzas de disección.
6 pinzas de Reverdin.
1 porta agujas para sutura.
1 porta Agrafe de Michel (Juego completo).
250 Agrafes esterilizadas.
3 tijeras rectas de cirujía.
2 tijeras curvas de cirujía.
2 tijeras para apositos.
12 porta algodones rectos y curvos.
12 tela adhesiva de 2 y 5 cent. d. ancho.
2 porta nitrato.
4 vitrinas para instrumental clín. 140 x 60 x 100.
3 pinzas para depilar.

Fotografía; Drogas—
500 gramos bisulfito de soda.
1.500 gramos carbonato de potasio puro.
1.000 gramos hipoisulfito de soda.
50 gramos hidroquinona pura.
50 gramos metol.
12 cápsulas magnesio Agfa concentrado.
250 cápsulas meta-bisulfito de potasio.
1|2 gruesas placas extra rapid de 13 x 18.
1 papel para revelación Hidax clase Dar, semi mate de 18 x 24.
1 embudo prismático de vidrio, 11 cm. de diámetro.
1 medida graduada, forma cilíndrica, de 10 c. c.
2 docenas filtros de papel de 18 cm de diámetro.

INSTRUMENTOS DE ODONTOLOGIA

Pinzas para extracciones—

1 para raíces de incisivos inferiores N.° 203.
1 para bayoneta raíces superiores. N.° 65.
1 para fragmentos y raíces pequeñas N.° 89.
1 alveolar forma bayoneta, N.° 32 A.
1 para incisivos centrales y caninos N.° 213
1 para raíces y bicúspides inferiores N.° 85.
1 para bicúspides superiores N.° 99
1 pinza universal N.° 101.
1 bayoneta molar superior, lado derecho N.° 2,53.
1 bayoneta molar superior, lado izquierdo 1.53.
1 para tercer molar superior, N. 210.
1 para tercer molar inferior, N.° 5
1 pinza universal dientes de niño N. 62.
1 pinza forma pico de loro, para molares inferiores ambos lados.
2 pinza porta-algodón para curaciones N.° 2.
2 espejos para boca, con manga, N.° 55.
3 elevadores para raíces mango metal N.° 20 B. 21 B-26-B (1 de cada N.°).
3 exploradores N.° 1, 2, 3, extremo doble (1 c|N.°)
1 jeringa para agua N.° 21 A.
2 globos de repuesto para la misma jeringa.
2 lancetas de acero, con mango N.° 4.
12 limpiadores de tártaro, las formas más comunes.
1 pinza para raíces N.° 41.
1 tijera para encía N.° 22.
1 jeringa para inyecciones hipodérmicas, de P. Pavia.
3 puntas acépticas para repuesto de la misma jeringa.
1 porta algodón automático.

SEMOVIENTES

Animales—
1 toro de raza holandesa.
1 cerdo Berkshire para padre.
3 chanchas Berkshire de pedigrée.
10 caballos de tiro.
6 caballos de andar.

v-17 marzo.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Atento a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo, fecha 1.° de Diciembre de 1925, llámase a segunda licitación pública para proveer de muebles, camas y demás artículos necesarios para la habilitación del Pabellón de enfermos pensionistas, de acuerdo a la lista de artículos y pliego de condiciones que está a la disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de la Colonia, Vieytes 301, Buenos Aires, y la Colonia de Open Door.

Esta licitación tendrá lugar, con la intervención del Escribano General de la Nación, en la Dirección de la Colonia Vieytes 301, Buenos Aires, el día 9 de Marzo de 1926, a las 14 y 15 horas.

De acuerdo al correspondiente pliego de condiciones y nómina, llámase igualmente a cuarta licitación pública, para la venta al mejor postor de la existencia de cueros del año 192~ y los que produzca el Establecimi... el año 1926. — En Vieytes 301, el día 9 de Marzo de 1926 a la hora 14 y 15, se realizará la licitación con intervención de la Escribanía General del Gobierno de la Nación. — El Director.

v-9 marzo.

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, por el término de quince días, para la provisión de los útiles de escritorio, artículos de limpieza, combustible y cierres de seguridad requeridos por la Aduana de la Capital para el corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Suministros de esa repartición (calle Azopardo 350).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 25 de Febrero corriente, a la hora 15, en el despacho del Señor Administrador, con la sistencia de Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1926. — El Subsecretario.

v-3 marzo.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos de Obras de Salubridad y de Bonos Municipales de Pavimentación.—

Se hace saber a los interesados, que se ha resuelto llamar a una nueva licitación, que tendrá lugar el día 9 de Marzo próximo, a las 14.30 horas, para la amortización de los siguientes empréstitos:

Bonos de Obras de Salubridad. — Ley N. 4973

Vencimiento del 1.° de Marzo de 1926. Con cupón de Junio de 1926, $ c|l 5,979.

Empréstito de Pavimentación de 1910.— Ley 9142

Vencimiento del 1.° de Enero de 1926, Con cupón de Julio de 1926, $ 240.500 c|l v. n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

Los bonos serán pagaderos hasta 30 días después de la aprobación de las propuesta.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1926. — El Secretario.

v9 marzo.

---

de Bonos Municipales - Empréstito "Casa para Obreros"

Se hace saber a los interesados que el día 15 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Berlín la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Abril próximo, siendo el fondo amortizante de $ 23.500 c|l. v. n.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar, su precio en Marcos, el que se abonará en caso de aceptación, en las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Dirección del Disconto Gesellschaft - Berlín, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Abril próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1926. — El Secretario.

v15 marzo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Aviso de licitación pública

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1.° de Julio al 31 de Diciembre de 1926, los artículos generales de uso y consumo, que necesitarán los siguientes establecimientos y dependencias: Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400; Cárcel de Encausados, Paseo 2113; Asilo de Corrección de Mujeres, Humberto 1.° 376; Instituto Tutelar de Menores, Curapaligüe 727; Instituto de Ciegos, Rivadavia 6263; Instituto de Sordomudos, Avellaneda y Donato Alvarez; Instituto de Sordomudas, Córdoba 3120; Escuela Industrial de la Nación, Paseo Colón y Chile; Registro de la Propiedad, Palacio de Justicia; Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Casa de Gobierno; Boletín Oficial y Boletín Judicial.

Las propuestas deben entregarse en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, la que facilitará las indicaciones relativas a la licitación, y serán abiertas el día 1.° de Abril a las 14 horas, en presencia del Escribano de Gobierno y personas interesadas que concurran al acto.

Las planillas y pliegos de condiciones serán entregados a los interesados, en los Establecimientos a proveer, en los que podrán consultar las características de los artículos a proveer y donde deberán depositar las muestras que presenten los proponentes.

La licitación comprende los rubros generales de: Pan, almacén, carnicería, combustibles (carbón y leña), droguería, farmacia, ferretería, fotografía, ropa interior, vestuario, calzado, mercado, frutas, verdura, harina, leche, aves, huevos, librería, papelería, artículos de imprenta, papel de diarios, material escolar, y de gabinete, artículos para talleres, lavado y planchado de ropas, mercería, tejidos, electricidad, zapatería, bazar y menaje, tabaco, hielo, lubrificantes.

Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1926. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-1.° abril.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 5 de Marzo próximo a las 15 horas, para la adquisición del material que se necesitará para uso del Taller de Reparaciones y Embalaje de la División Suministros, durante el año 1926, de conformidad al pliego de bases y condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Administrativa, todos los días de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

v5 marzo

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz (F. C. S.)

Expediente N.° 3. L|26.

Llámase a tercera licitación privada, hasta el día seis del corriente mes a las diez horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Artículos de Zapatería y Talabartería.—

140 kilos suela delgada de 1.ª
60 kilos descarne de 1.ª
12 vaquetas blancas de 1.ª
2 docenas carreteles hilo marca Oso máquina N.° 5.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles, H. T. 4, M. Paz.

El Secretario.

v6 marzo

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante el corriente mes, hasta las cantidades de los artículos detallados a continuación:

Carne, pescado, aves y huevos—

1.100 kilos de carne de vaca, especial de 1ra. clasificada entre cuadril, nalga o falda.
10 kilos de cima de ternera.
80 kilos de grasa de vaca en rama.
70 docenas de huevos frescos.
80 kilos de lomo de vaca.
5 lenguas de vaca.
30 kilos de mondongo.
8 kilos de matambre de ternera.
30 kilos de pejerrey fresco.
10 kilos de panceta.
30 pollos sanos y gordos, vivos o el equivalente en otras aves, a elegir.
60 riñones de vaca.
40 kilos de salchicha de 1ra.
8 sesos de vaca.

Combustible—

6.000 kilos de carbón Glasgow de 1ra., puesto en la carbonera.

Verduras, frutas y patatas—

18 docenas de alcauciles.
200 cabezas de ajos grandes y sanos.
35 docenas de ajíes.
35 apios cultivados.
16 kilos de arvejas frescas.
50 kilos de batatas grandes y sanas.
5 docenas de berenjenas.
15 kilos de chauchas sin hilos.
80 kilos de cebollas grandes y sanas.
16 atados de espárragos.
60 docenas de espinacas.
3.000 piezas de frutas de 1ra., como naranjas, bananas, etc., o el equivalente en otras frutas a elegir.
30 docenas de naranjas especiales.
60 kilos de uvas de moscatel.
35 docenas de lechugas.
5 docenas de limones.
3 docenas de nabos.
35 docenas de puerros.
60 atados de perejil.
300 kilos de repollos sanos y bien arrepollados.
5 atados de salsifí.
35 docenas de tomates.
35 docenas de zanahorias.
50 kilos de zapallo de angola, bien sazonado.
6 docenas de zapallitos.
15 docenas de choclos.

Lavado y planchado de ropa—

1.000 blusas de brin.
300 bolsitas para ropa.
200 colchas.
50 camisas de plancha.
300 camisas de color.
300 calzoncillos.
300 camisetas.
20 cobijas de lana.
300 cuellos.
100 delantales de cocinero.
50 delantales azules.
400 fundas.
200 guardapolvos.
12 manteles.
800 pantalones de brin.
1.000 pañuelos de mano.
800 pares de medias.
20 sacos de cocinero.
500 repasadores.
800 servilletas.
300 sábanas.
350 toallas de baño.
600 toallas de mano.
20 tricotas.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 8 del corriente, a las 15 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto, calle Avellaneda N.° 1825.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1926. — El Director.

v8 marzo.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el 5 del corrientes mes, a las 13 horas, para la provisión a la Penitenciaria Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas, deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los uniformes necesarios con destino al servicio de guardia de este establecimiento, expediente 40 G|926.

90 Uniformes completos para tropa, compuestos de chaquetilla, pantalón y gorra, con sus distintivos correspondientes.
5 Uniformes completos para oficiales compuestos de chaquetilla, pantalón y gorra, con sus distintivos correspondientes.

El Secretario.

v5 marzo

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados hasta el 17 de Marzo próximo a las 15 horas para la adquisición de uniformes de invierno y calzado, con destino al personal de servicio de la Repartición, conforme al pliego de bases y condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Administrativa, todos los días de 12 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

v17 marzo

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días contados hasta el 11 de Marzo próximo a las 16 horas, para la adquisición de bancos escolares, mesas, asta-banderas, madera de pino y cola, necesarios para el corriente año, que quedaron sin adjudicar, de conformidad al pliego de bases y condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935, todos los días de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

v11 marzo.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados hasta el 20 de Marzo próximo a las 10 horas, para la adquisición de lámparas eléctricas, con el fin de atender durante el corriente año, el servicio de reposición en las instalaciones en uso en las escuelas y oficinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección General de Arquitectura, todos los días, de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

v20 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el 7 de Abril de 1926, a las 15 horas, para las obras de reparaciones indispensables en el edificio de la Escuela N.° 115 de Isla Sarmiento (Provincia de Buenos Aires). Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (calle Rodríguez Peña 935, primer piso).

Esta licitación tendrá también lugar en San Fernando (Provincia de Buenos Aires) en el mismo día y hora indicados. — El Secretario General.

v-7 abril.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados hasta el 12 de Marzo próximo a las 15 horas, para la adquisición de 3.600 anteojos de armazón de níquel reforzada y conforme a la clasificación del Cuerpo Médico Escolar, con destino a los alumnos de matrícula gratis de las escuelas de la Capital, conforme al pliego de bases y condiciones, que los interesados podrán consultar en la Dirección Administrativa, todos los días de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

v12 marzo.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento durante el mes de Marzo próximo, de los siguientes artículos:

Tejidos y mercería—

13.724 metros de lienzo asargado de un ancho.
6.936 metros de brin azul asargado de un ancho.
4.000 metros de lienzo doble **ancho**

Materiales de construcción—

225 tablas de pino spruce, cepilladas, de 0,019 x 0,305 x 4,270.

Ferretería—

400 bisagras de hierro pulido, fijas, de 0,050 mts. de largo, con sus respectivos tornillos.

La licitación se llevará a cabo el día 10 de Marzo próximo, a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento (Paseo 2113), en presencia de los interesados que concurran al acto y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Es imprescindible la presentación de muestras, como asimismo acompañar a cada propuesta un papel sellado de $ 1,00 moneda nacional, siempre que élla no exceda de pesos 5.000,00, en cuyo caso el sellado deberá ser de $ 5,00 moneda nacional. Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1926. — El Director.

v10 marzo.

Ministerio de Guerra

Llámase para el día 6 de Abril próximo a la hora 15, a un concurso de tipos y precios de artefactos de obras sanitarias, para Cuarteles y Hospitales Militares.

El acto tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe 3727, donde los interesados podrán solicitar datos e informes. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1926. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor Secretario.

v6 abril.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Llámase a licitación pública para los días y horas que se especifican a continuación para la ejecución de las siguientes obras:

Marzo 1.o

Horas 15. — Para la construcción de la parte de Albañilería y Afines, de las galerías de comunicación entre los pabellones que se construyen en la Ciudad de Paraná, para el "Hospital Militar Divisionario".

Horas 15,20. — Para la ejecución de las "instalaciones eléctricas", en los mismos pabellones.

Horas 15,40. — Para la ejecución de las instalaciones de "obras sanitarias domiciliarias", en los mismos.

Horas 16. — Para la recepción en Puerto de la Capital, transporte y montaje en obra de un hangar desarmable con destino a la "Base Aérea", en la Ciudad de Paraná.

Horas 16,20. — Para la ejecución de las obras de "Albañilería y Afines", y demás obras de complemento del mismo galpón.

Marzo 3

Horas 15. — Para la construcción de 4 pabellones en la parte de "Albañilería y Afines", para el "Hospital Militar Divisionario", en la Ciudad de Tucumán.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Ingenieros (Santa Fe 3727, Buenos Aires), los días y horas antes mencionados, debiendo los proponentes del interior, entregar los sobres cerrados en los Juzgados Federales, los días 25 y 26 de Febrero, respectivamente,a fin de abrirlos en la Dirección General de Ingenieros, o en su defecto dirigirlos a la misma, con anterioridad al acto, en sobres lacrados.

Datos e informes en la Dirección General de Ingenieros o en los Juzgados Federales de las Ciudades de Paraná y Tucumán, respectivamente.

Buenos Aires, Enero 31 de 1926. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor - Secretario.

v3 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de acero dulce con destino a las obras en construcción en la Capital Federal, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 31 del corriente mes, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 1.º de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v-30 marzo.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cubiertas, cámaras y llantas macizas para automóviles y camiones, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840 hasta las 16 horas del día 31 del corriente mes, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 1.º de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v-30 marzo.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cañería recta y especial y accesorios de hierro fundido con destino a las obras de saneamiento de Río Cuarto, San Nicolás, Casilda, Esperanza y Rafaela, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.º 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas N.º 1840, hasta las 15 horas del día 26 de Abril próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

e1.º marzo v26 abril.

Por disposición del Directorio llámase a licitación pública para la provisión de Aceites Lubrificantes, de acuerdo al pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 25 de Marzo próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1926. — J. Ivaldi, Secretario.

v24 marzo.

Por disposición del Directorio llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultan en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 16 horas del día 30 de Marzo próximo, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1926. — J. Ivaldi, Secretario.

v29 marzo.

Por disposición del Directorio llámase a licitación pública, para la instalación de la calefacción a agua caliente en las nuevas oficinas construídas en el local del Gran Depósito Distribuidor, de acuerdo al pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 30 de Marzo próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1926. — J. Ivaldi, Secretario.

v29 marzo.

Por disposición del Directorio llámase a licitación pública, para la adquisición de un mil quinientas toneladas métricas de carbón tipo Cardiff, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 16 horas del día 25 de Marzo próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1926. — J. Ivaldi, Secretario.

v23 marzo.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de una nueva toma en el Río Primero, el conducto de toma y el nuevo establecimiento para la purificación del agua, en la ciudad de Córdoba, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 o en las Oficinas del Distrito Córdoba, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Oficina del Distrito Córdoba, hasta el día 25 de Marzo próximo o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 29 de Marzo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 25 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v27 marzo

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cañerías de hierro fundido y accesorios, con destino a las obras de Córdoba y Tucumán, de acuerdo al pliego de condiciones, especificaciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 20 de Abril próximo, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1926.— Carlos A. Gallardo, Prosecretario.

v-19 abril.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cañería de acero y accesorios para el nuevo conducto de toma de Tucumán, de acuerdo al pliego de condiciones, especificaciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 20 de Mayo próximo, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1926.— Carlos A. Gallardo, Prosecretario.

v-19 mayo.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 5.000 (cinco mil) metros cúbicos de pedregullo o cantos rodados para las obras que se ejecutan en el Establecimiento Palermo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 22 de Marzo próximo y serán abiertas el día y horas indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1926. — Carlos A. Gallardo, Prosecretario.

v-21 marzo.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de dos grupos electrógenos constituídos por motores "Diesel" y alternadores de 1.000 k. w. a instalarse en el Establecimiento Puente Chico (Wilde, F. C. S.), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Enero 25 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v-26 mayo

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de válvulas y accesorios para las obras de Córdoba y Tucumán, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, charcas N.º 1840, hasta las 15 horas del día 30 de Abril próximo, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1926. — Carlos A. Gallardo, prosecretario.

v29 abril.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cañería de material vítreo para las obras de Río Cuarto y San Nicolás, de acuerdo al pliego de condiciones y lista del material que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, charcas N.º 1840, hasta las 16 horas del día 20 de Abril próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1926. — Carlos A. Gallardo, prosecretario.

v19 abril.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas accionadas por motores eléctricos para elevación de líquidos cloacales a instalar en el Establecimiento Puente Chico (Wilde, F. C. Sud), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 27 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Enero 25 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v26 mayo

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de válvulas y accesorios para las obras de saneamiento de Río Cuarto, San Nicolás, Casilda, Esperanza y Rafaela, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840 hasta las 15 horas del día 17 de Mayo próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1926. — I. Ivaldi, Secretario.

v16 mayo.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 11 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Maciá hacia Villaguay y de Tala hacia La Magnolia y de la construcción de los puentes sobre los arroyos Durazno y Tala, zona del F. C. Entre Ríos, en la Provincia de Entre Ríos.

Datos en el Juzgado Federal de Paraná, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.º piso.

Dirección General, Febrero 9 de 1926.

v11 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo Las Flores, en el camino de Nutrias hacia Lobería, zona del F. C. Sud en la Provincia de Buenos Aires; Ley 5315.

Datos en el Jugado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1926
v15 marzo

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la construcción de 190 m. de muelle de hormigón armado en el Puerto de Bahía Blanca. La apertura de propuestas, tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 4 de Mayo del año en curso, a las 16 horas. Los pliegos de condiciones y planos, pueden obtenerse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), previo pago de pesos cincuenta moneda nacional en papel sellado.

v30 marzo

Llámase a licitación pública para la provisión de 4.000 toneladas de leña de quebracho colorado, campana, destinada al consumo de la División del Paraná Superior y Bermejo.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 18 de Marzo próximo, a las 16 horas, en el Despacho del señor Director General de Navegación y Puertos.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relativos a esta licitación, serán entregados gratuitamente a los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, (Casa de Gobierno, 3er. piso).

e10 febrero o|5875 v17 marzo

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de Marzo próximo, a las 16 horas, para adjudicar la provisión y colocación de las barandas y defensas metálicas en las escaleras secundarias, la de Corrientes, del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima N.° 287.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1926.
e9 febrero O|5877 v10 marzo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación privada para la provisión de 1500 barricas de cemento porland. de marca aprobada por las Obras Sanitarias de la Nación, a entregar en la forma que establece la planilla N.° 309|26, que los interesados podrán retirar de División Compras del Departamento de Suministros, San José 180, 4.° piso. La apertura de propuestas se realizará el día 8 de Marzo de 1926. a las 14,20 horas, en el referido Departamento y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

e1.° marzo v8 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 31 de Marzo de 1926 a las 14,20 horas, para la provisión de estopas varias (clasificación N.° 24) en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de pesos 10.00 m|n, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 87|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-31 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Marzo de 1926, a la hora 14.20', para la provisión de útiles de escritorio, papeles, tintas, etc., etc., para el consumo de 1926, con sujeción a las bases de licitación que corren agregadas al expediente de compra O. C. 56|26.

Los pliegos podrán obtenerse mediante el pago de la suma de $ 5.00 m|n, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, — San José 180, 4.° piso. — los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas; los sábados de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicado en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v22 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Marzo de 1926, a las 14,20 horas, para la provisión de anillos, mangas y caños de goma, (Clasificación N.° 28), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 5|26 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v15 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Mayo de 1926, a las 14.30 horas, para la provisión de 20 locomotoras tipo Santa Fe (2-10-2), de la clasificación N. 59, con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta a precio de $ 40.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N. 6557|25 y las porpuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta licitación reviste carácter condicional, estando sujeta la adjudicación y pago a la sanción legal de fondos por parte del Honorable Congreso, de acuerdo a lo establecido por el Decreto del P. E. fecha 26|11|25 (Exp. 2291-F-1925). — La Administración.

v3 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 4 del mes de Marzo de 1926, a la hora 14.20. para la provisión de 2.600 cajas de papel carbónico para máquina de escribir y 550.000 hojas de papel carbónico para lápiz, con sujeción a las bases de licitación correspondientes al expediente O. C. 64|26.

Los pliegos respectivos podrán obtenerse mediante el pago de $ 5 m|n en la oficina de licitaciones del Departamento de Suministros, San José 180, cuarto piso. De lunes a viernes, de hora 11.30 a 14 y de 16 a 18. Sábado de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicado en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v4 marzo.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, hasta el día 26 de Marzo próxio, a las 16 horas, para adjudicar la ejecución de obras ampliatorias en el edificio fiscal que ocupa la Escuela Normal N.°5 en la calle Arcamendia N.° 743, Planos y pliegos de condiciones en la Direción General de Arquitectura, calle Lima N.° 287.

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1926.

v-25 marzo.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos establecidos en el art. 1044 de las Ordenanzas se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a **Boiseau Edgar**, para que comparezca a tomar intervención en los autos 1050|M-1925, que se tramitan ante la Oficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sino se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Febrero 24 de 1926. — Víctor M. Nogues.

v4 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Renigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca N S H, número 14, cantidad y envase 1 cajón, vapor se ignora.

Marca H W B abajo A, número 899 cantidad y envase 1 cajón, vapor se ignora.

Marca S. Cohen, s|núm., cantidad y envase 1 cajón, vapor se ignora.

El Jefe.
v-13 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Renigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 175 C o 31 C, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

S|marca, s|núm., cantidad y envase un baúl, vapor C. de Montevideo.

El Jefe.
v-13 marzo

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima la obrera doña Beatriz Teresa Zorzoli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1926. — El Secretario.

v27 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Libolzi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1926. — El Secretario.

v27 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Suárez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1926. — El Secretario.

v27 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este oficio, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué **víctima el obrero don** Antonio Palacio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1926. — El Secretario.

v11 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Leiva, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 26 de 1926. — El Secretario.

v8 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Chervan o Hervatin, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 26 de 1926. — El Secretario.

v8 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis G. Lamperti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 23 de 1926. — El Secretario.

v6 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué **víctima el obrero don Enrique Martinangioli**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1926. — El Secretario.

v. 25 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña **María Scarfiello de Peralta**, por sí y su hija menor **Nereida Virgina Peralta**, en su carácter de viudad e hija legítima del ex Agente de la Policía de la Capital, don Segundo Victorio Peralta.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1926. — El Secretario.

v2 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Claudio Martínez López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 30 de 1926. — El Secretario.

v12 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Angela Monteverde de García Canevello**, por sí y su hijo menor **Julio Celestino García** y doña **María Amelia García**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Auxiliar de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, don Guillermo García Canevello.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1926. — El Secretario.

v2 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obredo don José Rodríguez Collazo que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1926. — El Secretario.

v-9 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Gabino Verdejo, que deben apersonarse a la Sección** Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1926. — El Secretario.

v27 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bledig Ermarora, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1926. — El Secretario.

v2 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1926. — El Secretario.

v2 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rafael Antonucci, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1926. — El Secretario.

v27 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1926. — El Secretario.

v-17 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Damián Donizetti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1926. — El Secretario.

v-17 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Nicomedes Mendoza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1926. — El Secretario.

v-17 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Roveda, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1926. — El Secretario.

v24 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones Pensiones Civiles en concepto de indemnización **por el accidente de que fué víctima** el obrero don Adolfo Witt, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 26 de 1926. — El Secretario.

v6 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Seubert, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren **lugar.**

Buenos Aires, Febrero 19 de 1926. — El Secretario.

v30 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Dolores Robledo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1926. — El Secretario.

v30 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Eulogio Rodríguez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1926. — El Secretario.

v30 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Gabrich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 27 de 1926. — El Secretario.

v6 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Cirola, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 27 de 1926. — El Secretario.

v3 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bautista Pilatti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1926. — El Secretario.

v-20 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de **indemnización por** el accidente de que **fué** víctima el obrero don Manuel Ro**dríguez, que deben apersonarse a la Sección** Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que **hubieren lugar.**

Buenos Aires, Febrero 6 de 1926. — El Secretario.

v-20 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todoes los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Tiburcio Vargas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1926. — El Secretario.

v-20 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jacinto Raffo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1926. — El Secretario.

v-20 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Roberto Sánchez o Alberto Luis Chiapella, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, ... de 192 . — El Secretario.

v-20 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Macchetta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1926. — El Secretario.

v30 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Vieyra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1926. — El Secretario.

v-9 abril.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Marfisa Pieiranera de Crespo, y doña Celia Celica Crespo, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Máximo Encarnación Crespo.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1926. — El Secretario.

v-4 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Amalia de los Dolores Orlandini de Catrén, que firma Lola A. O. de Catrén, por sí y su hija menor María Haydée de la Virgen de Luján Catrén, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-Odontólogo de la Inspección Médica Escolar, don Luis Sabá Catrén.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1926. — El Secretario.

v-4 marzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Francisco Prats**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del doctor Abelardo [illegible], a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Enero 21 de 1926. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay tercer piso. — Horacio Ortíz Rosquellas secretario.

e6 febrero s|pp. 2686 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Raú Aprandi**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1926. — Emilio B. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. feb. 18. s|p.p.—N.° 2716. v. mar. 25.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Puente**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1926. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

E 6. febrero s.p.p. 2700-v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Josefa Ríos**, acusada de tentativa de estafa; **Antonio Gallo**, acusado de estafa; **Luis Díaz**, acusado de hurto; **Armando Krachevscky** y **Manuel Pazos**, acusados de defraudación, para que dentro del termino de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las prescripciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1926. — Miguel Jantus, secretario.

E. feb. 18-s|p.p.—N.°2709. v. mar. 25.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Luis o José Roura o Ludovico Bremberg, María Ester Parodi y Berta Feinderman**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1926. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. feb. 18. s|p.p.—N.° 2714. v. mar. 25.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Guido Geiger**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por los delitos de defraudación y adulteración de firmas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1926. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. feb. 18. s|p.p.—N.° 2715. v. mar. 25.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor M. Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martina Cabral**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Febrero 1 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e6 febrero s|pp 2695 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Isabaldo Gilis**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1926. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. feb. 18- s|p.p.—N.° 2708. v. mar. 25.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Elvira Recchioni de Marziano**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1925 — José L. Urdapilleta, secretario.

e6 febrero s|p.p. 2683 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Guglielmi**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del señor don Luis Barrenechea, interinamente a cargo del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Enero 20 de 1926. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso. — Horacio Ortíz Rosquellas secretario.

e6 febrero s|pp. 2685 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor J. Isaac Arriola, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Narbaitz de Lacassagne**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1926. — B. del Castillo Quesada, secretario.

E. feb. 18. s|p.p. N.° 2710. v. mar. 25.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por treinta días a **Luis Mirón Cazón, Juan Hernández, Francisco Fernández o Francisco Pena Corveyra y Silvano Etchart**, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por ante la Secretaría del señor David Uriburu, interinamente a cargo del suscrito, por los delitos de estafa, defraudación, matrimonio ilegal y homicidio, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1926. — Miguel Jantus, secretario.

E. feb. 18. s|p.p. 2707. V. mar. 25.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **José Díaz Fernández o José Fernández o García o Antonio Alvarez o Rodolfo Gómez (a) Vasco**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1926. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. feb. 18. s|p.p. 2706. V. mar. 25.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a **Juan Arturo Lacosté**, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación al art. 25 de la Ley N.° 9644 por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde.

Paraná, Febrero 1.° de 1926. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

E. 6 febrero s|p.p. 2702-v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor M. Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Scarpa**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado sin arma a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e6 febrero 2694 v5 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Ridríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roque Rinaldo Interdonato**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Enero 26 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e6 febrero 2689 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Mecucci**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1926. — Hernán Elizalde, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán, al centro.

E. feb. 18. s|p.p.—N.° 2711. v. mar. 25.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José Casale o José Casal o José María Casal**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1926. — Miguel Echegaray, secretario.

E. feb. 18.—s|p.p. N.° 2712. v. mar. 25.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Squinocci, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1926. — Severo Vera, secretario.

E. 6 febrero s.p.p. 2698-v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Eugenio Intrieri, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1926. — Severo Vera, secretario.

E.6 febrero s|p.p. 2699-v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Antonio Lamarque, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción del doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a Julio García, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero .. de 1926 — Daniel J. Frías, hijo, secretario.

e6 febrero s|pp 2688 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Armando Justo Pernia, procesado por delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

E. 6 febrero s|p.p. 2701-v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Mosqueira, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1926. — Severo Vera, secretario.

E. 6 febrero s|p.p. 2696-v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alfonso Aurrigo, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1926. — Severo Vera, secretario.

E. 6 febrero s.p.p. 2697-v-15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Julián Britos, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Enero 21 de 1926. — Emilio M. Bianchi, secretario, interinamente a cargo de la Secretaría del doctor Juan Serrano.

e6 febrero s|pp 2687 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo José Rey, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Enero 29 de 1926. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

e6 febrero s|pp 2692 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Emilio Eduardo de Ibarra, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del señor Luis Barrenechea, interinamente a cargo del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 20 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e6 febrero s|p.p. 2684 v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital. Doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza a Luisa N. o Margarita Rigen, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1926. — Emilio B. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. feb. 18. s|p.p.—N.° 2713. v. mar. 25.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Tarsito Balbao, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. a Clemente Giordano, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia entre Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e6 febrero s|pp 2690 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a José Domínguez, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Piso 3°.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.

E. 18 feb. s|p.p. 2703. V. 25 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a Abelardo Farodi, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue con motivo de un telegrama apócrifo dirigido al señor Repossini, Ingeniero Jefe de la Comisión del Paraná Inferior, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde.

Paraná, Febrero 4 de 1926. —Rogelio A. Barreiro, secretario.

E. 16 feb. No. 2704. V. 25. mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Benito San Robert, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 30 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

e6 febrero s|pp 2693 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Antonio Bianchi o José Solari (a) "La Chicata" y a Juan Oyhenart o Francisco Sellera o Parra (a) "Bigotito" para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1926. —J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 18 feb. No. 2765. V. 25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Mario Díaz, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Enero 28 de 1926. — Emilio R. Bianchi, secretario.

e6 febrero s|pp 2691 v15 marzo.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente P. 10.468 c|b, 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, encontrada abandonada en jurisdicción de la Ayudantía de Patagones, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 3.61 metros; manga 1.12 metros y puntal 0.38 metros. Con 7 pares de curvas, dos proas, con los toletes de hierro, pintada de negro, construída de madera de álamo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1926.

v-6 abril.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 8375 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana encontrada abandonada en la 1ra. Sección del Dock Sud, el día 13 de Febrero de 1925, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 2,30 mts.; manga 1.26 mts. y puntal 0,36 mts. De pino tea, fondo chato, con dos asientos transversales, en mal estado de conservación. Tiene la siguiente inscripción: "Tercera N.° 10952 o 10652".

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v15 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 10.974 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a un bote y una canoa abandonados en la Playa de Olivos cuyos dimensiones y características son las siguientes.

Bote: "En la Mar nos veremos", sin número de matrícula, eslora 4.50 mts. manga 1.79 mts. y puntal 0.75 metros. Pintado de negro y color [illegible] seis metros de cadena y un ancla.

Canoa: sin nombre ni número de matrícula, eslora 3.50 mts; manga 1.20 mts. Pintada de negro, con 2 remos y 5 metros de cable de alambre.

El estado de conservación de dichas embarcaciones es muy malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-17 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 12253 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre, ni número de matrícula, encontrada en aguas del Dock Sud y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3,60 mts.; manga 1.20 mts. y puntal 0.24 mts. Construída en madera, fondo chato, popa de espejo, con nueve pares de curvas y tres bancadas. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v15 marzo.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 112.600
ECLIPSE

Febrero 18 de 1926. — Gran Destilería de Buenos Aires "Cusenier" Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.669.
v-6 marzo

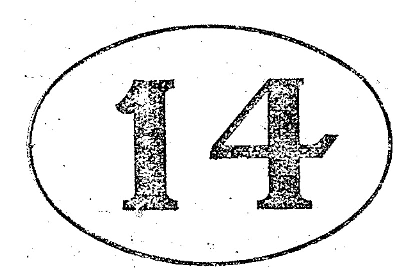
Acta N.° 112.603
BARROLINA

Febrero 18 de 1926. — Hojman y Nun. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.° 12.666.
v-6 marzo

Acta N.° 112.604
EL ZONDA

Febrero 18 de 1926. — Mignone, Chescotta y Gilly. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso N.° 12.670.
v-6 marzo

Acta N.° 112.605



Febrero 18 de 1926. — Arturo Loewensberg. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, estería, de la clase 10. — Aviso N.° 12.664.
v-6 marzo

Acta N.° 112.606
VENETIAN BATH

Febrero 18 de 1926. — Frigorífico Armour de La Plata S. A. — Para distinguir jabones, perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 12.628.
v-6 marzo

Acta N.° 112.607
ROMANZA

Febrero 18 de 1926. — Frigorífico Armour de La Plata S. A. — Para distinguir jabones, perfumería, y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso N.° 12.627.
v-6 marzo

Acta N.° 112.608
CERTIFICADO

Febrero 18 de 1926. — Frigorífico Armour de La Plata S. A. — Para distinguir jabones, perfumería, y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso N.° 12.626.
v-6 marzo

Acta N.° 112.609
SUPERTAR

Febrero 18 de 1926. — Frigorífico Armour de La Plata S. A. — Para distinguir jabones, perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso N.° 12.625.
v-6 marzo

Acta N.° 112.610
CORONA DE NOVIA

Febrero 18 de 1926. — Dirube, Camaüer y Cía. — Para distinguir artículos de perfumería y de tocador en general de la clase 16. — Aviso N.° 12.643.
v-6 marzo

Acta N.° 112.611
COMBATE

Febrero 18 de 1926. — Borgonovo y Badino Hermanos. — Para distinguir harinas y féculas en general, clase 22. — Aviso N.° 12.642.
v-6 marzo

Acta N.° 112.612
RANGEFINDER

Febrero 18 de 1926. — Ross, Mac Donald y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 12.661.
v-6 marzo

Acta N.° 112.613
LA LIQUIDADORA DE PIANOS

Febrero 18 de 1926. — Obiglio e Hijos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 12.656.
v-6 marzo

Acta N.° 112.566



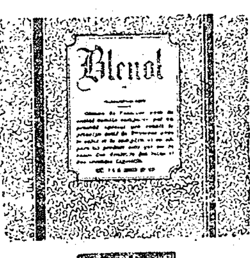
Febrero 17 de 1926. — Daniel Marcucci e Hijos. — Para distinguir bebida sin alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.576.
v-6 marzo

Acta N.° 112.569



Febrero 17 de 1926. — Mendel y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.616.
v-6 marzo

Acta N.° 112.570



Febrero 17 de 1926. — Mendel y Cía. — Para distinguir una preparación medicinal, de la clase 2. — Aviso N.° 12.617
v-6 marzo

Acta N.° 112.568
"KALYPSO"

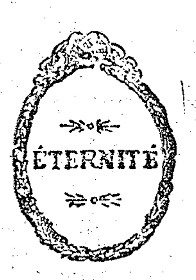
Febrero 17 de 1926. — Staudt y Cía., Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 12.589.
v-6 marzo

Acta N.° 112.571



Febrero 17 de 1926. — Mendel y Cía. — Para distinguir perfumería y preparaciones de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 112.571.
v-6 marzo

Acta N.° 112.572



Febrero 17 de 1926. — Mendel y Cía. — Para distinguir perfumería y preparaciones de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 12.619.
v-6 marzo

Acta N.° 112.573



Febrero 17 de 1926. — Mendel y Cía. y Rogelio B. Semería. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.620.
v-6 marzo

Acta N.° 112.575
"RINAL"

Febrero 17 de 1926. — Pedro F. Achinelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.646.
v-6 marzo

Acta N.° 112.576
"SALOX"

Febrero 17 de 1926. — Woodlands Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.641.
v-6 marzo

Acta N.° 112.577

KASDORF

Febrero 17 de 1926. — Otto Kasdorf. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.635.
v-6 marzo

Acta N.° 112.579
"ALDORF"

Febrero 17 de 1926. — Otto Kasdorf. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.634.
v-6 marzo

Acta N.° 112.580
"ALDORF"

Febrero 17 de 1926. — Otto Kasdorf. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.633.
v-6 marzo

Acta N.° 112.581



Febrero 17 de 1926. — C. A. Rickards Limited. — Para distinguir sedas para coser, bordar, tejer y otros usos, de la clase 16. — Aviso N.° 12.638.
v-6 marzo

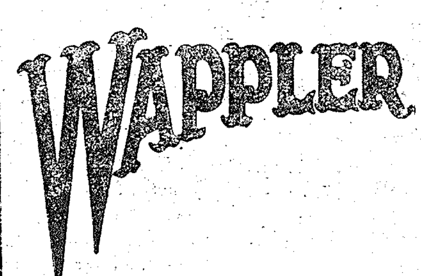
Acta N.° 112.583
"INTRAMINE"

Febrero 17 de 1926. — The British Drug Houses Ltd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.640.
v-6 marzo

Acta N.° 112.584
"SARCOSERUM"

Febrero 17 de 1926. — J. M. Iscovesco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.632.
v-6 marzo

Acta N.° 112.586



Febrero 17 de 1926. — Wappler Electric Company Inc. — Para distinguir aparatos y dispositivos eléctricos para uso en odontología, medicina y cirugía, tales como máquinas para rayos X, de alta frecuencia para la cirugía eléctrica y propósitos similares, de la clase 20. — Aviso N.° 12.639.
v-6 marzo

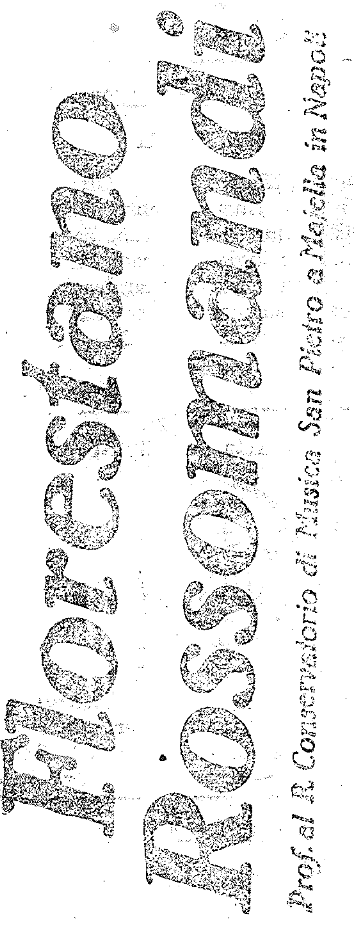
Acta N.° 112.585

KUT EEZI
COMBIN

Febrero 17 de 1926. — George Sheavyn Sale, Richard George Reginal Price y Greig Rowan Mather. — Para distinguir patrones y moldes para vestidos en general, de la clase 18. — Aviso N.° 12.631.

v-6 marzo

Acta N.° 112.587



Febrero 17 de 1926. — Florestano Rossomandi. — Para distinguir obras musicales, de la clase 7. — Aviso N.° 12.601.

v-6 marzo

Acta N.° 112.588

V B P

Febrero 18 de 1926. — U. S. Slicing Machine Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 12.654.

v-6 marzo

Acta N.° 112.598



Febrero 18 de 1926. — The Ayer Company. — Para distinguir un tónico para el cabello, de la clase 2. — Aviso N.° 12.650.

v-6 marzo

Acta N.° 112.589

U. S. SLICING MACHINE COMPANY

Febrero 18 de 1926. — U. S. Slicing Machine Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 12.652.

v-6 marzo

Acta N.° 112.590

THE WORLD'S BEST

Febrero 18 de 1926. — U. S. Slicing Machine Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 12.653.

v-6 marzo

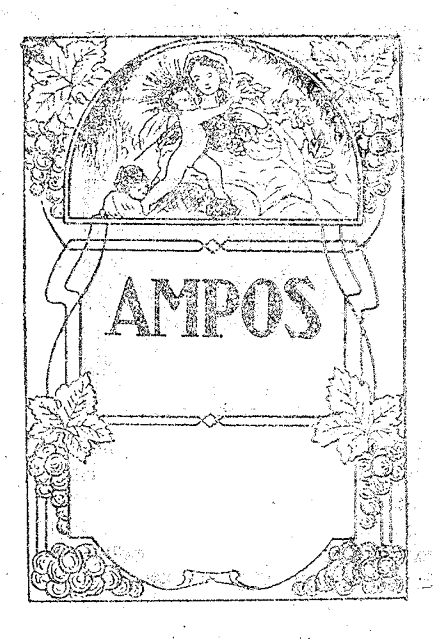
Acta N.° 112.591

C F Co

Febrero 18 de 1926. — Central Foundry Company. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 12.593.

v-6 marzo

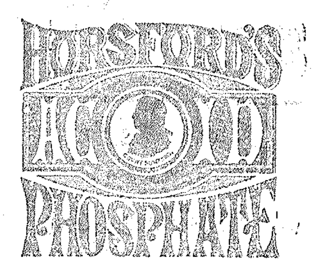
Acta N.° 112.592



Febrero 18 de 1926. — Romeo Lanteri Cravetti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.597.

v-6 marzo

Acta N.° 112.593



Febrero 18 de 1926. — Rumford Chemical Works. — Para distinguir fosfato ácido, de la clase 2. — Aviso N.° 12.651.

v-6 marzo

Acta N.° 112.594



Febrero 18 de 1926. — Mead Johnson y Company. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 112.594.

v-6 marzo

Acta N.° 112.595



Febrero 18 de 1926. — Hawaiian Pineapple Company Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.591.

v-6 marzo

Acta N.° 112.616
CRAMINA

Febrero 18 de 1926. — Eugenia Lembeye. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 12.658.

v-6 marzo

Acta N.° 112.617
NEO BLANCO BOREAL

Febrero 18 de 1926. — Kühn Badi y Cía. — Para distinguir pinturas en general en polvo y en pasta; albayalde de plomo o sus substitutos, de la clase 10. — Aviso N.° 12.650.

v-6 marzo

Acta N.° 112.618
"PLUS ULTRA"

Febrero 19 de 1926. — Miguel E. Quirós y Antonio J. Kriegner. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 12.663.

v-6 marzo

Acta N.° 112.621
AURETONE

Febrero 19 de 1926. — Compañía de Arte Americano. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso N.° 12.673.

v-6 marzo

Acta N.° 112.622
NEOBIOL

Febrero 19 de 1926. — Luis Alejo Larrieu. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.655.

v-6 marzo

Acta N.° 112.390
"GLADEII"

Febrero 4 de 1926. — W. F. J. Strong. — Para distinguir aparatos auxiliares para faros de automóviles y similares, de la clase 12. — Aviso N.° 12.418.

v-6 marzo

Acta N.° 110.653



Noviembre 2 de 1925. — Mario Cortés. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. (Substituída en Febrero 19 de 1926). — Aviso N.° 12.588.

v-6 marzo

Acta N.° 112.557

"Excelsior"

Febrero 17 de 1926. — Società in Accomandita Excelsior. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 12.555.

v-6 marzo

Acta N.° 112.558
"VIVERO LOS ALAMOS"

Febrero 17 de 1926. — Juan Rosauer. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos de la clase 24. — Aviso N.° 12.593.

v-6 marzo

Acta N.° 112.559
"COLMENAR LOS ALAMOS"

Febrero 17 de 1926. — Juan Rosauer. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.592.

v-6 marzo

Acta N.° 112.560
"NICO"

Febrero 17 de 1926. — Vicente C. Nicolello. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 12.566.

v-6 marzo

Acta N.° 112.561
"NICO"

Febrero 17 de 1926. — Vicente C. Nicolello. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 12.567.

v-6 marzo

Acta N.° 112.562

BOSTON

Febrero 17 de 1926. — Francisco Cervellera. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 12.565.

v-6 marzo

Acta N.° 112.563
"MOKO"

Febrero 17 de 1926. — M. Kohnstam y Co. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 12.622.

v 6 marzo

Acta N.° 112.624

WESTERN CARTRIDGE COMPANY

Febrero 19 de 1926. — Western Cartridge Company. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso N.° 12.676.

v-6 marzo

Acta N.° 112.626

Brunswick

Febrero 19 de 192 — The Brunswick - Balke - Collender Company. — Para distinguir máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, de la clase 6. — Aviso N.° 12.674.

v-6 marzo

Acta N.° 112.625
GLORIOLA

Febrero 19 de 1926. — Fernando Maliandi. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos de la clase 7. — Aviso N.° 12.677.

v-6 marzo

Acta N.° 112.627

UNIVERSAL

Febrero 19 de 1926. — Landers, Frary y Clark. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10, con excepción de mondadientes, colores, pinturas, barnices y accesorios, ceras, lacres, cola, lacas y pinturería, en general. — Aviso N.° 12.675.

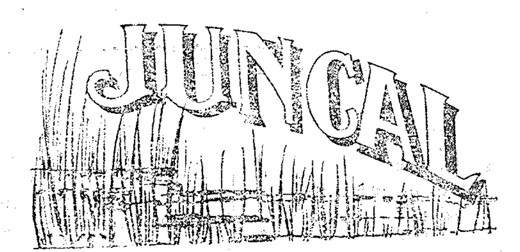
v 6 marzo

Acta N.° 112.628
CHRISTOPHE

Febrero 19 de 1926. — Sergio González Paglieri. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso N.° 12.680.

v-6 marzo

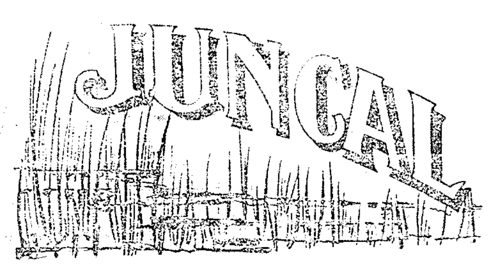
Acta N.° 112.601



Febrero 18 de 1926. — Perretta Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.667.

v-6 marzo

Acta N.° 112.602



Febrero 18 de 1926. — Perretta Hermanos. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería, Baules y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso N.° 12.668.

v-6 marzo

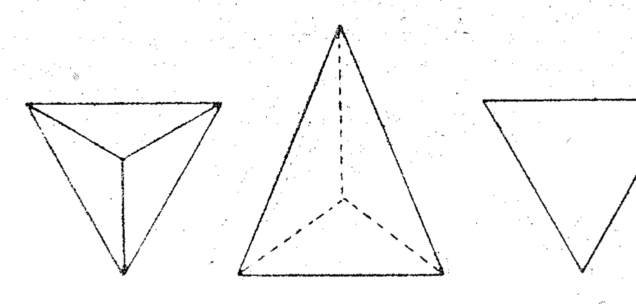
Acta N.° 112.567



Febrero 17 de 1926. — Manuel Guillamón. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 12.590.

v-6 marzo

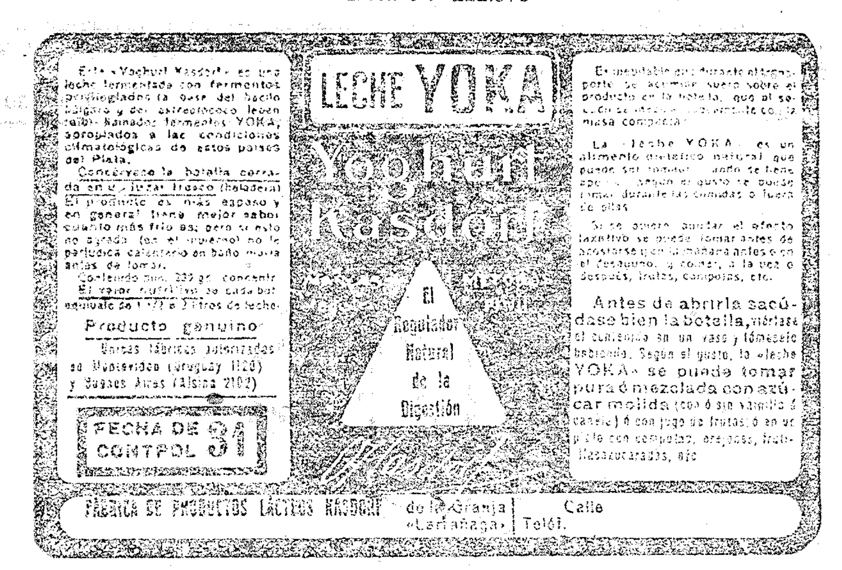
Acta N.° 112.574



Febrero 17 de 1926. — Gustavo Suero Callejas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Envase). — Aviso N.° 112.574.

v-6 marzo

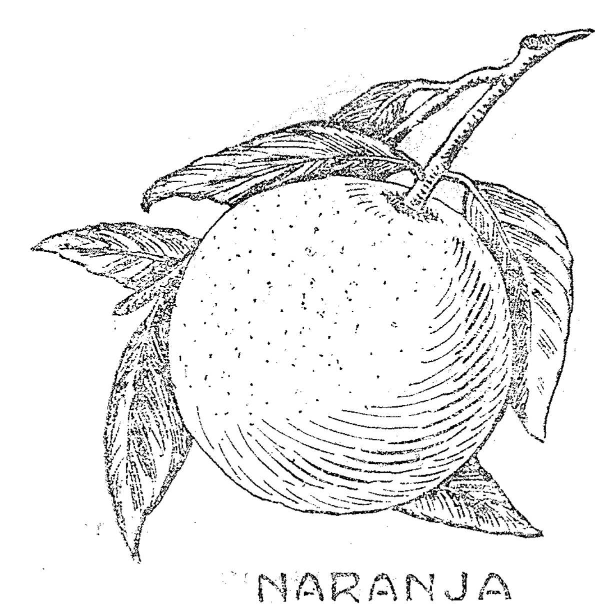
Acta N.° 112.578



Febrero 17 de 1926. — Otto Kasdorf. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.636.

v-6 marzo

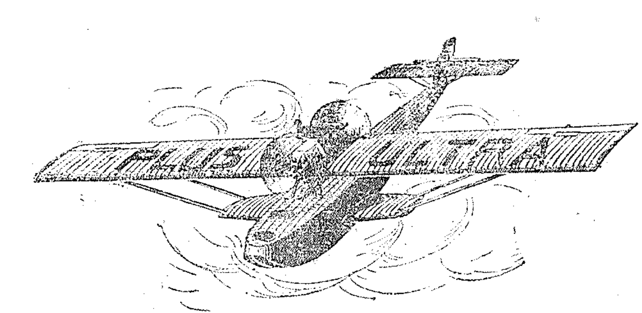
Acta N.° 112.582



Febrero 17 de 1926. — Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 12.657.

v-6 marzo

Acta N.° 112.629



Febrero 20 de 1926. — Fernando J. Pérez. — Para distinguir bebidas en general de la clase 23. — Aviso N.° 12.682.

v-6 marzo

Acta N.° 104.124



Noviembre 10 de 1924. — H. C. de Montuenga. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (Modificada en Febrero 17 de 1926). — Aviso N.° 12.630.

v-6 marzo

Acta N.° 112.619



Febrero 19 de 1926. — Tomás Dovis. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios, y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 12.662.

v-6 marzo

Acta N.° 112.614



Febrero 18 de 1926. — Eugenia Lembeye. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 12.659.

v-6 marzo

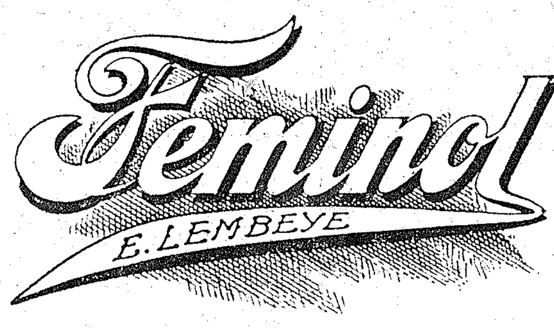
Acta N.° 104.123



Noviembre 10 de 1924. — H. C. de Montuenga. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (Modificada en Febrero 17 de 1926). — Aviso N.° 12.629.

v-6 marzo

Acta N.° 112.615



Febrero 18 de 1926. — Eugenia Lembeye. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 112.615.

v-6 marzo

Acta N.° 112.597



Febrero 18 de 1926. — R. P. Warren y Co. — Para distinguir bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.649.

v-6 marzo

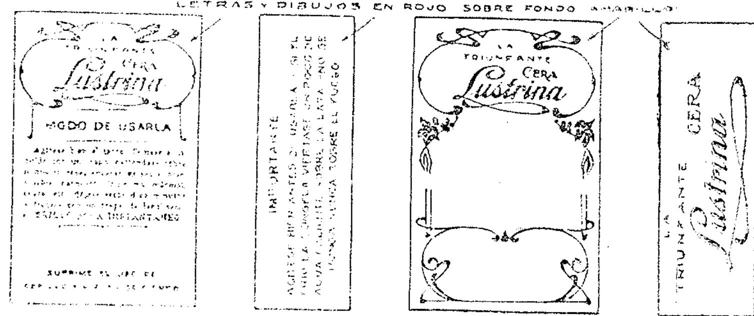
Acta N.° 112.620

"COMPAÑIA DE ARTE AMERICANO"

Febrero 19 de 1926. — Compañía de Arte Americano. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso N.° 12.672.

v-6 marzo

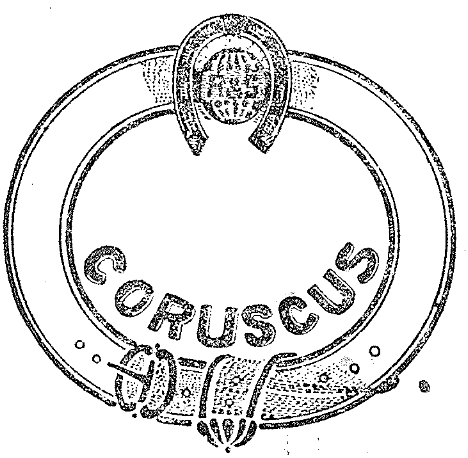
Acta N.° 112.623



Febrero 19 de 1926. — Ricardo Muller. — Para distinguir cera para lustrar muebles y pisos de la clase 14. — Aviso N.° 12.678.

v-6 marzo

Acta N.° 112.596



Febrero 18 de 1926. — Rappolt y Söhne. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 12.594.

v-6 marzo

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Ehuletche, Secretario.